

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 19

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 06

ORDEN DEL DÍA Pág. 07

ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintinueve de septiembre del dos mil veintidós Pág. 13

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintinueve de septiembre del dos mil veintidós Pág. 21

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cuatro de octubre del dos mil veintidós Pág. 23

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de octubre del dos mil veintidós Pág. 31

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa la recepción de los informes de la Secretaría General de Gobierno y Secretarías de Despacho, con motivo de la Glosa del Primer Informe de Gobierno de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 36

- Oficio signado por la diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas Pág. 37

- Oficio suscrito por el diputado con licencia Jacinto González Varona, por medio del cual informa de su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas como diputado integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del miércoles 02 de noviembre del año en curso **Pág. 38**

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, a derogar el delito de ultrajes a la autoridad, o cualquier otro delito homólogo existente en el marco normativo penal de sus entidades **Pág. 38**

- Oficio signado por los diputados Bernabé Aguilar Carrillo, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Rosa María Triana Martínez, presidente y secretarías, respectivamente de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el cual comunican que se declara al Doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, por un periodo de 6 años a partir del día 15 de septiembre de 2022 **Pág. 38**

- Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por el que remite el Segundo y Tercer Informe Trimestral de actividades correspondientes a los periodos febrero-abril y mayo-julio del presente año **Pág. 38**

- Oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Secretaria en funciones de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el cuarto informe trimestral correspondiente al

periodo del 28 de julio al 27 de octubre de 2022 **Pág. 39**

- Oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, con el que remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional **Pág. 39**

- Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades realizadas correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo **Pág. 39**

- Oficio suscrito por las diputadas Leticia Mosso Hernández y Marben de la cruz Santiago, Presidentas de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remiten los acuerdos, relativos a los turnos número LXIII/1ER/SSP/DPL/0154/2021, y LXIII/1ER/SSP/DPL/0308/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes, como asuntos total y definitivamente concluidos **Pág. 39**

- Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, por el que remite el acuerdo, relativo a los turnos número LXII/1ER/SSP/DPL/091/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/2502/2019 de las recomendaciones 021/2018, 003/2019 y 027/2019. Solicitando sean descargados de los pendientes, como asuntos total y definitivamente concluidos **Pág. 39**

- Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite los criterios para el análisis, dictaminación de las Leyes de Ingresos y Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 **Pág. 39**

- Oficio signado por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo

- condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del presente año, en el expediente laboral número 596/2007 promovido por el ciudadano Marcelo Bermúdez Álvarez, en contra del Honorable Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero **Pág. 39**
- Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 20 de octubre del año en curso, en el expediente laboral número 444/2007 promovido por el ciudadano José Carlos Lezama Benjamín, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Marquelia, Guerrero **Pág. 39**
 - Oficio signado por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del presente año, en el expediente laboral número 663/2013 promovido por el ciudadano Heliodoro Sotelo Rodríguez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero **Pág. 39**
 - Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del año en curso, en el expediente laboral número 623/2010 promovido por la ciudadana Yareth Gisela Reyna Gómez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, Guerrero **Pág. 39**
 - Oficio signado por el Doctor Mario de la O Almazán, Director General del Instituto Estatal de Oftalmología, con el cual solicita se autorice el incremento de su

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para cubrir los servicios personales, materiales y generales del citado instituto **Pág. 39**

- Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 058/SO/27-10-2022, por el que se aprueban los lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero, para diseñar acciones afirmativas que garanticen el derecho a su representación en los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero **Pág. 39**
- Oficio signado por los ciudadanos Luis Justo Bautista, Miguel Antonio Moctezuma Flores, Omar González Álvarez, Edgardo Miguel Paz Rojas, Efrén Adame Montalván, Yareth Sarahi Pineda Arce y Aceadeth Xóchitl Rocha Ramírez, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de Azoyú, Juchitán, Igualepa, Cuajinicuilapa, Ometepec, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente, por medio del cual solicitan de este Órgano Legislativo autorización del convenio de Coordinación Intermunicipal de Fomento e impulso al Turismo Comunitario Sustentable en la Costa Chica del Estado de Guerrero **Pág. 40**
- Oficio suscrito por el ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para dar en donación un predio propiedad del citado municipio, a favor de la Universidad Autónoma Chapingo **Pág. 40**
- Oficio signado por los ciudadanos Carmen Iliana Castillo Ávila y Ciro Gutiérrez García, Presidenta y Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicitan se autorice el otorgamiento de créditos, adelanto de partidas

presupuestales y de ingresos propios por la cantidad de \$2,594,000.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) a favor del citado Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo ordenado en diversos expedientes laborales **Pág. 40**

- Oficio suscrito por la ciudadana Cristina Álvarez Moreno, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual hace del conocimiento a este Honorable Congreso sobre diversas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Presidente Suplente, Secretario General y Director de Seguridad del citado Ayuntamiento **Pág. 40**

- Oficios enviados por la Auditoría Superior del Estado, de la Subdirección de Derechos Humanos y Enlace Legislativo perteneciente a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que dan respuesta diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura **Pág. 40**

- Oficio signado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía constituyan la Comisión de Selección quien es la encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción **Pág. 40**

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el ciudadano Serafín Maldonado Melo, Director de Obras del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual hace del conocimiento de su despido injustificado, así como se deslinda de toda acción legal en su contra, relativo al sello y firma **Pág. 41**

- Escrito suscrito por el ciudadano Sixto Gallardo Mora, con el que solicita un presupuesto para la Coordinación Técnica Estatal de Panteones Públicos y Privados del Estado de Guerrero 2021-2027 **Pág. 41**

INICIATIVAS

- De Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 41**

- De decreto que reforma la denominación del Capítulo V del Título Decimo y adiciona un artículo 280 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 59**

- De decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 55**

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prohibición de la aplicación de castigos sobre todo corporales y humillantes, así como disponer como derecho esencial a la alimentación nutritiva. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 63**

- De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de interrupción legal del embarazo. Suscrita por las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Beatriz Mojica Morga y Nora Yanek Velázquez Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 65**

- De decreto por el que se reforma la fracción X al artículo 241-1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado

Carlos Cruz López solicitando hacer uso de la palabra Pág. 73

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del Congreso del Estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los Municipios de Ayutla de los Libres, Azoyú, Atoyac de Álvarez, Cochoapa el Grande, Ajuchitlán del Progreso, Chilapa de Álvarez, Tecoanapa, Marquelia, Tecpan de Galeana, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón y Juan R. Escudero, todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda) Pág. 76

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara a la Gastronomía Guerrerense en lo general y a la Cocina Tradicional de Guerrero en específico, como Patrimonio Cultural Intangible y Tangible del Estado Guerrero. (Comisión de Cultura) Pág. 88

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Sector Central y Paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública) Pág. 93

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el escrito signado por la ciudadana Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como el tenor de los anexos signados por los ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán y otros, en relación a la iniciativa de decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en

materia de aborto, porque este Poder Legislativo ha declarado concluido el proceso parlamentario que dio como resultado final el decreto número 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Guerrerense y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de mayo del año que corre. (Comisión De Justicia) Pág.107

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 358; presentada por el diputado Masedonio Mendoza Basurto; porque se advierte una redacción confusa, pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil, deberá asentar el nombre de manera correcta, con la orientación respectiva hacia los padres; además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, si no que obliga al oficial del registro civil a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedara registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las personas; de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres; por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primer y segundo párrafo del artículo a reformar. (Comisión de Justicia) Pág.111

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los

derechos de los pueblos y comunidades afroamericanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico. (Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos) Pág.115

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a considerar, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario. (Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) Pág.119

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional”. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág.126

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual se solicita declarar el 10 de octubre de cada año como “El día estatal de la salud mental”, con el fin de visibilizar su existencia y así el Estado se involucre en generar más programas de apoyo que den como resultado un mayor alcance y además de dar capacitación constante al personal de la salud mental Pág.135

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera competencia, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento

exhorto a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducentes para que se inspeccione y verifique el servicio de autotransporte en sus aspectos técnicos y normativos que presta en Guerrero la empresa “Estrella de Oro”. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, así como, lo correspondiente a la obligación que tienen los concesionarios para proteger la seguridad de los usuarios. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág.138

INTERVENCIONES

- De la diputada Elzy Camacho Pineda, con el tema: Los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Guerrero Pág. 142

- De la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, con el tema “Declaración de Independencia por el Congreso de Anáhuac” Pág. 143

- De la diputada Marben de la Cruz Santiago, sobre el tema de la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas Pág. 143

CLAUSURA Y CITATORIO Pág.145

Presidencia
Diputada Yanelly Hernández Martínez

ASISTENCIA

¡Buenos días, diputadas y diputados!

Bienvenidos a la sesión del día martes 08 de noviembre de 2022 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Navarrete Quezada Rafael, Quiñonez Cortés Manuel, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación: la diputada Susana Paola Juárez Gómez y María Flores Maldonado, así también el diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Para llegar tarde: las diputadas Leticia Mosso Hernández y Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, los diputados Jesús Parra García y Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas, con 49 minutos del día martes 08 de noviembre de 2022, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dar lectura al mismo.

La secretaria Beatriz Mojica Morga:

Con su venia diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.

c) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cuatro de octubre del dos mil veintidós.

d) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de octubre del dos mil veintidós.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa la recepción de los informes de la Secretaría General de Gobierno y Secretarías de Despacho, con motivo de la Glosa del Primer Informe de Gobierno de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio signado por la diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria de la Mesa

Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas.

c) Oficio suscrito por el diputado con licencia Jacinto González Varona, por medio del cual informa de su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas como diputado integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del miércoles 02 de noviembre del año en curso.

d) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, a derogar el delito de ultrajes a la autoridad, o cualquier otro delito homólogo existente en el marco normativo penal de sus entidades.

II. Oficio signado por los diputados Bernabé Aguilar Carrillo, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Rosa María Triana Martínez, presidente y secretarías, respectivamente de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el cual comunican que se declara al Doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, por un periodo de 6 años a partir del día 15 de septiembre de 2022.

III. Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por el que remite el Segundo y Tercer Informe Trimestral de actividades correspondientes a los periodos febrero-abril y mayo-julio del presente año.

IV. Oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Secretaria en funciones de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo del 28 de julio al 27 de octubre de 2022.

V. Oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, con el que remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

VI. Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades realizadas correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

VII. Oficio suscrito por las diputadas Leticia Mosso Hernández y Marben de la Cruz Santiago, Presidentas de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remiten los acuerdos, relativos a los turnos número LXIII/1ER/SSP/DPL/0154/2021, y LXIII/1ER/SSP/DPL/0308/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, por el que remite el acuerdo, relativo a los turnos número LXII/1ER/SSP/DPL/091/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/2502/2019 de las recomendaciones 021/2018, 003/2019 y 027/2019. Solicitando sean descargados de los pendientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite los criterios para el análisis, dictaminación de las Leyes de Ingresos y Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

X. Oficio signado por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del presente año, en el expediente laboral número 596/2007 promovido por el ciudadano Marcelo Bermúdez Álvarez, en contra del Honorable Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

XI. Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 20 de octubre del año en curso,

en el expediente laboral número 444/2007 promovido por el ciudadano José Carlos Lezama Benjamín, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Marquelia, Guerrero.

XII. Oficio signado por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del presente año, en el expediente laboral número 663/2013 promovido por el ciudadano Heliodoro Sotelo Rodríguez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

XIII. Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del año en curso, en el expediente laboral número 623/2010 promovido por la ciudadana Yareth Gisela Reyna Gómez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, Guerrero.

XIV. Oficio signado por el Doctor Mario de la O Almazán, Director General del Instituto Estatal de Oftalmología, con el cual solicita se autorice el incremento de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para cubrir los servicios personales, materiales y generales del citado instituto.

XV. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 058/SO/27-10-2022, por el que se aprueban los lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero, para diseñar acciones afirmativas que garanticen el derecho a su representación en los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XVI. Oficio signado por los ciudadanos Luis Justo Bautista, Miguel Antonio Moctezuma Flores, Omar González Álvarez, Edgardo Miguel Paz Rojas, Efrén Adame Montalván, Yareth Sarahi Pineda Arce y Aceadeth Xóchitl Rocha Ramírez, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de Azoyú, Juchitán, Igualapa, Cuajinicuilapa, Ometepec, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente, por medio

del cual solicitan de este Órgano Legislativo autorización del convenio de Coordinación Intermunicipal de Fomento e impulso al Turismo Comunitario Sustentable en la Costa Chica del Estado de Guerrero.

XVII. Oficio suscrito por el ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para dar en donación un predio propiedad del citado municipio, a favor de la Universidad Autónoma Chapingo.

XVIII. Oficio signado por los ciudadanos Carmen Iliana Castillo Ávila y Ciro Gutiérrez García, Presidenta y Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicitan se autorice el otorgamiento de créditos, adelanto de partidas presupuestales y de ingresos propios por la cantidad de \$2,594,000.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) a favor del citado Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo ordenado en diversos expedientes laborales.

XIX. Oficio suscrito por la ciudadana Cristina Álvarez Moreno, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual hace del conocimiento a este Honorable Congreso sobre diversas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Presidente Suplente, Secretario General y Director de Seguridad del citado Ayuntamiento.

XX. Oficios enviados por la Auditoría Superior del Estado, de la Subdirección de Derechos Humanos y Enlace Legislativo perteneciente a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que dan respuesta diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

XXI. Oficio signado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía constituyan la Comisión de Selección quien es la encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito signado por el ciudadano Serafín Maldonado Melo, Director de Obras del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual hace del conocimiento de su despido injustificado, así como se deslinda de toda acción legal en su contra, relativo al sello y firma.

II. Escrito suscrito por el ciudadano Sixto Gallardo Mora, con el que solicita un presupuesto para la Coordinación Técnica Estatal de Panteones Públicos y Privados del Estado de Guerrero 2021-2027.

Cuarto. Iniciativas:

a) De Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto que reforma la denominación del Capítulo V del Título Decimo y adiciona un artículo 280 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma el artículo 9 inciso X, 20 inciso XI, 25 párrafo cuarto, 38 y 57 de la Ley Número 260 para la prevención y atención del Cáncer de mama en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prohibición de la aplicación de castigos sobre todo corporales y humillantes, así como disponer como derecho esencial a la alimentación nutritiva. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de interrupción legal del embarazo. Suscrita por las diputadas Gloria Citlali

Calixto Jiménez, Beatriz Mojica Morga y Nora Yanek Velázquez Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se reforma la fracción X al artículo 241-1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del Congreso del Estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los Municipios de Ayutla de los Libres, Azoyú, Atoyac de Álvarez, Cochoapa el Grande, Ajuchitlán del Progreso, Chilapa de Álvarez, Tecoaapa, Marquelia, Tecpan de Galeana, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón y Juan R. Escudero, todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara a la Gastronomía Guerrerense en lo general y a la Cocina Tradicional de Guerrero en específico, como Patrimonio Cultural Intangible y Tangible del Estado Guerrero. **(Comisión de Cultura).**

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Sector Central y Paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **(Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública).**

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el escrito signado por la ciudadana Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como el tenor de los anexos signados por los ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán y otros, en relación a la iniciativa de decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de aborto, porque este Poder Legislativo ha declarado concluido el proceso parlamentario que dio como resultado final el decreto número 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Guerrerense y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, el día 20 de mayo del año que corre. **(Comisión De Justicia).**

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 358; presentada por el diputado Masedonio Mendoza Basurto; porque se advierte una redacción confusa, pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil, deberá asentar el nombre de manera correcta, con la orientación respectiva hacia los padres; además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, si no que obliga al oficial del registro civil a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedara registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las personas; de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres; por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primer y segundo párrafo del artículo a reformar. **(Comisión de Justicia).**

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico. **(Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos).**

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a considerar, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario. **(Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero).**

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional”. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual se solicita declarar el 10 de octubre de cada año como “El día estatal de la salud mental”, con el fin de visibilizar su existencia y así el Estado se involucre en generar más programas de apoyo que den como resultado un mayor alcance y además de dar capacitación constante al personal de la salud mental.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración, a que se realicen las acciones correspondientes para que el predio de su propiedad, ubicado en calle trébol sur sin número, Fraccionamiento Villa Moderna, amparado bajo la escritura pública 10704, de fecha 15 de febrero de 1995, pasada ante la fe del notario público número 1 de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, bajo el folio registral número 21693 de fecha 04 de abril de 1995, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuerpo de la escritura mencionada; se autorice en signar la solicitud para dar en donación pura gratuita y simple, a favor del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera competencia, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducentes para que se inspeccione y verifique el servicio de autotransporte en sus aspectos técnicos y normativos que presta en Guerrero la empresa “Estrella de Oro”. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, así como, lo correspondiente a la obligación que tienen los concesionarios para proteger la seguridad de

los usuarios. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Elzy Camacho Pineda, con el tema: Los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Guerrero.

b) De la diputada María Flores Maldonado, relativo a la "Erección del Estado de Guerrero".

c) De la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, con el tema "Declaración de Independencia por el Congreso de Anáhuac".

d) De la diputada Marben de la Cruz Santiago, sobre el tema de la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de noviembre de 2022.

Servida ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de las diputadas y los diputados: García Gutiérrez Raymundo, Reyes Torres Carlos, Ortega Jiménez Bernardo, Reséndiz Javier Ana Lenis, Mosso Hernández Leticia, Fernández Márquez Julieta y de la Paz Bernal Estrella, con los que se hace un total de 34 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se informa al Pleno que a petición del promovente se retira el inciso "b" del punto número cuatro del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dar el resultado de la votación.

La secretaria Beatriz Mojica Morga:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 29 diputados, en contra 0 y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso "a", "b", "c" y "d" en mi calidad de Presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves 29 de septiembre y martes 04 y jueves 06 de octubre de 2022, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día jueves 03 de noviembre del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron: 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dar el resultado de la votación.

La secretaria Beatriz Mojica Morga:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 28 diputados, en contra 0 y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la Diputada Presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al Diputado Secretario, Masedonio Mendoza Basurto realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Navarrete Quezada Rafael, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Flores Maldonado María, De la Cruz Santiago Marben, Mosso Hernández Leticia y Reséndiz Javier Ana Lenis y los diputados Torales Catalán Adolfo, Sánchez Esquivel Alfredo y Agüero García Héctor Fernando; para llegar tarde las Diputadas, Alejo Rayo Jessica Ivette, Doroteo Calderón Patricia, De la Paz Bernal Estrella y Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth y los Diputados

Parra García Jesús y Reyes Torres Carlos.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. Actas: a)** Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Celebrada el día lunes doce de septiembre del dos mil veintidós. **b)** Acta de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 209 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, Celebrada el día martes trece de septiembre del dos mil veintidós. **c)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintidós de septiembre del dos mil veintidós. **Segundo. Comunicados: a)** Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos. Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Mosso Hernández, mediante el cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Oficio Signado por la Diputada Leticia Castro Ortiz, Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por el Diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión durante el periodo del 01 de septiembre del 2021 al 01 de septiembre del 2022 Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **IV.** Oficio signado por el Diputado José Efrén López Cortes, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **V.** Oficio suscrito por la Diputada Beatriz Mojica Morga, Presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que Remite el Informe Trimestral Correspondiente al Primer Año Legislativo. **VI.** Oficio signado por el Diputado

Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual Remite el Informe Trimestral Correspondiente al Periodo Mayo-Julio 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo. **VII.** Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo a efecto de autorizar la contratación de un endeudamiento y ampliación presupuestal del ente demandado para hacer frente al pago de sus obligaciones, citado en el auto de fecha 09 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 755/2009 promovido por el Ciudadano Emilio Venancio Dieguez, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día viernes 23 de septiembre de 2022). **VIII.** Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Igualapa, Ometepec, Xochistlahuaca y Zitlala, Guerrero, Respectivamente, por medio de los cuales remiten el Informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Tercero. Iniciativas: a)** De decreto por el que se reforma la fracción XXXIX y se adiciona una fracción XI al artículo 4, asimismo se adiciona la fracción XXI al segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Jennyfer García Lucena, solicitando hacer uso de la palabra **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 8 y se adiciona la fracción III del artículo 156 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Masedonio Mendoza Basurto, solicitando hacer uso de la Palabra. **c)** De decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López, solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: a)** Primera Lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la Declaratoria de Inicio de Funciones de la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral en el Estado de Guerrero. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se Instituye la Celebración

Anual del Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero, en el marco del “Decenio” de acciones para las lenguas indígenas 2022-2032”, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. (Junta de Coordinación Política). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 25 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión para la Igualdad de Género). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se le adiciona una fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). **e)** Segunda Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 4; las fracciones IV y X del artículo 14; La Fracción III del Párrafo Segundo del artículo 24; la fracción VIII del artículo 51; el artículo 52; las fracciones II, III, IV y VI del artículo 53 y se recorre el texto que contenía la fracción IV para quedar asentado en la fracción V que se adiciona al artículo 4, todos de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión para la Igualdad de Género). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 107; adiciona una fracción XI Bis al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 38, el artículo 107 bis; y deroga el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado). **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Julieta Fernández Márquez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que con apego a lo previsto en la fracción II, del artículo 33, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, se establezcan los mecanismos que sean necesarios a efecto de regular y ordenar el comercio ambulante en el municipio de Acapulco, procurando garantizar la elaboración de un padrón único, la aplicación de una cuota anual como lo marca la ley antes

mencionada y el establecimiento de una ventanilla única para el pago correspondiente, procurando salvaguardar los derechos de los habitantes y sus familias, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que radican en la ciudad y puerto de Acapulco y que se dedican a dicha actividad. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el Diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso al Honorable Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, así como del Organismo Público Descentralizado “Comisión De Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero”, con el objetivo de que se realicen de manera conjunta los trabajos necesarios para garantizar un libre tránsito que garantice la integridad de las y los usuario de la vía carretera conocida como “Nuevo Libramiento” que comunica a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo con la Ciudad de Tixtla de Guerrero, solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **I)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Mojica Morga, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero; Sebastián Ortiz Zayas a separarse del cargo y someterse a las investigaciones de violencia presuntamente cometidas en contra de su esposa la Ciudadana Rosalía “N”. **Quinto. Intervenciones:** **a)** Del Diputado Joaquín Badillo Escamilla, en relación al C5 en Acapulco. **Sexto. Clausura:** **a)** De la sesión. Acto Continúo la Diputada Presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto informara que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del orden del día, informando que se registraron ocho asistencias de las diputadas y diputados siendo los siguientes, Bernal Reséndiz Gabriela, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Camacho Pineda Elzy, Ortega Jiménez Bernardo, De la Paz Bernal Estrella, Apreza Patrón Héctor, Doroteo Calderón Patricia y Reyes Torres Carlos, con lo que se hace un total de treinta y cinco asistencias a la presente sesión.- Enseguida la diputada presidenta, con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos, con treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones.- **En desahogo del primer punto del orden del día “Actas ” a), b) y c)** La diputada presidenta, propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días lunes 12, martes 13 y jueves 22 de septiembre del 2022, en virtud de que la mismas fueron distribuidas con antelación a través de

sus correos electrónicos el día miércoles 28 de septiembre del año en curso a las y los integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad la dispensa de las actas de referencia con treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación el contenido de las mismas, aprobándose por unanimidad el contenido de las actas en mención con veintisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia del Diputado García Trujillo Ociel Hugar. **En Desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados”.**

a): La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto dar lectura al oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Mosso Hernández, mediante el cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Oficio Signado por la Diputada Leticia Castro Ortiz, Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por el Diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión durante el periodo del 01 de septiembre del 2021 al 01 de septiembre del 2022 Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **IV.** Oficio signado por el Diputado José Efrén López Cortes, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **V.** Oficio suscrito por la Diputada Beatriz Mojica Morga, Presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que Remite el Informe Trimestral Correspondiente al Primer Año Legislativo. **VI.** Oficio signado por el Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual Remite el Informe Trimestral Correspondiente al Periodo Mayo-Julio 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo. **VII.** Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del

Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo a efecto de autorizar la contratación de un endeudamiento y ampliación presupuestal del ente demandado para hacer frente al pago de sus obligaciones, citado en el auto de fecha 09 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 755/2009 promovido por el Ciudadano Emilio Venancio Dieguez, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día viernes 23 de septiembre de 2022).

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Igualapa, Ometepec, Xochistlahuaca y Zitlala, Guerrero, Respectivamente, por medio de los cuales remiten el Informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Concluida la lectura. La diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartados I), II), III), IV), V) y VI)** tomó conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y se instruye su difusión por los medios institucionales. **Apartados VII)** hizo conocimiento que el asunto fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuestos y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley del Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, el día viernes 23 de septiembre de 2022, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII)** a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En Desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Iniciativas” a)** La diputada Presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena hasta por un tiempo de diez minutos para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XXXIX y se adiciona una fracción XL al artículo 4, asimismo se adiciona la fracción XXI al segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Enseguida, se registraron las asistencias de las Diputadas Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Alejo Rayo Jessica Ivette. **En Desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un

tiempo de diez minutos, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 8 y se adiciona la fracción III del artículo 156 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. **En Desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. **En Desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día.** La diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Yanelly Hernández Martínez, por un tiempo de diez minutos, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Concluida la lectura. La diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. - **En Desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) La diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la declaratoria de inicio de funciones de la tercera etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral en el Estado de Guerrero. Finalizada la lectura la diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y su continuaba con su trámite legislativo, **En Desahogo del inciso b) del cuarto punto del orden del día,** la diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar lectura al oficio signado por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Junta de Coordinación Política por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con

proyecto de decreto por medio del cual se Instituye la Celebración Anual del Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero, en el marco del “Decenio” de acciones para las lenguas indígenas 2022-2032”. Concluida la lectura, la diputada presidenta, sometió a consideración del Pleno la solicitud de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con veinticuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta presidencia informa que la Junta de Coordinación Política, se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Acto Continuo, la diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz en funciones de presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, a lo que, el diputado Masedonio Mendoza Basurto, solicitó la intervención para hacer reserva del artículo segundo del dictamen en desahogo, acto continuo, la diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veinticuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobado en lo general y en los artículos no reservados, la diputada primera vicepresidenta Leticia CASTro Ortiz, en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo 268 fracción II Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió para su discusión en lo particular el dictamen de antecedentes, por lo que en términos del artículo 266, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y como consecuencia concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para presentar la reserva del artículo segundo y el artículo tercero transitorio del dictamen en desahogo. Concluida la intervención. preguntó a la plenaria si se admitía a debate la reserva del artículo segundo presentado, aprobándose por unanimidad de votos la admisión de la reserva, con veintinueve a favor, cero en contra y cero abstenciones, Acto continuo la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la reserva de antecedentes del artículo segundo

del decreto en mención por lo que preguntó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate y solicitó al diputado Ricardo Astudillo Calvo dar lectura a la reserva del artículo segundo presentado por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Finalizada la lectura, sometió a la consideración plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, del artículo segundo, aprobándose por unanimidad de votos con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que la diputada presidenta, instruyó a la secretaría insertare el contenido de la reserva del decreto aprobada. Acto continuo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la plenaria si se admitía a debate la reserva, del artículo tercero transitorio, aprobándose por unanimidad de votos con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones, la admisión de la reserva del artículo tercero transitorio, Acto continuo, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al artículo tercero transitorio. Finalizada la lectura, sometió a la consideración plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, del artículo tercero transitorio, aprobándose por unanimidad de votos veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. por lo que la diputada presidenta, instruyó a la secretaría insertare el contenido de la reserva del decreto aprobada., Enseguida, La diputada presidenta tuvo por aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, instruyendo la emisión del decreto correspondiente, remitiéndolo a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) de cuarto punto del orden del día,** la diputada presidenta solicitó al diputado Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por el cual solicita la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 25 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Finalizada la lectura. La diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra y cero abstenciones, dispensado el trámite legislativo del asunto esta presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, concedió el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el

contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención. La diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se preguntó a las diputadas y diputados, si deseaban hacer reserva de artículos, y en virtud de que no hubo reserva de artículos la presidencia sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobándose por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra y cero abstenciones, la diputada presidenta tuvo por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del cuarto punto del orden del día.-** La presidenta solicitó al diputado Masedonio Mendoza Basurto, dar lectura al oficio signado por las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz y Beatriz Mojica Morga, presidentas de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el cual solicitan la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 25 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Finalizada la lectura, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veintiocho a favor, cero en contra y cero abstenciones, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo la presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió

para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de que no hubo reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de referencia, acto continuo, la diputada presidenta manifestó que se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobándose por unanimidad de votos con treinta y tres a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) de cuarto punto del orden del día.-** la diputada presidenta solicitó, al diputado Ricardo Astudillo Calvo dar lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, por el que solicitó la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 4; las fracciones IV y X del artículo 14; la fracción III del párrafo segundo del artículo 24; la fracción VIII del artículo 51; el artículo 52; las fracciones II, III, IV y VI del artículo 53 y se recorre el texto que contenía la fracción IV para quedar asentado en la fracción V que se adiciona al artículo 4, todos de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, Finalizada la lectura, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con treinta y dos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo la presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención. La diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores y en

virtud de que no hubo oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos. En virtud de que no hubo reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, acto continuo, la diputada presidenta, manifestó que se tiene por aprobado el dictamen de decreto de referencia, aprobándose por unanimidad de votos con veintisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del cuarto punto del orden del día,** la diputada presidenta, solicitó al diputado Masedonio Mendoza Basurto, dar lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, secretaria en funciones de presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado. Por el que solicita la dispensa segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 107; adiciona una fracción XI Bis al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 38, el artículo 107 bis; y deroga el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, aprobándose por unanimidad de votos con veintiocho a favor, cero en contra y cero abstenciones, Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo la presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de que no hubo oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, a lo que, el diputado José Efrén López Cortés, solicitó hacer reserva de los artículos 13, 13 Bis, Primer Transitorio y el

cambio de denominación del dictamen en desahogo, acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobado en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto de referencia, Enseguida, la diputada presidenta, en términos del artículo 266, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, concedió el uso de la palabra al diputado José Efrén López Cortes, para presentar la reserva de artículo 13, 13 Bis, Primer Transitorio y el cambio de denominación del dictamen en desahogo, acto continuo, la diputada presidenta, declaró un receso de cinco minutos. Concluido el receso, la diputada presidenta reanudó la sesión y solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo con la finalidad de validar el quorum hacer pase de lista correspondiente, quedando asentada la asistencia de los siguientes 24 legisladores.- Acto continuo, la diputada presidenta, preguntó a la plenaria si se admitía a debate la reserva del artículo 13, presentada, aprobándose por unanimidad de votos la admisión de la reserva, con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. Enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que preguntó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate y solicitó al diputado Ricardo Astudillo Calvo dar lectura a la reserva del artículo 13 presentada por el diputado José Efrén López Cortes, Finalizada la lectura, sometió a la consideración plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veintisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, preguntó a la plenaria si se admitía a debate la reserva del artículo 13 Bis, presentada, aprobándose por unanimidad de votos la admisión de la reserva, con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones, Enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la reserva del artículo 13 Bis de antecedentes, por lo que preguntó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate y solicitó al diputado Ricardo Astudillo Calvo dar lectura a la reserva del artículo 13 Bis presentada por el diputado José Efrén López Cortés, Finalizada la lectura, sometió a la consideración plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos veintisiete a favor, cero en contra y cero

abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, preguntó a la plenaria si se admitía a debate la reserva del Primero transitorio, presentada, aprobándose por unanimidad de votos la admisión de la reserva, con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. Enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la reserva del artículo Primero transitorio, de antecedentes, por lo que preguntó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate y solicitó al diputado Ricardo Astudillo Calvo dar lectura a la reserva del primero transitorio, presentado por el diputado José Efrén López Cortes, Finalizada la lectura, sometió a la consideración plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, preguntó a la plenaria si se admitía a debate la reserva del cambio de denominación del decreto en desahogo, presentada, aprobándose por unanimidad de votos la admisión de la reserva, con veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. Enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la reserva de la denominación del decreto en desahogo, por lo que preguntó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate y solicitó al diputado Ricardo Astudillo Calvo dar lectura a la reserva de la denominación del decreto en desahogo presentada por el diputado José Efrén López Cortes, Finalizada la lectura, sometió a la consideración plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos con veintisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta instruyó a la secretaría insertare en el contenido del dictamen las reservas aprobadas, instruyendo la emisión del decreto correspondiente, remitiéndolo a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Enseguida, se registró la asistencia del Diputado Parra García Jesús. **En desahogo del inciso g) del cuarto punto del orden del día,** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Mendoza hasta por un tiempo de cinco minutos, para presentar una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que con apego a lo previsto en la fracción II, del artículo 33, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal

2022, se establezcan los mecanismos que sean necesarios a efecto de Regular y Ordenar el Comercio Ambulante en el Municipio de Acapulco, procurando garantizar la elaboración de un padrón único, la aplicación de una cuota anual como lo marca la ley antes mencionada y el establecimiento de una ventanilla única para el pago correspondiente, procurando salvaguardar los derechos de los habitantes y sus familias, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que radican en la ciudad y puerto de Acapulco y que se dedican a dicha actividad. Finalizada la lectura. La diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo. Para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso h) del cuarto punto del orden del día**, a petición del promovente se reprograma su participación. **En desahogo del inciso i) del cuarto punto del orden del día**, se reprograma a solicitud de la diputada promovente. **En desahogo del quinto punto del orden del día Intervenciones inciso a).** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla hasta por un tiempo de diez minutos, en relación al C5 en Acapulco. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del sexto punto número del orden del día “Clausura” Inciso a).** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas del día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión en diez minutos.- Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal. -----

C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de noviembre del año dos mil veintidós. -----

DAMOS FE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA
MASEDONIO MENDOZA BEATRIZ MOJICA MORGA
BASURTO**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL
PRIMER PERIODO DE SESIONES
ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA**

**TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL
DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos del día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al diputado secretario, Masedonio Mendoza, Basurto realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Flores Maldonado María, De la Cruz Santiago Marben, Mosso Hernández Leticia, Reséndiz Javier Ana Lenis y Mojica Morga Beatriz, y los diputados Torales Catalán Adolfo, Sánchez Esquivel Alfredo, Agüero García Héctor Fernando, Albarrán Mendoza Esteban, García Gutiérrez Raymundo, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Torres Carlos y Ortega Jiménez Bernardo.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos: a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la declaratoria de inicio de funciones de la tercera etapa de implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral en el Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.- **Segundo. Intervenciones: a)** De la diputada Yanelly Hernández Martínez, en relación a las fallas geológicas presentadas en las laderas conocidas como cerro “La tentación” y “La Mira” en la localidad de Pie de la Cuesta, Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.- **Tercero. Clausura: a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara qué diputadas y diputados se habían integrado a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto del orden del día, informando el diputado secretario que se registraron cuatro asistencias de las diputadas Fernández Márquez Julieta, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Bernal Reséndiz Gabriela y Añorve Ocampo Flor, con lo que se hace un total de treinta y dos asistencias a la presente sesión.- Enseguida la diputada presidenta, con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos con treinta y uno a favor, cero en contra y cero abstenciones.- **En desahogo del primer punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: inciso a)** La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Macedonio Mendoza Basurto dar lectura al oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la declaratoria de inicio de funciones de la tercera etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral en el Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos, con treinta y tres a favor, cero en contra y cero abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, quien como integrante de la

Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta, declaró concluido el debate en lo general y en lo particular, por lo que con fundamento los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo preguntó a las diputadas y diputados si deseaban hacer reserva de artículos, y en virtud de que no hubo reserva de artículos la presidencia sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobándose por unanimidad de votos, con treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que la diputada presidenta, tuvo por aprobado por unanimidad el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, ordenando la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos conducentes, e instruyó se realizare lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, al dictamen aprobado.- Enseguida, se registró la asistencia de la Diputada Calixto Jiménez Gloria Citlali. **En desahogo del segundo punto del Orden del Día “Intervenciones”, inciso a):** La diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Yanelly Hernández Martínez, para presentar una intervención en relación a las fallas geológicas presentadas en las laderas conocidas como cerro “La tentación” y “La Mira” en la localidad de Pie de la Cuesta, Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **En desahogo del tercer punto del Orden del Día “Clausura”: a) De la sesión.** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes cuatro de octubre del año en curso en punto de las once horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su

debida Constancia Legal. -----
 ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de
 votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho
 de noviembre del año dos mil veintidós. -----
 ----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA
MASEDONIO MENDOZA BEATRIZ MOJICA MORGA
BASURTO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día martes cuatro de octubre del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al diputado secretario, Masedonio Mendoza Basurto realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Agüero García Héctor Fernando, Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortes José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez

Bernardo, Quiñonez Cortes Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y tres diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Julieta Fernández Márquez, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y Leticia Castro Ortiz y los diputados Andrés Guevara Cárdenas, Jesús Parra García y Carlos Reyes Torres, para llegar tarde las diputadas Patricia Doroteo Calderón y Gabriela Bernal Reséndiz.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero Actas:** **a)** Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinte de septiembre del dos mil veintidós. **b)** Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de septiembre del dos mil veintidós. **Segundo. Comunicados:** **a)** Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios De Este Congreso, Con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos respectivamente por las Diputadas y Diputados Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yanelly Hernández Martínez, Osbaldo Ríos Manrique, Angélica Espinoza García, Beatriz Mojica Morga, Jacinto González Varona, Ana Lenis Reséndiz Javier, Fortunato Hernández Carbajal, Manuel Quiñonez Cortés, Patricia Doroteo Calderón, Estrella De la Paz Bernal, Carlos Reyes Torres, Gabriela Bernal Reséndiz, Jesús Parra García, Jennyfer García Lucena, Antonio Helguera Jiménez, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Alfredo Sánchez Esquivel, María Flores Maldonado, Andrés Guevara Cárdenas y Masedonio Mendoza Basurto, con los cuales remiten su Primer Informe de Actividades y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio

Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Oficios signados respectivamente por las diputadas Leticia Castro Ortiz y Marben De La Cruz Santiago, presidentas de las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante los cuales remiten su Tercer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legislativo. **III.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de La Comisión De Derechos Humanos, por medio del cual solicita la rectificación del turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1615/2022 del oficio presentado por la Licenciada Fanny Ruth Lara Figueroa, Delegada Regional de La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual solicita información sobre el seguimiento que se le haya brindado al oficio presentado por La Ciudadana Natividad Guadarrama Reytez, regidora del Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, atribuibles al Licenciado Ossiel Pacheco Salas, Presidente del citado Municipio. **IV.** Oficio signado por el Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el acuerdo con motivo del oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1218/2022 suscrito por la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de La Cámara de Diputados del Congreso de La Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a Fortalecer la Legislación en materia de bienestar animal para: a) Fomentar Acciones de Protección hacia los animales, b) Promover la Adopción de Animales Domésticos, c) Promover Acciones a favor de los animales abandonados, d) Fomentar las Conductas de trato Digno y Respetuoso y e) Evitar y Sancionar el Maltrato Animal. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que remite el acuerdo económico por el que se declara sin materia la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López y turnada mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1543/2022, y del oficio presentado por el diputado Carlos Cruz López, solicitando sea retirada la Iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 75 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Guerrero, tumada en el oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/1606/2022. Solicitando sea descargado de los pendientes de la

comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo en base a lo que establece el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, citado en el auto de fecha 06 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 141/2013 promovido por los Ciudadanos Inocenta Domínguez Montoya y Víctor Manuel Martínez Aguirre, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, El día viernes 30 día viernes 30 de septiembre de 2022). **VII.** Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual solicita la ampliación de su presupuesto o la aprobación de su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, que el congreso del estado de guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario para que se dé cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 47/2012 promovido por el ciudadano Roberto Antonio García Ramírez y otros, en contra del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero y Otros. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día viernes 30 de septiembre de 2022). **VIII.** Oficio signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo en base a lo que establece el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 16 de agosto del año en curso, en el expediente laboral número 572/2012 promovido por la ciudadana María Del Carmen Ocampo Castañeda, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las comisiones unidas de presupuesto y cuenta pública y de hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día viernes 30 de septiembre de 2022). **IX.** Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de

Guerrero, con el que informa que este honorable congreso del estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo en base a lo que establece el artículo 61 fracción XXVIII Inciso c) de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 23 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 248/2011 promovido por la Ciudadana Mariela Zarate Cruz, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día lunes 03 de octubre de 2022). **X.** Oficio Signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual informa a este Honorable Congreso que se le requiere para dar respuesta a la solicitud efectuada por el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en base a lo señalado en el artículo 61 fracción XXVIII Inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario para que se dé cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 11/2012 promovido por el Ciudadano Ezequiel Santiago Santiago, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día lunes 03 de octubre De 2022). **XI** Oficio suscrito por La Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe correspondiente al punto de acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo en sesión de fecha 06 de septiembre del año en curso. **XII.** Oficio signado por el Licenciado Wilber Tacuba Valencia, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del Estado de Guerrero, con el cual informa la designación del maestro en derecho Roberto Nava Castro, como comisionado presidente del citado Instituto para el periodo 2022-2024. **XIII.** Oficio suscrito por el Capitán Víctor Francisco Olivares Guzmán, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública del estado, por el que remite el diagnóstico y programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Guerrero 2022. **XIV.** Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Cópala, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, San Marcos, Tlapa De

Comonfort, Atlixac y Florencio Villarreal, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten el informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Tercero Iniciativas:** **a)** De decreto por el que se reforman los Artículos 26, 32, 46, 47, 57, 62, 63 Fracción III, 64 Bis, 66, Fracciones I y II, 67, 72, 72 C, 78, 79, 80, 83, 86 primer párrafo y 89 de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para El Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por medio del cual el Pleno de La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba La Inscripción con letras doradas en el muro de honor del salón de plenos de este recinto legislativo el nombre del Líder Magisterial y Político Othón Salazar Ramírez, suscrita por la Diputada María Flores Maldonado. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuatro Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión De Estudios Constitucionales y Jurídicos). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba por improcedente la solicitud realizada por el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para adicionar el artículo decimo transitorio a la Ley Número 83 de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2022 de dicho municipio y se da cumplimiento al requerimiento del juzgado primero de distrito en el estado dentro del juicio de amparo 185/2019. (Comisión De Hacienda). **c)** Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y a la división de poderes, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, representado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que a la brevedad, formalice La Integración, Operación y Funcionamiento del Instituto de Cambio Climático del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en la ley número 845 de cambio climático del Estado de Guerrero. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable Y Cambio Climático). **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo torales catalán, por el que el Pleno de La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de

competencias, formula atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Antelmo Magdaleno Solís, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que Incluya en su presupuesto de egresos del ejercicio presupuestal 2023 del citado organismo, la asignación de recursos o partidas presupuestales correspondientes que Garanticen la Instauración y Establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Solicitando su Aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el Diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las personas titulares de La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial el Gobierno del Estado, así como del Organismo Público Descentralizado “Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero”, con el objetivo de que se realicen de manera conjunta los trabajos necesarios para garantizar un libre tránsito que garantice la integridad de las y los usuarios de la vía carretera conocida como “Nuevo Libramiento” que comunica a la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo con La Ciudad de Tixtla de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Mojica Morga, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero; Sebastián Ortiz Zayas a separarse del cargo y someterse a las investigaciones de violencia presuntamente cometidas en contra de su esposa la Ciudadana Rosalía “N”. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los Diputados Fortunato Hernández Carbajal y Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta, al Maestro Juan Antonio Ferrer García, Director General del Instituto de Salud para el bienestar del Gobierno Federal, al Ciudadano Miguel Ángel Ríos Soberanes, Director de La Comisión De Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (Cicaeg), al Doctor Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación de Guerrero, para que realicen las reservas presupuestales necesarias en sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023, para que puedan ejecutar acciones prioritarias en sus ramos de acción y se vean materializadas en beneficio de los Municipios de la Región Geográfica de la Sierra de Guerrero. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrito por la Diputada Jennyfer García Lucena, por el que se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión de participación

ciudadana, en Coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, La Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y La Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero. **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el Diputado Ricardo Astudillo Calvo, por el que el pleno de La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la esfera de competencia exhorta a los titulares de los 81 Municipios del Estado, para que dentro de sus atribuciones instrumenten campañas de información para concientizar a la ciudadanía sobre los efectos nocivos a la ecología y la salud el incinerar o en su caso arrojar basura a las calles, solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Cinco. Intervenciones a)** Del Diputado Joaquín Badillo Escamilla, en relación a los módulos de seguridad en Acapulco. **b)** Del Diputado Antonio Helguera Jiménez, en relación al Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri del Congreso del Estado. **c)** De La Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, en relación al “Día Nacional del Maíz”. **d)** Del Diputado Rafael Navarrete Quezada, en relación al Tema “La Educación en la Costa Chica de Guerrero”. **Sexto. Clausura:** De la sesión. La Diputada Presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto informara que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del orden del día, informando que se registraron cuatro asistencias de las diputadas y diputados siendo los siguientes, García Gutiérrez Raymundo, Añorve Ocampo Flor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth y Hernández Flores Olaguer, con lo que se hizo un total de 37 diputadas y diputados en la sesión. La presidencia informa a la plenaria que a solicitud del promovente el inciso **e) del punto cuatro del orden del día se reprograma para el día jueves**. Enseguida la diputada presidenta, con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos, con treinta y un a favor, cero en contra y cero abstenciones. - **En desahogo del primer punto del orden del día. “Actas”. Incisos a) y b)** en su calidad de presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 20 y miércoles 21 de septiembre del 2022, en virtud de que la mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 03 de octubre del año en curso a las y los integrantes de la legislatura, aprobándose por unanimidad la dispensa de la lectura de las actas de referencia con treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, dispensada la lectura de las actas de

las sesiones de antecedentes, la presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió a consideración de la plenaria para la aprobación del contenido de las mismas, aprobándose por unanimidad el contenido de las actas en mención con treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones. Enseguida, se registraron las asistencias de las Diputadas Doroteo Calderón Patricia, Bernal Reséndiz Gabriela y Camacho Pineda Elzy. **Segundo. Comunicados: a)** Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos respectivamente por las Diputadas y Diputados Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yanelly Hernández Martínez, Osbaldo Ríos Manrique, Angélica Espinoza García, Beatriz Mojica Morga, Jacinto González Varona, Ana Lenis Reséndiz Javier, Fortunato Hernández Carbajal, Manuel Quiñonez Cortés, Patricia Doroteo Calderón, Estrella De la Paz Bernal, Carlos Reyes Torres, Gabriela Bernal Reséndiz, Jesús Parra García, Jennyfer García Lucena, Antonio Helguera Jiménez, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Alfredo Sánchez Esquivel, María Flores Maldonado, Andrés Guevara Cárdenas y Masedonio Mendoza Basurto, con los cuales remiten su Primer Informe de Actividades y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Oficios signados respectivamente por las diputadas Leticia Castro Ortiz y Marben De La Cruz Santiago, presidentas de las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante los cuales remiten su Tercer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legislativo. **III.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de La Comisión De Derechos Humanos, por medio del cual solicita la rectificación del turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1615/2022 del oficio presentado por la Licenciada Fanny Ruth Lara Figueroa, Delegada Regional de La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual solicita información sobre el seguimiento que se le haya brindado al oficio presentado por La Ciudadana Natividad Guadarrama Reytez, regidora del Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, atribuibles al Licenciado Ossiell Pacheco Salas, Presidente del citado Municipio. **IV.** Oficio signado por el Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el acuerdo con motivo del oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1218/2022 suscrito por la

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de La Cámara de Diputados del Congreso de La Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a Fortalecer la Legislación en materia de bienestar animal para: a) Fomentar Acciones de Protección hacia los animales, b) Promover la Adopción de Animales Domésticos, c) Promover Acciones a favor de los animales abandonados, d) Fomentar las Conductas de trato Digno y Respetuoso y e) Evitar y Sancionar el Maltrato Animal. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que remite el acuerdo económico por el que se declara sin materia la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López y turnada mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1543/2022, y del oficio presentado por el diputado Carlos Cruz López, solicitando sea retirada la Iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 75 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Guerrero, tumada en el oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/1606/2022. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo en base a lo que establece el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, citado en el auto de fecha 06 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 141/2013 promovido por los Ciudadanos Inocenta Domínguez Montoya y Víctor Manuel Martínez Aguirre, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, El día viernes 30 día viernes 30 de septiembre de 2022). **VII.** Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual solicita la ampliación de su presupuesto o la aprobación de su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, que el congreso del estado de guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario para que se dé cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre del año

en curso, en el expediente laboral número 47/2012 promovido por el ciudadano Roberto Antonio García Ramírez y otros, en contra del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero y Otros. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día viernes 30 de septiembre de 2022).

VIII. Oficio signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo en base a lo que establece el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 16 de agosto del año en curso, en el expediente laboral número 572/2012 promovido por la ciudadana María Del Carmen Ocampo Castañeda, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las comisiones unidas de presupuesto y cuenta pública y de hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día viernes 30 de septiembre de 2022).

IX. Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este honorable congreso del estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo en base a lo que establece el artículo 61 fracción XXVIII Inciso c) de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 23 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 248/2011 promovido por la Ciudadana Mariela Zarate Cruz, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día lunes 03 de octubre de 2022).

X. Oficio Signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual informa a este Honorable Congreso que se le requiere para dar respuesta a la solicitud efectuada por el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en base a lo señalado en el artículo 61 fracción XXVIII Inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario para que se dé cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de septiembre del año en curso, en el expediente laboral número 11/2012 promovido por el Ciudadano Ezequiel Santiago Santiago, en contra del

Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día lunes 03 de octubre De 2022).

XI. Oficio suscrito por La Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe correspondiente al punto de acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo en sesión de fecha 06 de septiembre del año en curso.

XII. Oficio signado por el Licenciado Wilber Tacuba Valencia, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del Estado de Guerrero, con el cual informa la designación del maestro en derecho Roberto Nava Castro, como comisionado presidente del citado Instituto para el periodo 2022-2024.

XIII. Oficio suscrito por el Capitán Víctor Francisco Olivares Guzmán, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública del estado, por el que remite el diagnóstico y programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Guerrero 2022.

XIV. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Cópala, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, San Marcos, Tlapa De Comonfort, Atlixac y Florencio Villarreal, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten el informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Concluida la lectura. La diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartados I) y II)** tomó conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y se instruye su difusión por los medios institucionales. **Apartado III)** La presidencia en atención a la solicitud, rectificué el turno en comento para que sean las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y de Gobernación y para la Igualdad de Género, las que dictaminen conforme a los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **Apartado VI,** tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido descargándolo de la relación de pendientes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático. **Apartado V)** tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió, así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto definitivamente concluido descargándolo de la relación de pendientes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Apartados VI), VII), VIII), IX), y X) hizo conocimiento que los asuntos fueron turnados a las Comisiones Unidas de Presupuestos y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día viernes 23 de septiembre y lunes 03 de octubre de 2022 lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XI)** tomó nota y remitió a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XII)** para su conocimiento y efectos procedentes **Apartado XIII)** a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIV)** a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **En Desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Iniciativas” inciso a)** La presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo hasta por un tiempo de diez minutos para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los Artículos 26, 32, 46, 47, 57, 62, 63 Fracción III, 64 Bis, 66, Fracciones I y II, 67, 72, 72 C, 78, 79, 80, 83, 86 Primer Párrafo y 89 de La Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **En Desahogo del inciso b) del tercer punto del orden del día,** La presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado segundo vicepresidente Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **En Desahogo del inciso c) del tercer punto del orden del día,** El diputado segundo vicepresidente Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente, concedió el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, hasta por un tiempo de diez minutos para presentar una iniciativa de decreto por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Inscripción con Letras Doradas en el Muro de Honor del Salón de Plenos de este Recinto Legislativo el nombre del Líder Magisterial y Político Othón Salazar Ramírez. Concluida la intervención el diputado segundo vicepresidente Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente, turnó la

iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 y 330 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **En desahogo del cuarto punto del orden del día “Proyectos de Leyes Decretos y Proposiciones de Acuerdo” Incisos a) b) y c)** El diputado segundo vicepresidente Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día viernes 30 de septiembre del 2022, por lo que sometió a la consideración de la plenaria para que solo de lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citado lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Aprobándose por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo el diputado segundo vicepresidente Olaguer Hernández Flores, en funciones de presidente, en razón de lo anteriormente aprobado, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura. La diputada presidenta, manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedó de primera lectura y con continuación del trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del cuarto punto del orden del día,** la presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba por improcedente la solicitud realizada por el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para adicionar el artículo decimo transitorio a la Ley Número 83 de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2022 de dicho municipio y se da cumplimiento al requerimiento del Juzgado Primero de Distrito en el Estado dentro del Juicio de Amparo 185/2019. Finalizada la lectura. La diputada presidenta, manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedó de primera lectura y con continuación del trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del cuarto punto del orden del día,** la presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y a la división de poderes, a la titular del poder ejecutivo del Estado de Guerrero, Representado

por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que a la brevedad, formalice la Integración, Operación y Funcionamiento del Instituto de Cambio Climático del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en la ley número 845 de cambio climático del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura. La diputada presidenta, manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedó de primera lectura y continuación del trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del cuarto punto del orden del día**, la presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de cinco minutos, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo suscrita por los Diputados Fortunato Hernández Carbajal y Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta, al maestro Juan Antonio Ferrer García, Director General del Instituto de Salud para el bienestar del Gobierno Federal, al Ciudadano Miguel Ángel Ríos Soberanes, Director de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), al Doctor Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación de Guerrero, para que realicen las Reservas Presupuestales Necesarias en sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para que puedan Ejecutar Acciones Prioritarias en sus ramos de acción y se vean materializadas en beneficio de los Municipios de la Región Geográfica de la Sierra de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del cuarto punto del orden del día**, la presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Adolfo Torales Catalán hasta por un tiempo de cinco minutos, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Antelmo Magdaleno Solís, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que incluya en su presupuesto de egresos del ejercicio presupuestal 2023 del citado organismo, la asignación de recursos o partidas presupuestales correspondientes que garanticen la Instauración y Establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección De Niñas, Niños y Adolescentes. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. Finalizada la lectura, la diputada presidenta hizo del conocimiento del pleno, que el diputado pormovente solicito no fuera de urgente y obvia resolución su proposición, por lo que fue turnada, a las

Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del cuarto punto del orden del día**, la presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga hasta por un tiempo de cinco minutos, para que presentara una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, Sebastián Ortiz Zayas a separarse del cargo y someterse a las investigaciones de violencia presuntamente cometidas en contra de su esposa la ciudadana Rosalía “N” Finalizada la lectura. La diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes, a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso h) del cuarto punto del orden del día**, la presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Jennifer García Lucena, hasta por un tiempo de cinco minutos para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y La Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero. Finalizada la intervención, la presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Participación Ciudadana y a la Comisión de Atención a Las Personas con Discapacidad para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso i) del cuarto punto del orden del día**, se concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Astudillo Calvo, hasta por un tiempo de cinco minutos para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la esfera de competencia exhorta a los titulares de los 81 Municipios del Estado, para que dentro de sus atribuciones instrumenten campañas de información para concientizar a la ciudadanía sobre los efectos nocivos a la ecología y la salud el incinerar o en su caso arrojar basura a las calles, solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. Finalizada la lectura. Acto continuo la presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos, con treinta y cinco a favor, cero en contra y cero

abstenciones. Aprobada que fue como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión por lo que pregunto a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para la elaboración de la lista de oradores. En virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo de suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, aprobándose por unanimidad de votos, con treinta y cinco a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del quinto punto del orden del día “Intervenciones” inciso a)** la presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos, en relación a los módulos de seguridad de Acapulco. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates. **En desahogo del inciso b) del quinto punto del orden del día,** La diputada presidenta informó que a solicitud del promovente se reprograma esa intervención. **En desahogo del inciso c) del quinto punto del orden del día,** la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos, en relación al “Día Nacional del Maíz”. Concluida la intervención. Solicitó el uso de la palabra el diputado Alfredo Sánchez Esquivel para intervenir sobre el mismo tema. Concluidas las intervenciones, estas quedaron registradas en el Diario de los Debates. **En desahogo del inciso d) del quinto punto del orden del día,** la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, en relación al tema “La Educación en la Costa Chica de Guerrero” hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención se concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado para intervenir sobre el mismo tema. Concluidas las intervenciones, estas quedaron registradas en el Diario de los Debates. **En desahogo del sexto punto de orden el día. Clausura:** **a) De la sesión.** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con diecisiete minutos del día martes cuatro de octubre septiembre del dos mil veintidós, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día jueves seis de octubre del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal. -----
----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de noviembre del año dos mil veintidós. -----
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA
MASEDONIO MENDOZA BEATRIZ MOJICA MORGA
BASURTO**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día jueves seis de octubre del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al Diputado Secretario, Masedonio Mendoza Basurto, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Agüero García Héctor Fernando, Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Doroteo Calderón Patricia, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez

Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Torales Catalán Adolfo. Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Camacho Pineda Elzy, Espinoza García Angélica, Mojica Morga Beatriz, Fernández Márquez Julieta, Mosso Hernández Leticia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Alejo Rayo Jessica Ivette y Flores Maldonado María y los diputados Hernández Carbajal Fortunato, Navarrete Quezada Rafael y Reyes Torres Carlos, para llegar tarde las diputadas De la Paz Bernal Estrella y Bernal Reséndiz Gabriela y el diputado Astudillo Calvo Ricardo. Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero Comunicados:**

a) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios signados respectivamente por las diputadas y los diputados Rafael Navarrete Quezada, Esteban Albarrán Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Flor Añorve Ocampo, Julieta Fernández Márquez, Héctor Apreza Patrón, Olaguer Hernández Flores, Nora Yanek Velázquez Martínez, Raymundo García Gutiérrez, Bernardo Ortega Jiménez, Susana Paola Juárez Gómez y Ociel Hugar García Trujillo, con los cuales remiten su Primer Informe de Actividades y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el acuerdo relativo a diversos asuntos turnados a La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** Oficio signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso dé respuesta a los oficios 6176/2022 Y 6211/2022 enviados el 03 y 17 de agosto del año en curso, respectivamente, o en su caso

informe sobre los tramites que se encuentre realizando para dar cumplimiento al laudo citado en el expediente laboral número 334/2010 promovido por La Ciudadana Virginia González Martínez y otros, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla De Los Libres, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día martes 04 de octubre de 2022). **IV.** Oficio suscrito por la ciudadana María del Pilar Laura Nava Arontes, Directora de Enlace y Colaboración Interinstitucional y Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades 2021 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **V.** Oficio signado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, mediante el cual remite el Informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **VI.** Oficio signado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remiten el acuerdo por el que solicitan se eleve a rango de iniciativa una reforma al Código Civil y a La Ley Número 495 Del Registro Civil del Estado de Guerrero en Materia de Derechos y Obligaciones del Matrimonio. **VII.** Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, solicitando se dé continuidad al Procedimiento Legislativo de Excitativa de la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. **Segundo Correspondencia: a)** Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por los Licenciados Claudio Ortega Mendoza, Alexander Matías Ramírez y Adán Palomares Ramos, Representantes de la Unión de Colegios de Bachilleres Incorporados, con el cual solicitan el reconocimiento laboral de la planta administrativa, directiva, docentes y de intendencia de los colegios de bachilleres, así como proponer la continuidad e incremento del techo financiero anual o presupuesto por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) para el pago de administrativos, docentes, intendencia y gasto operativo de los planteles citados, y gestionar mesa de trabajo para alcanzar un recurso extraordinario urgente, tal como se plasmó en la minuta del 16 de diciembre de 2021, ante la secretaría de planeación. **II.** Copia de conocimiento del escrito suscrito por los ciudadanos Camerino Madrid Altamirano, Bertín Ayala Martínez, Martha Palomares Arriaga, Director, Presidente del Comité de Asociación de Padres de Familia y Presidenta del Consejo Escolar

de Participación Social, respectivamente, de la Escuela Primaria Rural Federal “Emiliano Zapata”, de la comunidad de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención ante el Congreso del Estado para la autorización de la construcción de un edificio en estructura U2C de siete ejes que albergaran 6 aulas didácticas. **III.** Escrito signado por los Ciudadanos Paulino Hernández Julio, Palemón Hernández Flores, Jesús Mercenario Moreno y Virginio Moreno Mercenario, Comisario Municipal, Comisario Suplente y Principales, Respectivamente de la Comunidad de Juquila Yuvinavi del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual solicitan a este Honorable Congreso su apoyo para que se reconozca a la citada Comunidad Como Comisaria Municipal. **IV.** Escrito suscrito por Defensores Públicos en el Estado de Guerrero, con el que solicitan sean tomados en cuenta a la toma de decisiones respecto a la propuesta del erario público que se presenta como inicio de partida presupuestal para el instituto de La Defensoría Pública Correspondiente al Ejercicio 2023. **Tercero. Iniciativas:** **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 27, de La Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 84 y se adiciona el artículo 90 bis a La Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Carlos Cruz López, solicitando hacer uso de la palabra. **V.** De decreto por el que se reforman las fracciones XII y XXII del artículo 10 y se adicionan las fracciones LX, LXI y LXII al artículo 3, se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV y XVI al artículo 11 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 49, todo de La Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación. En su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba por improcedente la solicitud realizada por el municipio de Tixtla, Guerrero, para adicionar el artículo decimo transitorio a la Ley Número 83 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de dicho Municipio y se da cumplimiento al requerimiento del Juzgado Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo 185/2019. Solicitud de dispensa de

segunda lectura, discusión y aprobación. En su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el Pleno de La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y a la división de poderes, a la titular del poder ejecutivo del estado de Guerrero, representado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que a la brevedad, Formalice La Integración, Operación y Funcionamiento del Instituto de Cambio Climático del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en la Ley 845 de Cambio Climático del Estado de Guerrero. Solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación. En su caso. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **Quinto Intervenciones:** **a)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, relativo al Informe Anual de Actividades Correspondientes al Primer Año de Ejercicio en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. **b)** Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, en relación a La Industrialización, Alternativa Viable de Desarrollo Económico en Guerrero. **c)** Del Grupo Parlamentario del Partido de La Revolución Democrática, con relación a los hechos lamentables suscitados en San Miguel Totolapan, Guerrero. **Sexto. Clausura:** **a)** De la sesión. Acto Continúo La Diputada Presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto informara que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del orden del día, informando que se registraron ocho asistencias de las diputadas y diputados siendo los siguientes, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Apreza Patrón Héctor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Parra García Jesús, De la Cruz Santiago Marben, Hernández Flores Olaguer, Sierra Pérez Claudia, y Ortega Jiménez Bernardo con lo que se hace una asistencia de 32 diputadas y diputados, Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura. La diputada presidenta informó a la Plenaria que a petición del interesado del inciso a) del tercer punto del orden del día se reprogramaría, así también informó que a petición del promovente Manuel Quiñonez Cortés se reprogramaría el inciso c) del cuarto punto del orden del día, la diputada Leticia Castro Ortiz, solicito se agregara la fracción VII, al capítulo de Comunicados del orden del día, en relación al escrito que presentó con fecha 29 de septiembre del 2022, referente a darle continuidad a una excitativa. La diputada presidenta con fundamento en el artículo en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de orden del día en referencia, aprobado en conferencia, aprobándose por unanimidad de votos con

treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. La diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la adición al orden del día presentada por la diputada Leticia Castro Ortiz, aprobándose por mayoría de votos con veinticinco a favor, seis en contra y cero abstenciones, por lo que, instruyó a la secretaría y a la secretaria de servicios parlamentarios insertare al orden del día la adición aprobada. la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos, concluido el receso la diputada presidenta reinició la sesión, **En desahogo del primer punto del orden del día “Comunicados” inciso a)** solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto dar lectura al oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informó de la recepción de los siguientes comunicados o asuntos: **I.** Oficios Signados Respectivamente por las diputadas y los diputados Rafael Navarrete Quezada, Esteban Albarrán Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Flor Añorve Ocampo, Julieta Fernández Márquez, Héctor Apreza Patrón, Olaguer Hernández Flores, Nora Yanek Velázquez Martínez, Raymundo García Gutiérrez, Bernardo Ortega Jiménez, Susana Paola Juárez Gómez y Ociel Hugar García Trujillo, con los cuales remiten su Primer Informe de Actividades y de Gestión Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el acuerdo relativo a diversos asuntos turnados a La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** Oficio signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso dé respuesta a los oficios 6176/2022 Y 6211/2022 enviados el 03 y 17 de agosto del año en curso, respectivamente, o en su caso informe sobre los tramites que se encuentre realizando para dar cumplimiento al laudo citado en el expediente laboral número 334/2010 promovido por La Ciudadana Virginia González Martínez y otros, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla De Los Libres, Guerrero. (Oficio que fue turnado a Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de La Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día martes 04 de octubre de 2022). **IV.** Oficio suscrito por la ciudadana María del Pilar Laura

Nava Arontes, Directora de Enlace y Colaboración Interinstitucional y Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades 2021 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **V.** Oficio signado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, mediante el cual remite el Informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **VI.** Oficio signado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remiten el acuerdo por el que solicitan se eleve a rango de iniciativa una reforma al Código Civil y a La Ley Número 495 Del Registro Civil del Estado de Guerrero en Materia de Derechos y Obligaciones del Matrimonio. **VII.** Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, solicitando se dé continuidad al Procedimiento Legislativo de Excitativa de la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Concluida la lectura. La diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartados I)** se tomó conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y se instruye su difusión por los medios institucionales. **Apartados II)** se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido descargándolo de la relación de pendientes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos. **Apartados III)** se hizo conocimiento que el asunto fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuestos y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el día martes 04 de octubre de 2022. Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados IV)** A la Comisión de Derechos Humanos. Para su conocimiento y efectos legales procedentes. **Apartados V)** A la Auditoria Superior del Estado. Para su conocimiento y efectos legales procedentes. **Apartados VI)** A la Comisión de Justicia. Para su conocimiento y efectos legales procedentes. **Apartados VII)** se tomó conocimiento de la solicitud de excitativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhortó a la Comisión de Justicia para que presente el dictamen correspondiente en un plazo de 15 días hábiles. **En Desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Correspondencia ” inciso a)** la diputada presidenta solicitó al diputado secretario, Masedonio Mendoza Basurto, dar lectura al oficio suscrito por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso con el que informa de la

recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por los Licenciados Claudio Ortega Mendoza, Alexander Matías Ramírez y Adán Palomares Ramos, Representantes de la Unión de Colegios de Bachilleres Incorporados, con el cual solicitan el reconocimiento laboral de la planta administrativa, directiva, docentes y de intendencia de los colegios de bachilleres, así como proponer la continuidad e incremento del techo financiero anual o presupuesto por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) para el pago de administrativos, docentes, intendencia y gasto operativo de los planteles citados, y gestionar mesa de trabajo para alcanzar un recurso extraordinario urgente, tal como se plasmó en la minuta del 16 de diciembre de 2021, ante la secretaría de planeación. **II.** Copia de conocimiento del escrito suscrito por los ciudadanos Camerino Madrid Altamirano, Bertín Ayala Martínez, Martha Palomares Arriaga, Director, Presidente del Comité de Asociación de Padres de Familia y Presidenta del Consejo Escolar de Participación Social, respectivamente, de la Escuela Primaria Rural Federal “Emiliano Zapata”, de la comunidad de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención ante el Congreso del Estado para la autorización de la construcción de un edificio en estructura U2C de siete ejes que albergaran 6 aulas didácticas. **III.** Escrito signado por los Ciudadanos Paulino Hernández Julio, Palemón Hernández Flores, Jesús Mercenario Moreno y Virginio Moreno Mercenario, Comisario Municipal, Comisario Suplente y Principales, Respectivamente de la Comunidad de Juquila Yuvinavi del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual solicitan a este Honorable Congreso su apoyo para que se reconozca a la citada Comunidad Como Comisaria Municipal. **IV.** Escrito suscrito por Defensores Públicos en el Estado de Guerrero, con el que solicitan sean tomados en cuenta a la toma de decisiones respecto a la propuesta del erario público que se presenta como inicio de partida presupuestal para el instituto de la Defensoría Pública Correspondiente al Ejercicio 2023. Concluida la lectura. La diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II)** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III)** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV)** A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. **En Desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Iniciativas” inciso b)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos para proponer una iniciativa de decreto por

el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 84 y se adiciona el artículo 90 bis a La Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Concluida la lectura. La diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **En Desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos para proponer una iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones XII y XXII del artículo 10 y se adicionan las fracciones LX, LXI y LXII al artículo 3, se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV y XVI al artículo 11 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 49, todo de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **En Desahogo del cuarto Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes Decretos y proposiciones de Acuerdo” a)** la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto dar lectura al oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, a petición de la presidenta de la Comisión dictaminadora se reprogramó el asunto en desahogo. Enseguida, se registró la asistencia del Diputado Astudillo Calvo Ricardo. **En Desahogo del inciso b) del cuarto Punto del Orden del Día,** la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de La Comisión de Hacienda, por el que solicitó la dispensa de segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba por improcedente la solicitud realizada por el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para adicionar el artículo decimo transitorio a la Ley Número 83 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de dicho Municipio y se da cumplimiento al requerimiento del Juzgado Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo 185/2019. Concluida la lectura. La diputada presidenta,

sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos, con veintiocho a favor, cero en contra y cero abstenciones. En seguida la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos, una vez reiniciada la sesión, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba por improcedente la solicitud realizada por el Municipio de Tixtla, Guerrero, para adicionar el artículo decimo transitorio a La Ley Número 83 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de dicho Municipio y se da cumplimiento al requerimiento del Juzgado Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo 185/2019. Concluida la intervención. La diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, al no existir reserva de artículos, la diputada vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos, con veintiocho a favor, cero en contra y cero abstenciones. En seguida la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente, remitiéndolo a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. En seguida la diputada presidenta, instruyó se realizare lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Numero 231, a los dictámenes ya aprobados. **En Desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día “Intervenciones”.** La presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un término de diez minutos, en relación a lo relativo al Informe Anual de Actividades Correspondientes al Primer Año de Ejercicio en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los

Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia de la Diputada De la Paz Bernal Estrella. **En Desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un término de diez minutos en relación a la Industrialización, Alternativa Viable de Desarrollo Económico en Guerrero. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- La diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados, al público presente, respetuosamente, guardar un minuto de silencio en memoria de Conrado Mendoza Almeda, quien fuera presidente municipal del municipio de San Miguel Totolapan y por cada una de las víctimas de los lamentables hechos de violencia ocurridos el día de ayer en el citado municipio, concluido el minuto de silencio. **En Desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día,** concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, hasta por un tiempo de diez minutos, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con relación a los hechos lamentables suscitados en San Miguel Totolapan, Guerrero. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Clausura”** Inciso a). No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día martes seis de octubre del año en curso, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día martes once de octubre del año en curso en punto de las once horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de noviembre del año dos mil veintidós. -----

----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA
MASEDONIO MENDOZA BEATRIZ MOJICA MORGA
BASURTO

COMUNICADOS

La Presidenta:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario

Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio suscrito por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Sección: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Número de oficio:63/SSP/285/2022.
Asuntos: Se informa recepción de informes

Chilpancingo, Guerrero, 07 de noviembre de 2022

Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente

El que suscribe Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, derivado del acuerdo aprobado por el Pleno por el que se llama comparecer el Secretario General de Gobierno y a las y los Secretarios de Despacho para la Glosa del Informe de Gobierno de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias con motivo del Primer Año de Gobierno, me permito hacer de su conocimiento que en esta fecha se recibieron los informes de las Secretarías de Despacho conforme al acuerdo respectivos siendo las siguientes:

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Finanzas y Administración.
3. Secretaría de Educación Guerrero.
4. Secretaría de Salud.
5. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
6. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
7. Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.
8. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
9. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
10. Secretaría de Turismo.
11. Secretaría de la Mujer.
12. Secretaría de Asuntos Indígenas.
13. Secretaría de la Juventud y la Niñez.
14. Secretaría de Protección Civil.
15. Secretaría de Seguridad Pública.

Asimismo, y conforme al acuerdo antes referido le hago de su conocimiento que dichos informes se distribuyeron de manera digital a las y los diputados en sus correos autorizados y a partir de este día se distribuirán de manera física las memorias digitales presentadas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.

Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la recepción de antecedentes e instruye la remisión de cada informe presentado por la Secretaría General de Gobierno y las demás de Despacho, a cada una de las diputadas y de los diputados de esta Legislatura para su conocimiento y análisis, de conformidad con el acuerdo aprobado por este Pleno, el día 25 de octubre del año que transcurre.

Esta Presidencia también informa diputadas y diputados que de manera digital están siendo llevadas en estos momentos a cada una de sus oficinas, las memorias que contienen dichos informes.

En desahogo del inciso "b" del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dé lectura al oficio signado por la diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La secretaria Beatriz Mojica Morga:

Con su venia diputada presidenta.

Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del artículo 135 Constitucional remitidos a usted, remitimos a usted copia del expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión; asimismo me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente minuta se encuentra para su conocimiento en la Página Oficial de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Atentamente.

Diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la minuta proyecto de decreto de antecedentes, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio suscrito por el diputado con licencia Jacinto González Varona.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Asunto: Aviso de incorporación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 01 de noviembre de 2022.

Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

El que suscribe Jacinto González Varona, diputado propietario de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, informo a usted que a partir de las primeras horas del día 02 de noviembre, me incorporo al ejercicio de mis actividades legislativas, solicitando realice las gestiones necesarias que marca la Ley.

Agradeciendo la atención al presente, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Diputado Jacinto González Varona.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir el 02 de noviembre del presente año al diputado Jacinto González Varona.

En desahogo del inciso “d” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dé lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Beatriz Mojica Morga:

Con su venia diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de noviembre de 2022.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, a derogar el delito de ultrajes a la autoridad, o cualquier otro delito homólogo existente en el marco normativo penal de sus entidades.

II. Oficio signado por los diputados Bernabé Aguilar Carrillo, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Rosa María Triana Martínez, presidente y secretarías, respectivamente de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el cual comunican que se declara al Doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, por un periodo de 6 años a partir del día 15 de septiembre de 2022.

III. Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por el que remite el Segundo y Tercer Informe Trimestral de

actividades correspondientes a los periodos febrero-abril y mayo-julio del presente año.

IV. Oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Secretaria en funciones de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo del 28 de julio al 27 de octubre de 2022.

V. Oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, con el que remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

VI. Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades realizadas correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

VII. Oficio suscrito por las diputadas Leticia Mosso Hernández y Marben de la cruz Santiago, Presidentas de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remiten los acuerdos, relativos a los turnos número LXIII/1ER/SSP/DPL/0154/2021, y LXIII/1ER/SSP/DPL/0308/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, por el que remite el acuerdo, relativo a los turnos número LXII/1ER/SSP/DPL/091/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/2502/2019 de las recomendaciones 021/2018, 003/2019 y 027/2019. Solicitando sean descargados de los pendientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite los criterios para el análisis, dictaminación de las Leyes de Ingresos y Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

X. Oficio signado por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del presente año, en el expediente laboral número 596/2007 promovido por el

ciudadano Marcelo Bermúdez Álvarez, en contra del Honorable Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

XI. Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 20 de octubre del año en curso, en el expediente laboral número 444/2007 promovido por el ciudadano José Carlos Lezama Benjamín, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Marquelia, Guerrero.

XII. Oficio signado por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del presente año, en el expediente laboral número 663/2013 promovido por el ciudadano Heliodoro Sotelo Rodríguez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

XIII. Oficio suscrito por la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 25 de octubre del año en curso, en el expediente laboral número 623/2010 promovido por la ciudadana Yareth Gisela Reyna Gómez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, Guerrero.

XIV. Oficio signado por el Doctor Mario de la O Almazán, Director General del Instituto Estatal de Oftalmología, con el cual solicita se autorice el incremento de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para cubrir los servicios personales, materiales y generales del citado instituto.

XV. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 058/SO/27-10-2022, por el que se aprueban los lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, para diseñar acciones afirmativas que garanticen el derecho a su representación en los Consejos Distritales Electorales y

el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XVI. Oficio signado por los ciudadanos Luis Justo Bautista, Miguel Antonio Moctezuma Flores, Omar González Álvarez, Edgardo Miguel Paz Rojas, Efrén Adame Montalván, Yareth Sarahi Pineda Arce y Aceadeth Xóchitl Rocha Ramírez, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de Azoyú, Juchitán, Igualapa, Cuajinicuilapa, Ometepec, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente, por medio del cual solicitan de este Órgano Legislativo autorización del convenio de Coordinación Intermunicipal de Fomento e impulso al Turismo Comunitario Sustentable en la Costa Chica del Estado de Guerrero.

XVII. Oficio suscrito por el ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para dar en donación un predio propiedad del citado municipio, a favor de la Universidad Autónoma Chapingo.

XVIII. Oficio signado por los ciudadanos Carmen Iliana Castillo Ávila y Ciro Gutiérrez García, Presidenta y Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicitan se autorice el otorgamiento de créditos, adelanto de partidas presupuestales y de ingresos propios por la cantidad de \$2,594,000.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) a favor del citado Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo ordenado en diversos expedientes laborales.

XIX. Oficio suscrito por la ciudadana Cristina Álvarez Moreno, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual hace del conocimiento a este Honorable Congreso sobre diversas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Presidente Suplente, Secretario General y Director de Seguridad del citado Ayuntamiento.

XX. Oficios enviados por la Auditoría Superior del Estado, de la Subdirección de Derechos Humanos y Enlace Legislativo perteneciente a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que dan respuesta diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

XXI. Oficio signado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía

constituyan la Comisión de Selección quien es la encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartados III, IV, V y VI, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los Medios Institucionales.

Apartado VII, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Apartado VIII, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos.

Apartado IX, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes y publíquese en el Portal Oficial.

Apartados X, XI, XII, XIII y XVIII, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIV, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XV, a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XVI, a las Comisiones Unidas de Turismo y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XVII, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XX, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XXI, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de noviembre del 2022.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia.

I. Escrito signado por el ciudadano Serafín Maldonado Melo, Director de Obras del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el cual hace del conocimiento

de su despido injustificado, así como se deslinda de toda acción legal en su contra, relativo al sello y firma.

II. Escrito suscrito por el ciudadano Sixto Gallardo Mora, con el que solicita un presupuesto para la Coordinación Técnica Estatal de Panteones Públicos y Privados del Estado de Guerrero 2021-2027.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dese vista a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al diputado Adolfo Torales Catalán. Hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Adolfo Torales Catalán:

Muy buenos días.

Con su venia, diputada presidenta.

Diputados, diputadas.

Medios de Comunicación, presente.

Invitados de la escuela que están aquí presentes.

Hago uso de esta Tribuna para someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la iniciativa de Ley de Juicio Político Declaración de Procedencia del Estado de Guerrero, la cual daré lectura a una breve síntesis

solicitando al Diario de los Debates, la inserción total de su contenido.

Toda vez que ha sido del conocimiento de todas las diputadas y diputados, mediante los procedimientos que establece nuestra Ley Orgánica de conformidad con lo siguiente:

Con fecha 18 de Julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, la cual actualizó diversas figuras jurídicas en esa materia, por lo que, con la promulgación de esta Ley, quedó separada la responsabilidad administrativa de las otras previstas en Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Del análisis de las modificaciones, adiciones y elementos que contiene la iniciativa se puede observar que:

Al expedir la nueva Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia se actualiza, definen y regulan los procedimientos que permitan sancionar a servidores públicos que violen el buen funcionamiento de las instituciones públicas.

La nueva Ley se apega al texto constitucional permitiendo determinar la responsabilidad de funcionarios de alto nivel en el Estado, que incurran en violaciones graves a la Constitución, a las Leyes Estatales o Municipales o que hagan uso indebido de fondos y recursos.

En la Declaración de Procedencia se realizan precisiones procedimentales que se apegan a los principios constitucionales del debido proceso y de garantía de audiencia.

Desde esta Alta Tribuna, trabajamos para aportar instrumentos jurídicos que permitan al Estado y los Municipios el combate al cáncer de la corrupción gubernamental en cualquiera de sus facetas.

Para ello, en la iniciativa propuesta se incorpora:

Un Capítulo Primero con Disposiciones Generales.

Un Capítulo Segundo en materia de Juicio Político.

Un Capítulo Tercero de la Declaración de Procedencia.

Un Capítulo Cuarto que contiene las Disposiciones Comunes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

LEY DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PARA EL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley. Esta Ley tiene por objeto reglamentar lo previsto en la Constitución Política del Estado de Guerrero, en materia de juicio político y declaración de procedencia.

Artículo 2. Personas sujetas de responsabilidad. En observancia al artículo 191, 195 numeral 1 y 196 numeral 1, de la Constitución Política del Estado, son personas servidoras públicas sujetas de responsabilidad de esta Ley:

- I. Los diputados del Congreso del Estado;
- II. El(la) Gobernador(a) del Estado;
- III. Los secretarios de despacho y el Contralor General del Estado;
- IV. Los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Guerrero;
- V. Los Presidentes, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos;
- VI. Los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública estatal o municipal;
- VII. El Presidente y los consejeros de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;
- VIII. Los consejeros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;
- IX. Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
- X. El Fiscal General del Estado;
- XI. El Auditor Superior del Estado;
- XII. Los consejeros del Consejo de Políticas Públicas;

XIII. Los consejeros del Consejo de la Judicatura; y,

XIV. El Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública.

Asimismo, lo serán los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión, con funciones de mando o decisión, o que maneje recursos financieros, recursos humanos o programas sociales, en cualquiera de estos supuestos dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica en el Estado de Guerrero.

Artículo 3. Autoridad competente. Será autoridad competente para aplicar la presente Ley, el Congreso del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política Estatal.

CAPÍTULO II Del Juicio Político

Artículo 4. Procedencia. Procede el juicio político cuando la actuación de las personas sujetas de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la Constitución Política del Estado de Guerrero o infrinjan las leyes relacionadas a su competencia y actuación, así como las que regulan el manejo del patrimonio del Estado, de los municipios o de la dependencia en la cual son servidores públicos que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Corresponde a la Comisión de Examen Previo del Congreso declarar la procedencia del juicio político.

A la Comisión Instructora le compete, substanciar el procedimiento de juicio político establecido en esta Ley y formular la acusación ante el Pleno del Congreso erigido en Gran Jurado, quién emitirá resolución con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.

Artículo 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 todos los artículos anteriores se dan por reproducidos como si se insertasen a la letra.

Capítulo 3 de la Declaración de procedencia.

Artículo 19. Procedencia. Para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 191, 195 numeral 1 y 196 numeral 1, de la Constitución Política del Estado, será

necesario que el Congreso del Estado declare que ha lugar a ejercitar en su contra la acción persecutoria correspondiente.

Artículo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, 29, 30 y 31 todos los artículos anteriores, se dan por reproducidos como si se insertase a la letra.

CAPÍTULO IV Disposiciones Comunes

Como es Artículo 32. Plazos.

Artículo 33. Notificaciones.

Artículo 34. Fundamentación y motivación.

Artículo 35. Derecho a recurrir.

Artículo 36. Queja.

Artículo 37. Excusas y recusaciones.

Artículo 38. Solicitud de documentos ofrecidos como prueba.

Artículo 39. Citación de las partes a la sesión plenaria.

Artículo 40. Sesión privada y publicidad de la información.

Artículo 41. Acumulación de conductas.

Artículo 42. Non bis in ídem.

Artículo 43. Prórroga del período ordinario de sesiones.

Artículo 44. Defensa.

Artículo 45. Aplicación supletoria.

Todos los artículos anteriores se dan por reproducidos como se insertasen a la letra.

El presente decreto entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación.

Ya leída esta iniciativa, hago entrega a la presidenta de la Mesa Directiva.

Gracias.

ASUNTO: INICIATIVA DE LEY DE JUICIO POLITICO Y DECLARACION DE PROCEDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**DIP. YANELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado **Adolfo Torales Catalán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 231 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la **INICIATIVA DE LEY DE JUICIO POLITICO Y DECLARACION DE PROCEDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de Julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, la cual actualizó diversas figuras jurídicas en esa materia, por lo que, con la promulgación de esta Ley, quedó separada la responsabilidad administrativa de las otras previstas en Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Es por ello que es necesario abrogar la Ley anteriormente mencionada y crear una nueva legislación que regule las responsabilidades política y penal de los servidores públicos del Estado y de los municipios de Guerrero, en un nuevo ordenamiento jurídico para armonizar las atribuciones de la autoridad competente e integrar algunos otros aspectos relevantes que permitan una mejor sistematización del procedimiento a seguir en una nueva Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia del Estado de Guerrero.

Del análisis de las modificaciones, adiciones y elementos que contiene la iniciativa se puede observar que:

➤ Al expedir la nueva Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia se actualiza, definen y regulan los procedimientos que permitan sancionar a

servidores públicos que violenten el buen funcionamiento de las instituciones públicas.

➤ La nueva Ley se apega al texto constitucional permitiendo determinar la responsabilidad de funcionarios de alto nivel en el Estado, que incurran en violaciones graves a la Constitución, a las Leyes Estatales o Municipales o que hagan uso indebido de fondos y recursos.

➤ En la Declaración de Procedencia se realizan precisiones procedimentales que se apegan a los principios constitucionales del debido proceso y de garantía de audiencia.

Desde esta Alta Tribuna, trabajamos para aportar instrumentos jurídicos que permitan al Estado y los Municipios el combate al cáncer de la corrupción gubernamental en cualquiera de sus facetas.

En este orden de ideas, la iniciativa tiene por objeto actualizar la legislación relacionada con los procedimientos ante el Congreso del Estado en materia de juicio político y declaración de procedencia.

Para ello, en la iniciativa propuesta se incorpora:

Un Capítulo Primero con Disposiciones Generales.

❖ Estableciendo el objeto de la Ley, las personas sujetas de responsabilidad política en el servicio público y la autoridad competente.

Un Capítulo Segundo en materia de Juicio Político.

❖ En el que se actualizan las disposiciones procedimentales en la materia, definiendo su procedencia y la actuación en una primera etapa de la Comisión de Examen Previo, así como el procedimiento y las funciones de la Comisión Instructora una vez que recibe la denuncia correspondiente para abrir la etapa de instrucción y alegatos, emitir el dictamen hasta la actuación del Pleno y su correspondiente resolución.

Un Capítulo Tercero de la Declaración de Procedencia.

❖ Se establece la procedencia para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas que indica esta Ley, estableciendo lo relacionado a la presentación de la solicitud, admisión y turno de la solicitud, notificación a la persona indiciada, notificación a la persona indiciada, recepción de la contestación de la solicitud, audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, emitir el dictamen hasta la actuación del Pleno y su correspondiente resolución.

Un Capítulo Cuarto que contiene las Disposiciones Comunes.

❖ Finalmente, en este capítulo se establecen los plazos, notificaciones, el derecho a recurrir, las excusas y recusaciones, el derecho de defensa y la aplicación supletoria de leyes, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos los artículos 65, fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

LEY DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PARA EL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley. Esta Ley tiene por objeto reglamentar lo previsto en la Constitución Política del Estado de Guerrero, en materia de juicio político y declaración de procedencia.

Artículo 2. Personas sujetas de responsabilidad. En observancia al artículo 191, 195 numeral 1 y 196 numeral 1, de la Constitución Política del Estado, son personas servidoras publicas sujetas de responsabilidad de esta Ley:

- I. Los diputados del Congreso del Estado;
- II. El(la) Gobernador(a) del Estado;
- III. Los secretarios de despacho y el Contralor General del Estado;
- IV. Los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Guerrero;
- V. Los Presidentes, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos;
- VI. Los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública estatal o municipal;
- VII. El Presidente y los consejeros de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VIII. Los consejeros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

IX. Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

X. El Fiscal General del Estado;

XI. El Auditor Superior del Estado;

XII. Los consejeros del Consejo de Políticas Públicas;

XIII. Los consejeros del Consejo de la Judicatura; y,

XIV. El Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública.

Asimismo, lo serán los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión, con funciones de mando o decisión, o que maneje recursos financieros, recursos humanos o programas sociales, en cualquiera de estos supuestos dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica en el Estado de Guerrero.

Artículo 3. Autoridad competente. Será autoridad competente para aplicar la presente Ley, el Congreso del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política Estatal.

CAPÍTULO II

Del Juicio Político

Artículo 4. Procedencia. Procede el juicio político cuando la actuación de las personas sujetas de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la Constitución Política del Estado de Guerrero o infrinjan las leyes relacionadas a su competencia y actuación, así como las que regulan el manejo del patrimonio del Estado, de los municipios o de la dependencia en la cual son servidores públicos que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por lo cual se entenderá:

- I. El ataque a las instituciones democráticas.
- II. El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo y popular, a la división de poderes, así

como a la libertad, organización política y administrativa de los municipios.

- III. Las violaciones graves a los derechos humanos.
- IV. El ataque a la libertad del sufragio o a la posibilidad material de emitirlo.
- V. La usurpación o el uso indebido de atribuciones.
- VI. Cualquier infracción a la Constitución Política Local, a las leyes estatales o municipales, que cause daños o perjuicios graves al Estado, Municipios o sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de sus instituciones.
- VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior.
- VIII. Las violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal o Municipal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos estatales o municipales.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

Las autoridades competentes valorarán la existencia y gravedad de los actos u omisiones señalados en este artículo. Si pudieran constituir responsabilidad penal, se dará vista al Ministerio Público y este, en su caso, podrá efectuar la solicitud de declaración de procedencia a que alude la presente Ley.

Corresponde a la Comisión de Examen Previo del Congreso declarar la procedencia del juicio político.

A la Comisión Instructora le compete, substanciar el procedimiento de juicio político establecido en esta Ley y formular la acusación ante el Pleno del Congreso erigido en Gran Jurado, quién emitirá resolución con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.

Artículo 5. Facultad para exigir la responsabilidad política. Cualquier ciudadana o ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, podrá formular denuncia respecto de las conductas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley.

La persona que presente una denuncia en la cual se formulen hechos falsos, o se anexen documentos u otros elementos de prueba falsificados o alterados, será sujeta a la responsabilidad civil o penal que corresponda, en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 6. Plazo para iniciar el procedimiento. El procedimiento de juicio político solo podrá iniciarse durante el período en que la persona sujeta de responsabilidad en esta Ley desempeñe su cargo, y dentro de un año después.

Artículo 7. Presentación y ratificación de la denuncia. La persona presentará su denuncia ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado. Si se trata de una denuncia presentada en lengua originaria, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios solicitará su traducción inmediata al español.

El escrito de denuncia deberá contener los siguientes datos:

- I. El nombre completo de la parte denunciante.
- II. El domicilio y, en su caso, correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- III. El nombre y cargo de la persona servidora pública denunciada.
- IV. La expresión del acto u omisión en que, considere, ha incurrido la parte denunciada, y redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.
- V. La narración clara, precisa y numerada de los hechos en que la parte denunciante funda su petición, precisando los documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho, así como si los tiene a su disposición. De igual manera proporcionará el número de las y los testigos que hayan presenciado los hechos relativos, manifestando el punto de prueba sobre el que versará la testimonial.
- VI. En su caso, los fundamentos de derecho o principios jurídicos aplicables.
- VII. El ofrecimiento de los medios de prueba con los cuales se pretenda acreditar los hechos denunciados, expresando con claridad y precisión qué se trata de demostrar con los mismos. De no cumplir los requisitos mencionados, no serán admitidos.

VIII. La firma de la parte denunciante. Si no supiere o no pudiere firmar, pondrá su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando esta circunstancia.

Al escrito deberá adjuntarse la documentación que tenga a su disposición la parte denunciante, con la cual

pretenda acreditar los hechos denunciados; así como las copias simples necesarias para el traslado.

La denuncia será ratificada por la parte denunciante ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, dentro de los cinco días siguientes a su presentación.

Las denuncias anónimas y las que no fuesen ratificadas durante el plazo señalado se tendrán por no presentadas y no producirán efecto alguno.

En el juicio político no procede el desistimiento.

Artículo 8. Documentos presentados con posterioridad. Efectuada la ratificación no se admitirán a la parte denunciante otros documentos, excepto:

- I. Los de fecha posterior.
- II. Los que no le haya sido posible obtener con anterioridad, por causas que no le sean imputables, siempre que hubiere señalado en su escrito de denuncia el archivo o lugar en el cual se encuentran los originales.

III. Los de fecha anterior a la denuncia, cuando la parte denunciante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tuvo antes conocimiento de su existencia.

A señalamiento expreso del denunciante, la Comisión de Examen Previo podrá solicitar las pruebas que se encuentren en posesión de una autoridad.

Artículo 9. Del turno de la denuncia. Ratificada la denuncia, la Secretaría de Servicios Parlamentarios la turnará al día siguiente, a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso.

Posteriormente, la Mesa Directiva lo hará de conocimiento al Pleno y después de ello, la turnará a la Comisión de Examen Previo.

Artículo 10. Inicio del procedimiento. La Comisión de Examen Previo analizará la admisión de la denuncia, la cual únicamente podrá ser rechazada si fuere notoriamente improcedente o no se apoya en prueba alguna.

Admitida la denuncia, la Comisión de Examen Previo determinará, en un plazo no mayor a treinta días, si amerita iniciar un procedimiento, y para ello analizará:

- I. Si la parte denunciada se encuentra dentro de las personas sujetas a responsabilidad en esta Ley.
- II. Si los elementos de prueba señalados en la denuncia permiten presumir tanto, la existencia de actos

u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, como la probabilidad de que la parte denunciada lo cometió o participó en su comisión.

Si la denuncia satisface los requisitos precisados en las fracciones anteriores, la Comisión acordará el inicio del procedimiento, en caso contrario determinará su no inicio. Esto último será notificado a la parte denunciante dentro de los diez días siguientes.

En caso de la presentación de elementos de prueba supervenientes, la Comisión de Examen Previo, mediante turno del Pleno, podrá volver a analizar la denuncia que ya hubiese desechado por insuficiencia de elementos.

El dictamen que emita la Comisión de Examen Previo, que deseche una denuncia, podrá ser rechazado por el Pleno del Congreso especificando los argumentos de su determinación y devuelto a la Comisión de Examen Previo para una nueva revisión.

El dictamen que formule la Comisión de Examen Previo que declare procedente la denuncia, será remitida al Pleno del Congreso para efecto de formular el acuerdo correspondiente y la Presidencia de la Mesa Directiva ordene su turno a la Comisión Instructora.

Artículo 11. Radicación, Emplazamiento y Notificación a la parte denunciada. Una vez acordado el inicio del procedimiento por la Comisión de Examen Previo y turnada la denuncia por la Mesa Directiva, la Comisión Instructora dictará el acuerdo de radicación dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en el que ordenará el emplazamiento del servidor público denunciado, le correrá traslado con la denuncia y sus anexos, notificándole de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de esta Ley, a la parte denunciada, haciéndole saber:

- I. Su garantía de defensa.
- II. Su deber de comparecer ante la Comisión o contestar por escrito y ofrecer pruebas de su parte, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación respectiva.
- III. El apercibimiento de que, de no contestar por escrito en el término establecido, se tendrán por ciertos los hechos atribuidos en la denuncia y perderá su derecho para ofrecer elementos probatorios.

Con la notificación se entregarán copias simples de traslado.

Artículo 12. Contestación de la denuncia. El escrito de contestación deberá contener los siguientes datos:

- I. El nombre completo de la parte denunciada.
- II. El domicilio y, en su caso, correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- III. El nombre de las personas designadas para su defensa, lo cual podrá realizar durante cualquier etapa del procedimiento, autorizándoles para tal efecto, quienes deberán acudir ante la Comisión Instructora a protestar el cargo, debiendo exhibir documento oficial que acredite que cuentan con Licenciatura en Derecho.
- IV. La referencia a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como crea tuvieron lugar. Se tendrán por admitidos los hechos sobre los que la parte denunciada no suscitare explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario.
- V. En su caso, los fundamentos de derecho o principios jurídicos aplicables.
- VI. El ofrecimiento de los medios de prueba con los cuales se pretenda acreditar su contraargumentación.
- VII. La firma de la parte denunciada. Si no supiere o no pudiere firmar, pondrá su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando esta circunstancia.

Al escrito deberá adjuntarse la documentación en poder de la parte denunciada. No serán admitidos aquellos documentos presentados con posterioridad a que fenezca el plazo para dar contestación a la denuncia, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 13. Instrucción y alegatos. Concluido el plazo para contestar la denuncia, la Comisión Jurisdiccional acordará la apertura de un periodo, de veinte días naturales, para el desahogo de pruebas, manifestando la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, en sus escritos de denuncia y contestación a la misma, y aquellas que se determinen por la propia Comisión para mejor proveer. Asimismo, ordenará las medidas que resulten necesarias para su preparación; fijando día y hora para el desahogo de aquellas que así lo ameriten.

Serán admisibles todo tipo de pruebas, pero se desearán aquellas cuyo desahogo implique salir del

plazo señalado para tales efectos. La Comisión Instructora calificará la idoneidad de las pruebas, desechando las que sean improcedentes, debiendo en este supuesto fundar y motivar su determinación. Para determinar esta improcedencia se atenderá a lo dispuesto por el artículo 24, fracciones I, II, III y IV de esta Ley. La resolución que admita o deseche las pruebas es inatacable.

Dicho acuerdo deberá ser notificado personalmente a la parte denunciante y a la denunciada, dentro de los tres días siguientes a que se dicte el mismo.

Si al concluir dicho plazo no hubiese sido posible desahogar las pruebas ofrecidas oportunamente, o es preciso allegarse de otras, la Comisión Instructora podrá ampliarlo por una sola vez hasta por quince días, concluido el cual se declararán desiertas de plano las pruebas que no haya sido posible desahogar.

Por lo que hace a todas las reuniones y diligencias a que se refiere el presente artículo, deberá citarse a las partes. No obstante, las mismas se llevarán a cabo con o sin su asistencia.

Concluido el plazo probatorio, se pondrá el expediente a la vista de las partes y de su defensa, a fin de que tomen los datos que requieran para formular alegatos, los cuales deberán presentar por escrito dentro de los ocho días siguientes.

Artículo 14. Dictamen. Transcurrido el plazo para la presentación de alegatos, se hayan o no entregado estos, quedará cerrada la instrucción y la Comisión Instructora formulará sus conclusiones en vista de las constancias del procedimiento.

Para ello, analizará clara y metódicamente la conducta o los hechos atribuidos y hará las consideraciones jurídicas que procedan, para justificar la terminación o la continuación del procedimiento. De igual manera, deberá asentar las circunstancias que hubieren concurrido en los hechos.

La Comisión Instructora deberá emitir su dictamen de conclusiones dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de los alegatos, si los hubiere, a no ser que por causa razonable y fundada se encuentre impedida para hacerlo. En este caso, por única vez, se ampliará el plazo por el tiempo indispensable para perfeccionar la instrucción, el cual no excederá de cinco días hábiles. Al formular sus conclusiones deberá:

- I. Determinar si de las constancias del procedimiento se puede desprender que está legalmente acreditada:

a) La existencia de algún acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

b) La responsabilidad de la parte denunciada en ese acto u omisión.

II. Proponer, según corresponda, la aprobación de la declaración de que:

a) Sí hay responsabilidad de la parte denunciada y, en consecuencia, se impongan las sanciones que correspondan, de acuerdo con el artículo 17 de esta Ley.

b) No hay responsabilidad de la parte denunciada por la conducta o por el hecho materia de la denuncia que dio origen al procedimiento.

Artículo 15. Convocatoria del Pleno. La Comisión Instructora remitirá el dictamen dentro de los cinco días siguientes a su emisión, a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso.

La Presidencia, a su vez, convocará a sesión al Pleno del Congreso, mismo que deberá reunirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del dictamen, para resolver sobre la denuncia. Deberá notificarse, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la celebración de dicha sesión, a la parte denunciante y a la denunciada para que se presenten personalmente en la misma, la segunda, en su caso, asistida de su defensa.

Artículo 16. Sesión plenaria. Enlistado el dictamen y conforme al turno que le corresponda en el orden del día, la Presidencia de la Mesa Directiva declarará que el Pleno se erige en Jurado de Sentencia, y se actuará conforme a lo siguiente:

I. La Comisión Instructora dará lectura al dictamen de conclusiones.

II. A la parte denunciada o a su defensa se les concederá el uso de la palabra hasta por treinta minutos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

III. La Presidencia de la Mesa Directiva solicitará que tanto la parte denunciante como la denunciada y su defensa se retiren del recinto.

IV. El Jurado de Sentencia discutirá y votará el dictamen de conclusiones propuesto por la Comisión Jurisdiccional.

Estas sesiones serán siempre en modalidad presencial.

Cualquier persona integrante de la Comisión Instructora podrá presentar propuesta alterna al dictamen generado por dicho órgano, misma que se someterá a votación en la sesión a que se refiere el presente artículo, siempre y cuando no se haya alcanzado la votación requerida para la aprobación del dictamen señalado en la fracción IV de este numeral.

De no alcanzar el dictamen o las propuestas alternas la votación requerida, se emitirá Acuerdo mediante el cual se archive el asunto como concluido.

Artículo 17. Resolución condenatoria. Si las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes emiten resolución que finque responsabilidad a la parte denunciada, se emitirá resolución condenatoria, sancionándola con destitución e inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público de uno a veinte años. Dichas sanciones se aplicarán en un periodo no mayor de un año, contado a partir de la fecha en que se inició el procedimiento.

En todos los casos, la determinación deberá considerar las circunstancias de modo, tiempo y lugar; grado jerárquico y de influencia del cargo; las condiciones externas y los medios de ejecución; la reincidencia, y, en su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado. Sin que estos elementos tengan un orden o importancia, entre ellos.

Artículo 18. Resolución absolutoria. Si se resuelve por la mayoría requerida que no existe responsabilidad de la parte denunciada, se ordenará archivar el expediente como asunto totalmente concluido y la persona servidora pública quedará absuelta.

CAPÍTULO III

De la Declaración de Procedencia

Artículo 19. Procedencia. Para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 191, 195 numeral 1 y 196 numeral 1, de la Constitución Política del Estado, será necesario que el Congreso del Estado declare que ha lugar a ejercitar en su contra la acción persecutoria correspondiente.

Si se ejercita acción penal en contra de alguna de las personas señaladas en el numeral aludido en el párrafo anterior, sin haberse satisfecho el procedimiento correspondiente en esta Ley, la Presidencia del Congreso, en su caso, instará al Tribunal que conozca de la causa a efecto de que suspenda de inmediato el proceso penal instaurado, en tanto se resuelva si ha lugar a proceder contra la parte indiciada.

No se requerirá declaración de procedencia del Congreso del Estado, si las personas servidoras públicas a que se hace referencia en este artículo resultaran sujetas de investigación por la probable comisión de un delito, cometido durante el tiempo en que se encuentren separadas de su cargo.

Artículo 20. Presentación de la solicitud. El Ministerio Público presentará la solicitud de declaración de procedencia ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, a través de quien ostente la titularidad de la Fiscalía General del Estado o de la persona en que se delegue esa facultad.

El escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:

I. El nombre completo de la persona solicitante y, en su caso, datos de publicación en el Periódico Oficial del Estado del acuerdo delegatorio de facultades.

II. El nombre, domicilio y cargo de la persona servidora pública iniciada.

III. El hecho que la ley señala como delito, su forma de intervención y los hechos que se le atribuyen.

IV. La expresión de los datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona iniciada lo cometió o participó en su comisión.

V. La firma de la persona solicitante.

Artículo 21. Admisión y turno de la solicitud. Presentada la solicitud, la Secretaría de Servicios Parlamentarios la enviará al día siguiente, a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, y esta a su vez, la hará del conocimiento del Pleno para que posteriormente la turne a la Comisión de Instructora.

La Comisión Instructora analizará dentro de los siguientes quince días, a que le fuere turnada la solicitud, la admisión, o no, de la misma, resolviendo mediante la emisión del acuerdo correspondiente. Dicha solicitud únicamente podrá ser rechazada si la persona iniciada no se ubica dentro de las personas servidoras públicas a que se refiere el artículo 196 numeral 1, de la Constitución Política del Estado.

Artículo 22. Notificación a la persona iniciada. En el acuerdo de inicio del procedimiento, la Comisión Instructora ordenará que se lleve a cabo la notificación a la persona servidora pública iniciada de la solicitud de procedencia, haciéndole saber:

I. Su garantía de defensa.

II. Su deber de contestar por escrito y ofrecer medios de prueba de su parte, dentro de los diez días siguientes a la notificación respectiva.

III. El apercibimiento de que, de no comparecer, perderá su derecho a ofertar medios de prueba.

Con la notificación se entregará copia del escrito de solicitud y de los registros de investigación adjuntos.

Artículo 23. Contestación de la solicitud. El escrito de contestación deberá contener los siguientes datos:

I. El nombre completo de la persona servidora pública iniciada.

II. El domicilio y, en su caso, correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

III. El nombre de las personas designadas para su defensa, lo cual podrá realizar durante cualquier etapa del procedimiento, autorizándoles para tal efecto, quienes deberán acudir ante la Comisión Jurisdiccional a protestar el cargo, debiendo exhibir documento oficial que acredite que cuentan con Licenciatura en Derecho.

IV. La exposición de los argumentos de defensa y el ofrecimiento de los medios de prueba.

V. La firma de la persona iniciada. Si esta no supiere o no pudiere firmar, pondrá su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando esta circunstancia.

La prueba documental deberá adjuntarse al escrito de contestación. No serán admitidos aquellos documentos presentados con posterioridad a que fenezca el plazo para dar contestación a la solicitud, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 de la presente Ley.

En caso de prueba testimonial, deberá presentar el número de las y los testigos, señalando, además, la materia sobre la que habrán de recaer sus declaraciones.

Tratándose de prueba pericial, deberá individualizar a la o el perito a desahogar, indicando sus títulos o calidades, anexando los documentos que le acrediten, y el dictamen elaborado por escrito.

Artículo 24. Recepción de la contestación de la solicitud. A los tres días siguientes de concluido el plazo señalado en el artículo 22, fracción II de esta Ley, la

Comisión Instructora proveerá sobre la recepción del escrito de contestación, fijando día y hora para la celebración de la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días naturales siguientes, citando a la persona servidora pública indiciada, asistida por su defensa, así como a quien ostente la titularidad de la Fiscalía General del Estado o a la persona en que se haya delegado esa facultad.

En caso de existir ofrecimiento de pruebas, resolverá sobre la admisión de estas, ordenando las medidas que resulten necesarias para su desahogo. Podrán desecharse aquellos medios de prueba en los que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Sobreabundantes: cuando se trate de acreditar el mismo hecho por diversos medios de prueba. En este caso, la Comisión Jurisdiccional prevendrá a la persona servidora pública indiciada para que, en un plazo de tres días, reduzca el número de medios probatorios.

II. Impertinentes: por no referirse a los hechos controvertidos.

III. Innecesarios: por referirse a hechos públicos o notorios.

IV. Ilícitos: por haberse obtenido con violación a algún derecho fundamental, o ir en contra de la ley.

Artículo 25. Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. La Audiencia iniciará con el desahogo de los medios de prueba y argumentos por parte del Ministerio Público. Enseguida, se llevará a cabo el desahogo de los medios de prueba ofertados por la persona servidora pública indiciada y su defensa. Para su desahogo se seguirán, en lo conducente, las reglas previstas en el Título VIII Capítulo IV del Código Nacional de Procedimientos Penales. En su caso, el Ministerio Público podrá solicitar el desahogo de prueba nueva y de refutación.

Salvo que la parte oferente hubiera solicitado el auxilio de la Comisión Instructora para la citación de quienes vayan a rendir testimoniales o periciales, por considerar pudieran ser hostiles, dando razones válidas para sustentar lo anterior, los medios de prueba testimonial y pericial deberán ser presentados a la Audiencia respectiva por conducto de la propia oferente; en caso contrario, se le tendrán por desiertos.

Una vez desahogados los medios de prueba, se concederá la palabra a las partes para que expongan de

forma oral, los alegatos que consideren pertinentes para justificar su pretensión.

La Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos tendrá una duración máxima de tres días sucesivos. Se desecharán aquellos medios de prueba cuyo desahogo implique salir del plazo señalado para tales efectos. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en que podrá ordenarse su desahogo fuera de dicho plazo.

Artículo 26. Dictamen. Una vez formulados los alegatos, la Comisión Instructora analizará, de manera libre y lógica, los registros de investigación presentados en la solicitud de procedencia y los medios de prueba desahogados en la Audiencia. Tomará en cuenta los argumentos escritos, vertidos en la solicitud de procedencia, y en la contestación de la solicitud; así como los argumentos verbales expuestos en la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

La Comisión Jurisdiccional, una vez cerrado el debate a que se refiere el párrafo anterior, deberá deliberar y emitir su dictamen de conclusiones dentro de los quince días siguientes, el cual deberá:

I. Determinar si de los elementos de prueba analizados se puede establecer:

a) La probable existencia de un hecho que la ley señala como delito.

b) La probabilidad de que la persona servidora pública indiciada lo cometió o participó en su comisión.

II. Proponer, según corresponda, la aprobación de la declaración de que:

a) Ha lugar a proceder en contra de la persona servidora pública indiciada y, en consecuencia, quede separada de su cargo y a disposición de las autoridades competentes, para que estas actúen con arreglo a la ley.

b) No ha lugar a proceder en contra de la persona servidora pública indiciada.

Artículo 27. Convocatoria del Pleno. La Comisión Instructora remitirá el dictamen al día siguiente de su dictado a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, quien, a su vez, convocará a sesión al Pleno, mismo que deberá reunirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del dictamen, para resolver sobre la solicitud. Deberá notificarse, con un mínimo de dos días de anticipación a la celebración de dicha sesión, a las personas mencionadas en el artículo 25 de esta Ley para que acudan a la misma.

Artículo 28. Sesión plenaria. Enlistado el dictamen, y conforme al turno que le corresponda en el orden del día, la Presidencia de la Mesa Directiva declarará al Pleno que se erige en Jurado de Procedencia, y se actuará conforme a lo siguiente:

I. La Comisión Instructora dará lectura al dictamen de conclusiones.

II. A la persona servidora pública indiciada o a su defensa se le concederá el uso de la palabra hasta por treinta minutos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

III. La Presidencia de la Mesa Directiva solicitará que tanto el Ministerio Público como la persona servidora pública indiciada y su defensa se retiren del recinto para deliberar.

IV. El Jurado de Procedencia discutirá y votará el dictamen de conclusiones propuesto por la Comisión Instructora.

Estas sesiones serán siempre en modalidad presencial.

Cualquier persona integrante de la Comisión Instructora podrá presentar propuesta alterna al dictamen generado por dicho órgano, misma que se someterá a votación en la sesión a que se refiere el presente artículo, siempre y cuando no se haya alcanzado la votación requerida para la aprobación del dictamen señalado en la fracción IV de este numeral.

De no alcanzar el dictamen o las propuestas alternas la votación requerida, se emitirá Acuerdo mediante el cual se archive el asunto como concluido.

Artículo 29. Resolución de procedencia. Si la mayoría simple de las diputadas y diputados presentes determinan que ha lugar a proceder en contra de la persona servidora pública indiciada, se emitirá resolución de procedencia separándola inmediatamente de su empleo, cargo o comisión y quedando sujeta a la jurisdicción de las autoridades competentes, a las cuales se les remitirá copia certificada del expediente y de las actas de las sesiones del Congreso.

Artículo 30. Resolución de no procedencia. Si se resuelve que no ha lugar a proceder, por la mayoría simple requerida, no habrá lugar a procedimiento ulterior por hechos idénticos, y la persona servidora pública continuará en el desempeño de sus funciones, sin que ello constituya obstáculo para que la imputación continúe su curso, una vez concluido el ejercicio de su cargo.

La prescripción de la acción penal se interrumpe, en tanto la persona servidora pública se encuentre en funciones.

Artículo 31. Efectos de la declaratoria en la imputación. La declaratoria del Congreso del Estado, en cualquier sentido, de ninguna manera prejuzga sobre fundamentos de la imputación.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Comunes

Artículo 32. Plazos. Los actos procedimentales serán cumplidos en los plazos establecidos.

Los plazos individuales correrán a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación a la parte interesada.

Los plazos se contarán en días hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el quince y dieciséis de septiembre, el doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en las oficinas del Poder Legislativo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

Cuando esta Ley no señale plazo para la práctica de alguna actuación o para el ejercicio de un derecho, se tendrá por señalado el de cinco días.

Artículo 33. Notificaciones. Las notificaciones que requiera efectuar durante el proceso tanto la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, como la Comisión de Examen Previo o la Instructora, se realizarán por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Las notificaciones personales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

I. Por alguno de los medios tecnológicos debidamente señalados por la parte interesada o su representante legal.

II. En las instalaciones del Poder Legislativo.

III. En el domicilio de la parte interesada; en el lugar donde ejerza su servicio, en caso de ser persona

servidora pública; o donde pueda ser notificada. Ello, de conformidad con las siguientes reglas:

a. La o el notificador deberá cerciorarse de que se trata del domicilio señalado. Acto seguido, se requerirá la presencia de la parte interesada o su representante legal. Una vez que cualquiera de dichas personas se haya identificado, le entregará copia de la resolución que deba notificarse y recabará su firma, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Si se negara a firmar la parte interesada, se deberá hacer constar tal situación en el acta, así como la media filiación de la persona que se trate. Asimismo, se deberán asentar en el acta de notificación, los datos de identificación de la persona servidora pública que la practique.

b. De no encontrarse la parte interesada o su representante legal en la primera notificación, la o el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que la parte interesada espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse esta a recibirla, o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

c. En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

Podrá efectuarse notificación por edictos cuando se desconozca el domicilio de la persona interesada, o cuando siendo el domicilio no se encuentre persona alguna en dos intentos sucesivos de notificación, en cuyo caso se publicará, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación estatal, los cuales deberán contener un resumen de la resolución que deba notificarse.

Las declaraciones y resoluciones definitivas del Congreso del Estado se comunicarán al ente público al cual pertenezca la persona servidora pública de que se trate. En todos los casos, a quien ostente la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 34. Fundamentación y motivación. Las determinaciones de la Comisión Instructora deberán estar debidamente fundamentadas y motivadas.

En ningún caso podrá dispensarse uno o varios de los trámites establecidos.

Artículo 35. Derecho a recurrir. Las declaraciones y resoluciones definitivas del Pleno del Congreso del Estado son irrecurribles e inatacables.

Artículo 36. Queja. Procederá la queja en contra de los órganos legislativos que intervienen en la sustanciación, por no realizar un acto procedimental dentro de los plazos señalados por esta Ley. La queja podrá ser promovida por cualquiera de las partes.

La queja será interpuesta ante la Comisión de Examen Previo o Instructora según corresponda, la cual tiene un plazo de tres días para subsanar dicha omisión, o bien, realizar un informe breve y conciso sobre las razones por las cuales no se ha verificado el acto procedimental o la formalidad exigidos por la norma omitida, y remitir el recurso y dicho informe a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, quien deberá resolver lo conducente dentro de los siguientes tres días.

Artículo 37. Excusas y recusaciones. Las diputadas y diputados al actuar en Pleno no son recusables, pero deberán excusarse si tuvieran impedimento o interés en la declaración de procedencia o en el juicio político de que se trate. En este supuesto la Diputada o Diputado se abstendrá de participar en la discusión y votación del asunto respectivo. Si quien se excusa es la Presidencia, ya sea del Congreso o de la Comisión de Examen Previa o Instructora, le suplirá quien deba sustituirle conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Cuando la denuncia de juicio político sea presentada por una o más personas legisladoras, estas no podrán formar parte de la Comisión de Examen Previo o Instructora, ni emitir voto en el Jurado, ni tampoco cuando la solicitud de declaración de procedencia se origine por querrela o denuncia promovida por aquellas.

La parte interesada en el juicio político o en la solicitud de declaración de procedencia, así como la persona servidora pública de que se trate, tienen el derecho de recusar, con expresión de causa que calificará la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, a una o más personas integrantes de la Comisión de Examen Previo o Instructora. En su caso, la o las recusadas se inhibirán de intervenir en el procedimiento relativo. La recusación no suspende el procedimiento.

Artículo 38. Solicitud de documentos ofrecidos como prueba. Tanto la parte denunciada como la denunciante o, en su caso, el Ministerio Público y la persona servidora pública indiciada, podrán solicitar de las autoridades las copias certificadas de documentos

que pretendan ofrecer como prueba ante la Comisión de Examen Previo o Instructora.

Las autoridades estarán obligadas a expedir dichas copias certificadas, sin demora, y si no lo hicieren la Comisión de Examen Previo o Instructora, a instancia de la parte interesada, señalará a la autoridad omisa un plazo razonable para que las expida, bajo apercibimiento de imponerle una multa de diez a cien Unidades de Medida y Actualización, la que se hará efectiva si la autoridad no las expidiere. Si resultase falso que la parte interesada hubiera solicitado las constancias, la multa se hará efectiva en su contra.

Por su parte, la Comisión de Examen Previo o Instructora solicitará las copias certificadas de constancias que estimen necesarias para el procedimiento, y si la autoridad de quien las solicitase no las remite dentro del plazo que se le señale, se impondrá la multa a que se refiere el párrafo anterior.

La Comisión de Examen Previo o Instructora podrá solicitar, por sí o a instancia de la parte interesada, los documentos o expedientes originales ya concluidos, y la autoridad de quien se soliciten tendrá la obligación de remitirlos. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa a que se refiere este artículo.

Dictada la resolución definitiva en el procedimiento, los documentos y expedientes mencionados deberán ser devueltos a la oficina de su procedencia, pudiendo dejarse copia certificada de las constancias que se estimen pertinentes.

Artículo 39. Citación de las partes a la sesión plenaria. El Pleno del Congreso del Estado no podrá erigirse en Jurado, sin que antes se compruebe fehacientemente que la parte denunciada o, en su caso, indiciada, así como su defensa respectiva; la parte denunciante y, en su caso, el Ministerio Público, han sido debidamente citados.

Artículo 40. Sesión privada y publicidad de la información. En los procedimientos a que se refiere esta Ley, los acuerdos y determinaciones del Pleno del Congreso del Estado se tomarán en sesión privada.

Las resoluciones vigentes del Pleno serán públicas en términos de lo que establezcan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Guerrero.

Artículo 41. Acumulación de conductas. Cuando en el curso de un procedimiento de los mencionados en la

presente Ley, seguido a una persona servidora pública, se presentare una nueva denuncia de juicio político o solicitud de declaración de procedencia en su contra, se procederá respecto de ella con arreglo a esta Ley, hasta agotar la instrucción de los diversos procedimientos, procurando, de ser posible, la acumulación de ellos.

Si la acumulación fuese procedente, la Comisión Instructora formulará en un solo documento sus conclusiones, que comprenderán el resultado de los diversos procedimientos.

Artículo 42. Non bis in ídem. No podrán imponerse dos veces, por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza.

Artículo 43. Prórroga del período ordinario de sesiones. Cuando hubiera concluido un período ordinario de sesiones, y el Pleno del Congreso esté conociendo de un juicio político o de un procedimiento de declaración de procedencia, prorrogará aquel hasta pronunciar su resolución, sin ocuparse de ningún otro asunto.

Si durante una Comisión Permanente se requiriera que el Pleno resolviera sobre alguno de los procedimientos mencionados en el párrafo anterior, se convocará a un periodo extraordinario de sesiones.

Artículo 44. Defensa. Si la persona servidora pública sujeta a alguno de los procedimientos que regula esta Ley se presentare, a alguna de las diligencias en ella previstas, sin la asistencia de su defensa, la Comisión de Examen Previo o la Instructora, proveerá lo necesario para que se le asigne a alguien del Instituto de Defensoría Pública del Estado, a fin de garantizar su derecho.

Artículo 45. Aplicación supletoria. En todo lo no previsto por esta Ley, en las discusiones y votaciones se observarán las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, estos dos últimos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

En las cuestiones relativas al procedimiento de juicio político que no prevea esta Ley, será aplicable lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero. En lo relativo al procedimiento para la declaración de procedencia, se observarán las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal del Estado de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - En tanto entra en vigor la presente Ley, para los asuntos que se encuentren en trámite continuará aplicándose la legislación vigente en la materia.

TERCERO. - Se abroga la Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

CUARTO. - Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - Una vez que sea promulgado por el titular del Poder Ejecutivo el presente Decreto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO ADOLFO TORALES CATALÁN
Distrito XVIII

La Presidenta:

Gracias, diputado Adolfo Catalán.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

Vamos a comenzar con el siguiente inciso.

En el desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Fortunato Hernández Carbajal:

Con su permiso, diputada presidenta.

Respetables diputados y diputadas de esta LXIII legislatura.

Estimados representantes de los Medios de Comunicación.

El suscrito Fortunato Hernández Carbajal, Integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se habla de combatir el cambio climático, acostumbramos enfocarnos en los temas más obvios: energías, transporte y fabricación. Pero existe una industria que a menudo olvidamos, responsable de aproximadamente el 10% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero: la agricultura. Resulta que la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra, combinados, son responsables de una cuarta parte de todas las emisiones de gases de efecto invernadero.

El 28 de febrero de 2022, el Grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático del programa para el medio ambiente de las Naciones Unidas publicó su sexto informe anual donde destacan que el cambio climático provocado por el hombre está causando una alteración peligrosa y generalizada en la naturaleza, lo que afecta la vida de miles de millones de personas en todo el mundo, a pesar de los esfuerzos que se han hecho para reducir su impacto. Las personas y los ecosistemas menos capaces de hacer frente a la situación son los más afectados.

El grupo de expertos advierte que la salud, la vida y los medios de subsistencia de las personas, así como los bienes y las infraestructuras críticas, incluidos los sistemas de energía y transporte, se ven cada vez más afectados por los peligros de las olas de calor, las tormentas, las sequías y las inundaciones, así como por los cambios de evolución lenta, como la subida del nivel del mar. Muchos de los cambios observados en el clima no tienen precedentes en cientos de miles de años, y algunos de los cambios que ya se están produciendo, como el cambio continuo del nivel de mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios.

Con base en el informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1.1 grados Celsius desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial en promedio durante los próximos 20 años alcanzará o superará un calentamiento de 1.5 grados. Este dato es fruto de la mejora de los conjuntos de datos de observación para evaluar el calentamiento histórico, así como de los progresos en el conocimiento científico de la respuesta del sistema climática a las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por el ser humano.

Algunas consecuencias derivadas de los primeros efectos del cambio de temperatura en algunas regiones del planeta que se han identificado son: intensificación del ciclo hidrológico, zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar, cambios a ecosistemas oceánicos, zonas de la tierra más calientes o cálidas lo que originará inundaciones y fenómenos meteorológicos.

En agosto de 2019, el grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático publicó un informe especial sobre cambio climático y la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres. En este estudio se detalló el grado de responsabilidad de la agricultura y la ganadería en la producción de gases y pesticidas de control de plaga entre otros factores, resultando alarmante la contribución del sector primario a la aceleración del calentamiento global.

Para los investigadores, existe la manera de estabilizar el clima, adoptando medidas rápidas y sostenidas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero para finalmente lograr cero emisiones netas de dióxido de carbono. Asimismo, limitar otros gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, especialmente el metano, derivado principalmente de actividades agroalimentarias, que es de los sectores más contaminantes.

La agricultura representa aproximadamente 40% de la tierra que ocupamos y 70% del agua que consumimos. La producción de alimentos a menudo va de la mano con la contaminación del agua, la deforestación y la pérdida de biodiversidad de la vida silvestre. Además de contribuir al calentamiento global, las emisiones agrícolas impulsan un ciclo en el cual será cada vez más difícil cultivar suficiente alimento para todos de forma segura. Estos impactos son importantes, sin embargo, también existen grandes oportunidades que aún no hemos potenciado, para mejorar la situación.

En México, los campesinos representan 73 por ciento de las unidades económicas rurales, cerca de 3.8 millones de productores realizan una agricultura familiar de autoconsumo y que no reciben apoyos en bienes y servicios públicos acordes a su regionalización, usos y costumbres y situación económica. Estas unidades de producción no fueron incluidas en el esquema productivo de gran escala y la renta del sector rural sobre la base de la tecnificación sustentable.

Las prácticas agroecológicas son estrategias que reducen la vulnerabilidad a la variabilidad climática ya que incluyen la diversificación de cultivos, el mantenimiento de la diversidad genética local, la integración animal, la adición de materia orgánica al suelo y la cosecha de agua.

La agroecología proporciona las bases ecológicas para la conservación de la biodiversidad en la agricultura. Además, juega un rol en el restablecimiento del balance ecológico de los agrosistemas, a manera de alcanzar una producción sustentable.

Las rotaciones de cultivo establecen secuencias temporales en las que se obtienen aportes de nutrientes, regulan los insectos, malezas y enfermedades, al romper los cultivos en secuencia rompen sus ciclos de vida. Mediante rotaciones bien diseñadas se pueden incrementar los rendimientos y reducir además los requerimientos de energía, al disminuir la necesidad de fertilizantes, con notables beneficios económicos para los agricultores.

La agroecología permite incrementar los rendimientos, estos se derivan de ciertos cambios en los diseños y ordenamientos espaciales y temporales de los sistemas de cultivo, como es el caso de los policultivos universalmente utilizados por los campesinos. Al cultivar varias especies simultáneamente, se logran múltiples objetivos de manejo, sin que se requiera mayor subsidio o complementación.

La Presidenta:

Señor diputado, se le informa que su tiempo de presentación de iniciativa a concluido, por lo cual solicitamos a usted, también pueda dar conclusión a ella.

Gracias.

El diputado Fortunato Hernández Carbajal:

Muchas gracias, presidenta.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 44 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 44 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 44 de la ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 44.- La sustentabilidad será el criterio fundamental en el fomento a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. Quienes hagan uso productivo de los recursos naturales, deberán seleccionar técnicas y actividades agropecuarias que garanticen la conservación o incremento de la productividad, sin deteriorarlos y de acuerdo con la aptitud y potencial natural de los territorios y las condiciones socioeconómicas y culturales de los productores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Es cuanto, señorita presidenta.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA,

RESPETABLES DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA LXIII LEGISLATURA, ESTIMADOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El suscrito Diputado **Fortunato Hernández Carbajal**, Integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se habla de combatir el cambio climático, acostumbramos enfocarnos en los temas más obvios: energías, transporte y fabricación. Pero existe una industria que a menudo olvidamos, responsable de aproximadamente el 10% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero: la agricultura. Resulta que la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra, combinados, son responsables de una cuarta parte de todas las emisiones de gases de efecto invernadero.

El 28 de Febrero de 2022, el Grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático del programa para el medio ambiente de las Naciones Unidas publicó su sexto informe anual donde destacan que el cambio climático provocado por el hombre está causando una alteración peligrosa y generalizada en la naturaleza, lo que afecta la vida de miles de millones de personas en todo el mundo, a pesar de los esfuerzos que se han hecho para reducir su impacto. Las personas y los ecosistemas menos capaces de hacer frente a la situación son los más afectados. El grupo de expertos advierte que la salud, la vida y los medios de subsistencia de las personas, así como los bienes y las infraestructuras críticas, incluidos los sistemas de energía y transporte, se ven cada vez más afectados por los peligros de las olas de calor, las tormentas, las sequías y las inundaciones, así como por los cambios de evolución lenta, como la subida del nivel del mar. Muchos de los cambios observados en el clima no tienen precedentes en cientos de miles de años, y algunos de los cambios que ya se están produciendo, como el cambio continuo del nivel de mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios.

Con base en el informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1.1 grados Celsius desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial en promedio durante los próximos 20 años alcanzará o superará un calentamiento de 1.5 grados. Este dato es fruto de la mejora de los conjuntos de datos de observación para evaluar el calentamiento histórico, así como de los progresos en el conocimiento científico de la respuesta del sistema climática a las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por el ser humano.

Algunas consecuencias derivadas de los primeros efectos del cambio de temperatura en algunas regiones del planeta que se han identificado son: intensificación del ciclo hidrológico, zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar, cambios a ecosistemas oceánicos, zonas de la tierra más calientes o cálidas lo que originará inundaciones y fenómenos meteorológicos.

En agosto de 2019, el grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático publicó un informe especial sobre cambio climático y la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres. En este estudio se detalló el grado de responsabilidad de la agricultura y la ganadería en la producción de gases y pesticidas de control de plaga entre otros factores, resultando alarmante la contribución del sector primario a la aceleración del calentamiento global.

Para los investigadores, existe la manera de estabilizar el clima, adoptando medidas rápidas y sostenidas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero para finalmente lograr cero emisiones netas de dióxido de carbono. Asimismo, limitar otros gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, especialmente el metano, derivado principalmente de actividades agroalimentarias, que es de los sectores más contaminantes.

La agricultura representa aproximadamente 40% de la tierra que ocupamos y 70% del agua que consumimos. La producción de alimentos a menudo va de la mano con la contaminación del agua, la deforestación y la pérdida de biodiversidad de la vida silvestre. Además de contribuir al calentamiento global, las emisiones agrícolas impulsan un ciclo en el cual será cada vez más difícil cultivar suficiente alimento para todos de forma segura. Estos impactos son importantes, sin embargo también existen grandes oportunidades que aún no hemos potenciado, para mejorar la situación.

En México, los campesinos representan 73 por ciento de las unidades económicas rurales, cerca de 3.8 millones de productores realizan una agricultura familiar de autoconsumo y que no reciben apoyos en bienes y servicios públicos acordes a su regionalización, usos y costumbres y situación económica. Estas unidades de producción no fueron incluidas en el esquema productivo de gran escala y la renta del sector rural sobre la base de la tecnificación sustentable.

Las practicas agroecológicas son estrategias que reducen la vulnerabilidad a la variabilidad climática ya que incluyen la diversificación de cultivos, el mantenimiento de la diversidad genética local, la integración animal, la adición de materia orgánica al suelo y la cosecha de agua.

La agroecología proporciona las bases ecológicas para la conservación de la biodiversidad en la agricultura. Además, juega un rol en el restablecimiento del balance ecológico de los agrosistemas, a manera de alcanzar una producción sustentable.

Las rotaciones de cultivo establecen secuencias temporales en las que se obtienen aportes de nutrientes, regulan los insectos, malezas y enfermedades, al romper los cultivos en secuencia rompen sus ciclos de vida. Mediante rotaciones bien diseñadas se pueden incrementar los rendimientos y reducir además los requerimientos de energía, al disminuir la necesidad de fertilizantes, con notables beneficios económicos para los agricultores.

La agroecología permite incrementar los rendimientos, estos se derivan de ciertos cambios en los diseños y ordenamientos espaciales y temporales de los sistemas de cultivo, como es el caso de los policultivos universalmente utilizados por los campesinos. Al cultivar varias especies simultáneamente, se logran múltiples objetivos de manejo, sin que se requiera mayor subsidio o complementación. Los cultivos intercalados reducen la incidencia de malezas, plagas y enfermedades, mejoran la calidad del suelo y hacen más eficiente el uso del agua y nutrientes, incrementan la productividad de la tierra y reducen la variabilidad de rendimientos. Esto, sin duda, repercute en la economía campesina y ofrece oportunidades para mejorar la calidad de vida de los productores.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura define la *agroecología* como una disciplina científica: como ciencia, estudia cómo los diferentes componentes del agroecosistema interactúan. Como un conjunto de prácticas, busca sistemas agrícolas sostenibles que

optimizan y estabilizan la producción. Bajo este orden, México debe adoptar medidas y herramientas agroecológicas en sus sistemas de producción primario, que le permitan alcanzar seguridad y soberanía alimentaria sin desproteger el ambiente.

A diferencia de los otros factores que contribuyen al cambio climático, tenemos la oportunidad de producir los alimentos no solo minimizando la generación de nuevas emisiones sino también reduciendo las emisiones existentes. De realizarse en los lugares correctos y de la manera correcta, la agricultura es capaz de extraer el carbono de la atmósfera y depositarlo en el suelo donde se produce el alimento. También podemos reducir la porción de tierras que utilizamos para la alimentación rehabilitando los suelos que han perdido su capacidad de producción. Emplear menos tierra para cultivar alimentos significa destruir menos hectáreas de bosques y pastizales y contar con más oportunidades para replantar y reconstruir hábitats de bosques y pastizales en todo el mundo. Más árboles y pastos plantados significan más absorción de carbono extraído de la atmósfera, lo que a su vez significa menos calentamiento.

El 7 de Septiembre del año 2021 en el honorable congreso de la Unión se propusieron reformas similares a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en ese sentido también se proponen estas reformas y adiciones en el afán de armonizar nuestra legislación local con la Nacional.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado,

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 44 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 44 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 44 de la la ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 44.- La sustentabilidad será el criterio fundamental en el fomento a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. Quienes hagan uso productivo de los recursos naturales, deberán seleccionar técnicas y actividades agropecuarias que garanticen la conservación o incremento de la productividad, sin deteriorarlos y de acuerdo con la aptitud y potencial natural de los territorios y las condiciones socioeconómicas y culturales de los productores. En el caso del uso de tierras para agricultura se deberá considerar la aplicación de **prácticas preferentemente agroecológicas**, que reduzcan los procesos erosivos del suelo y de mejoramiento de los mismos a través, de rotación, intercalamiento o asociación de cultivos; cuando el uso sea pecuario se deberá de asegurar la incorporación de las prácticas de uso eficiente del pastoreo, así como, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado; y para la silvicultura, se deberá establecer un plan de aprovechamiento y reforestación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS

NOVIEMBRE 04 DEL 2022.

La Presidenta:

Gracias, diputado Fortunato Hernández Carbajal.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Desahogando el inciso “c” del cuarto punto, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros.

Muy buenas tardes.

Espero y me puedan escuchar.

Con la presente iniciativa que hoy pongo a su consideración, se propone solucionar la problemática que se ha ocasionado a las y los consumidores en las plazas y centros comerciales por el uso de estacionamientos vehiculares que conforman estos establecimientos.

La exigencia de la ciudadanía crece cada día más, ante la inconformidad en el pago por el uso de los estacionamientos en plazas y centros comerciales. Por eso, miremos muy bien el contexto social: esta práctica ha crecido de manera recurrente en casi la totalidad de los establecimientos. Y por si esto fuera poco, resulta oportuno mencionar que no se tiene ninguna garantía con relación al daño o robo del que pueda ser objeto el vehículo de las y los usuarios.

Con toda responsabilidad, se aborda este tema porque queremos dar una solución legislativa que beneficie a las personas; nos importa el interés general. El motivo es muy claro: compartimos la exigencia social de que los locales comerciales tienen la obligación de contar con estacionamientos con espacio suficiente para ejercer su actividad.

Debemos prestar atención al planteamiento social, en el sentido de que los estacionamientos deben ser parte del servicio que ofertan los Centros Comerciales; no se puede considerar como una actividad apartada de ellos, o que por el contrario, se estimen de manera independiente. No podemos seguir transitando por la misma ruta, puesto que, de seguir así, llegaríamos a un absurdo como pensar que, al acudir a comer a un restaurante, nos cobrarán por usar los vasos, los tenedores, las mesas o las sillas, etc.

Ello no puede ser posible porque debe entenderse con absoluta claridad que es parte del servicio. Por eso, debemos retomar el planteamiento que señala categóricamente que se debe ofrecer ese servicio gratuito, puesto que resulta inherente a las ventas que llevan a cabo.

Sabemos que el tema es muy controvertido, porque en diversas entidades de la República mexicana se han generado intentos que han culminado en decisiones de Tribunales judiciales. Sin embargo, creemos que con esta iniciativa se logrará un trato justo a las y los consumidores, porque el uso de vehículos no se traduce, hoy en día en un lujo, sino que resulta ser de primera necesidad. Por eso, no es acertado que, por el uso de estos espacios que tienen los establecimientos comerciales se les agregue un costo por ese derecho. Además, porque los vehículos que usan los estacionamientos de las plazas comerciales no corresponden a personas que pertenezcan a una clase económica alta en la que se justifique el pago de acuerdo al nivel de vida, sino más bien, corresponden a una clase media y baja en la que los recursos económicos son escasos y que ir a comprar usando un vehículo propio resulta mucho más ahorrador que usar servicio de transporte público como taxis.

Lo que debe quedar plenamente claro, es que la presente iniciativa no atenta contra los derechos humanos de la libertad de trabajo o aspectos señalados en la ley como el mercado libre. No se trata de prohibir el pago por uso de estacionamiento solo por mera ocurrencia, de lo que se trata es compartir la responsabilidad para un beneficio social, pero sobre todo porque es una consecuencia justa que debe ser considerada.

Por ello, esta iniciativa pretende adicionar un artículo 280 para establecer que

Sean los ayuntamientos quienes deberán aprobar y expedir el reglamento de estacionamiento para plazas y centros comerciales de acuerdo a sus necesidades y contexto social muy particulares, en aquellos municipios donde ya existan establecimientos. Para garantizar que se haga efectiva la gratuidad del uso de los establecimientos, se propone en esta iniciativa que los reglamentos que expidan los ayuntamientos deberán tomar en cuenta el uso de manera gratuita a favor de las y los usuarios. Sin embargo, se deberá demostrar un consumo, pero si esto no ocurre, el Centro o Plaza comercial podrá realizar el cobro correspondiente.

Para lograr esto, se debe modificar la denominación del capítulo V del título décimo, y adicionar un artículo 280, en los términos siguientes:

Artículo 280. Los ayuntamientos deberán aprobar y expedir el reglamento de estacionamiento para plazas y centros comerciales, en aquellos que casos en los cuales existan.

Tal ordenamiento deberá tomar en cuenta el uso de manera gratuita a favor de las y los usuarios, siempre que demuestren haber realizado un consumo; de no ser así, el Centro o Plaza comercial podrá realizar el cobro correspondiente.

Con este precepto adicional, esperamos dar solución a la exigencia social que hoy exponemos. Esperamos que al momento de ponerse a consideración del Pleno, se discuta positivamente y contar con el voto de todas y todos ustedes, que el pueblo de Guerrero estará al pendiente de la determinación que se asuma.

Compañeros diputados, creo que esta iniciativa de decreto es importante porque en todos los centros comerciales llámese Walmart, llámese Sam's, Home Depot, Soriana y muchos establecimientos más comerciales o plazas comerciales, están cobrando, por ejemplo en Chilpancingo, está a punto de ponerse andar de parte de la cadena de Walmart el cobro del estacionamiento aquí en Chilpancingo, y si ustedes checan, revisan, verán que la caseta de cobro está en mala ubicación, está muy angosta y realmente no tenemos la seguridad de que el carro que quede ahí esté vigilado, a pesar del cobro que se hace.

Y así también como el Liverpool, también en todos lados como en la isla de Acapulco, en donde tienen la obligación ellos de dar gratuitamente el servicio del estacionamiento, así lo dice la Ley de Obras Públicas si mal no recuerdo compañeros, así que ojalá y que en su momento la Comisión de Gobernación que preside la diputada Alicia, pues nos ayudará para dictaminar esto de manera favorables.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias y gracias por su atención la verdad.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta iniciativa de decreto.

PROPONENTE: Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Chilpancingo, Gro.; 04 de noviembre de 2022.

DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- EDIFICIO.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 65 Fracción I y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo Número 231, presento a la consideración de la Soberanía popular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO Y ADICIONA UN ARTÍCULO 280 A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

Exposición de motivos

Objetivo: proponer el cambio de la denominación del capítulo V del título décimo y adicionar un artículo 280 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para establecer la gratuidad en el uso de los estacionamientos de las Plazas y Centros Comerciales, siempre que las personas usuarias realicen un consumo.

Problemática

Indudablemente, el reclamo de la ciudadanía en general cada día crece más por el desacuerdo del pago de estacionamiento en plazas y centros comerciales que residen en nuestro estado de Guerrero. Este tema está muy claro: el pueblo exige que no se cobren cuotas por usar sus estacionamientos, pero, además las personas se quejan de que no se les garantiza el resarcimiento de daños de vehículos, aun y cuando realizan el pago por usar el estacionamiento.

Lo anterior acontece, debido a que, se ha convertido en una práctica recurrente en casi la totalidad de plazas o centros comerciales que residen en el país -nos referimos específicamente en nuestro Estado-, realizar un cobro a las y los consumidores que hacen uso del servicio brindado al público consistente en el uso de los espacios de estacionamiento para vehículos. Además de ello, resulta oportuno mencionar que el usuario no tiene ninguna garantía con relación al daño o robo del que pueda ser objeto su vehículo.

Se ha intentado detener esta medida que han asumido los centros comerciales, pero todas han fracasado. Por eso hoy, con toda responsabilidad se pretende abordar el tema para dar una solución legislativa en el que se pondere el beneficio a las personas consumidoras atendiendo al interés general.

Sin lugar a dudas, compartimos la postura social de que los locales comerciales tienen la obligación de contar con estacionamientos con espacio suficiente para ejercer su actividad, ya que ello logra evitar las externalidades negativas que se producirían en el caso de que no contaran con estos espacios, provocando que las calles colindantes colapsaran.

Socialmente, se opina que los estacionamientos deben ser parte del servicio principal de los Centros Comerciales, no así que se consideren como una actividad desligada o que se califiquen de manera independiente como un factor de atracción para los clientes, los cuales buscan un acceso fluido y cómodo en los locales comerciales.

Asimismo, debe tenerse en cuenta de que los estacionamientos que existen en los centros y Plazas comerciales son parte del servicio principal, por lo que resulta lógico señalar que las y los consumidores no los elegirían de si no se contaran con estos espacios. Pariendo de esta base, de seguir con el cobro como hasta ahora lo hacen, se llegaría al absurdo de considerar como si un supermercado cobrara por el uso del carro (nos referimos al objeto para cargar y llevar las cosas en el mismo establecimiento), o en un restaurante, si le cobraran por usar los vasos, los tenedores o las sillas; esto no podría ser posible porque se entiende que es parte del servicio. De igual manera, en el caso de los estacionamientos, las Plazas y Centros Comerciales deben ofrecer ese servicio gratuito porque es inherente a las ventas que llevan a cabo.

Propuesta de solución

Ante dicha problemática, lo que se propone es reformar la denominación del capítulo V que corresponde al título décimo y adicionar un artículo 280 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para establecer la gratuidad en el uso de los estacionamientos de las Plazas y Centros Comerciales, siempre que las personas usuarias realicen un consumo.

A continuación, se plasma un cuadro comparativo de la propuesta de reforma:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	
Texto vigente	Texto que se propone
CAPITULO V	CAPITULO V
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTACULOS, CENTROS NOCTURNOS Y ANALOGOS	DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTACULOS, CENTROS NOCTURNOS, PLAZAS, CENTROS COMERCIALES Y ANALOGOS
<i>Sin correlativo</i>	Artículo 280. Los ayuntamientos deberán aprobar y expedir el reglamento de estacionamiento para plazas y centros comerciales, en aquellos casos en los cuales estos existan.
<i>Sin correlativo</i>	Tal ordenamiento deberá tomar en

	cuenta el uso de manera gratuita a favor de las y los usuarios , siempre que demuestren haber realizado un consumo; de no ser así, el Centro o Plaza comercial podrá realizar el cobro correspondiente.
--	--

Lo anterior, en ningún motivo provoca una contravención al derecho humano de la libertad de trabajo, puesto que no se está coartando esa libertad, sino que, atendiendo al reclamo social se propone legislar para que, dicho servicio que forma parte de lo que ofertan las plazas y centros comerciales, se desarrolle sin exigir un pago. Así, las personas usuarias tendrán esa libertad y beneficio, a sabiendas de al acudir a consumir deberán demostrarlo, y en todo caso de que no se demuestre esta circunstancia, se les podrá exigir un pago con motivo de haber usado el estacionamiento sin haber consumido.

Por los motivos expuestos, y para efectos del Dictamen que en su momento se emita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 párrafo primero, se presenta el siguiente proyecto:

DECRETO QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO Y ADICIONA UN ARTÍCULO 280 A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo V del Título décimo y se adiciona un artículo 280 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO
[...]

CAPÍTULO V
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTACULOS, CENTROS NOCTURNOS, PLAZAS, CENTROS COMERCIALES Y ANÁLOGOS

Artículo 280. Los ayuntamientos deberán aprobar y expedir el reglamento de estacionamiento para plazas y centros comerciales, en aquellos que casos en los cuales existan.

Tal ordenamiento deberá tomar en cuenta **el uso de manera gratuita a favor de las y los usuarios**, siempre que demuestren haber realizado un consumo; de no ser así, el Centro o Plaza comercial podrá realizar el cobro correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Túrnese al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE
DIPUTADO BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

La Presidenta:

Gracias, diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia, informa al Pleno que a petición de la promovente se reprograma la presentación de iniciativa.

Es entonces que en desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Con su venia, diputada presidenta Yanelly Hernández.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales.

Tengo a bien exponer la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley 812 para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para prohibir la aplicación de castigos corporales y humillantes, así como disponer como derecho esencial a la alimentación nutritiva.

Estamos defendiendo y exponiendo la iniciativa para actualizar, precisar los derechos de niñas, niños y adolescentes, en tres asuntos centrales que a pesar de estar plasmados en diversos ordenamientos siguen siendo insuficientes en la vida real, que si bien algunas legislaciones disponen que tienen el derecho a la

educación, el desarrollo, respetando su persona a una buena alimentación, muchos padres la ejercen con violencia, con ejemplos que no son óptimos se sigue usando la presión, la humillación al chantaje, agresiones, castigos corporales tanto en el trato como en la educación.

Recientemente se realizaron foros y encuentros de discusión, diversas organizaciones en defensa de la niñez y adolescencia han propuesto que se deben eliminar los castigos corporales que los lesionan y humillan, dañan, los exhiben, pero que en ello tenemos la permisividad de acciones agraviantes con tal de que no sean violentos humillantes, que finalmente se pueden usar castigos cuyo significado es la pena, la sanción, la punibilidad de conductas, siendo que los estudios, las instancias internacionales y organizaciones con perspectiva de mejorar en la vida, ya señalan que todo tipo de castigos deben prohibirse.

En su lugar planteo que la crianza, que la educación, la orientación sea positiva, amable, amorosa, ejemplificada, con ello no habrá sanciones no implica que no haya consecuencias a desacatos a conductas no permitidas en la familia, en la escuela, en la sociedad, pero cambiando de visión serían corregidos, expuestos, señalados y orientados, no castigados, ni penados.

Muchas de las discusiones de los mismos organismos internacionales los señalan, debe prohibirse todo tipo de penas, no obstante la modificación por ejemplo a la legislación general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sólo limita a los castigos corporales y los humillantes en una interpretación amplia se permiten otros castigos, si por ejemplo un progenitor, un cuidador, un familiar, un profesor, ante conductas que desaprobe de un infante o joven puede decidir por ejemplo no dar alimentos, omitir las respuestas a sus inquietudes, dejar de hablar, ignorarlos, dejar de resolver sus necesidades y otras formas agresivas de trato en un estricto sentido no son corporales, pero son humillantes y pueden generar daños tan severos, tan presentes y tan impactantes como un golpe, grito o mala palabra.

Cito: “yo prefiero que me peguen a que me dejen de hablar o me digan cosas porque eso si me hace sentir feo”, testimonio de Hugo un niño guerrerense de 13 años en el informe sobre la violencia de la Organización *World vision*, en la exposición de motivos, cité para ilustrar que esa visión violenta permanecen nuestros ordenamientos como castigos civil, la misma Ley de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, permiten acciones de fuerza que dicha norma hoy sujeta a debate haya acciones de agresión que se permiten, no hay la obligación de que madres, padres, cuidadores y

autoridades y demás personas como pueden ser maestros, instructores, familiares, tengan presente que se puede y debe tener otras formas de crianza, trato y educación a la niñez y a la juventud.

Por ello, en la iniciativa que se señala que muchas acciones agresivas sirvan de ejemplo que se llegan a repetir por el agredido que pueden ser generadora o alimentadora de la violencia que está generalizada en estos tiempos en nuestro país y en nuestro Estado.

Si tenemos la idea que los cambios a formas de trato de educación nos permiten mejorar y garantizar una mejor vida, cumplir con el derecho al desarrollo a la vida, a la tranquilidad, al sano crecimiento, seremos congruentes de que debemos plasmar, educar, como lo hemos iniciado con cambios de ideas de formas y de principios para tener una crianza positiva, con todas las cualidades que se disponen de la iniciativa.

Este tema, además no se encuentra en la legislación nacional ni en el Estado, teniendo muchos estudios que nos orientan exigentes que vayamos a cambiar la forma de trato, de formación, alejada de maneras agresivas, violentas, erróneas, que nos han dado resultado contrario, generan daños, ofensas o relaciones agraviantes en el círculo de violencia, presión, fuerza para imponer una visión de educación y crianza forzada ajena y contraria a la educación positiva, amable y ejemplificativa e incluso citamos en la propuesta que muchas entidades federativas en su propia redacción permiten incluso el castigo en forma de educar, tratar y corregir. También documentamos que el Comité de Derechos de Niños para con toda claridad discute y publica que todo tipo de castigo es contrario a sus derechos.

Nuestro deber es eliminarlo y prohibirlo expresamente en la legislación, como datos les quiero decir que el objeto que se percibe es que la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes desde luego el sistema de salud, el sistema de justicia iniciando por las fiscalías los jueces en todo lo que corresponde, abogados, asesores, defensores, para evitar el mínimo de las violencias, sus defectos y demás consecuencias y se espera una mejor calidad de vida, de desarrollo, crecimiento, buen trato, educación de tener una crianza positiva, libre, ejemplificativa, mejor alimentación y nutrición de miles de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, en relación a la observancia de los derechos esenciales de las niñas, niños y adolescentes, esta legislación no queda del todo explícita la obligación del sector hectáreo a la alimentación nutritiva que tiene mucho significado y aplicaciones desde luego muchas

acciones para ser cumplidas, iniciados con las prerrogativas a la alimentación como esencial, no como una más de los derechos. Que si bien, las madres, padres y cuidadores tienen el compromiso de procurar, desarrollar y garantizar su desarrollo, su alimento, salud, seguimos teniendo grandes insuficiencias nuestra Entidad sigue siendo una donde la niñez tiene menos nutrientes, menos alimentos de calidad, seguimos teniendo ingesta enorme de azúcares, grasas, harinas, comida procesada, por el lamentable resultado de desnutrición, diabetes, suficiente crecimiento, gordura y otros efectos derivados.

Finalmente, se propone modificar la legislación para precisar un cúmulo de compromisos a las madres, padres y cuidadoras, a toda persona que eventual o permanentemente tenga trato o cuidado de atención con niñas, niños y adolescentes, la propuesta es congruente con el cambio mismo al sentido de la legislación civil como lo anotamos desde el estudio, lectura y aplicación de violenta de comprometer, respetar los derechos de la niñez y juventud para observar que estos derechos esenciales, sean respetados.

Y por lo tanto la prohibición de castigos derecho esencial a la alimentación, catálogo de compromisos de quienes traten con niñas, niños y adolescentes y tener una crianza positiva, les reitero compañeras diputadas, diputados, esta iniciativa abarca varios temas sobre todo en tema de castigo corporal y el derecho a la sana y alimentación nutritiva en nuestras niñas, niños y adolescentes, en una práctica que hemos estado haciendo de proponer iniciativas integrales que atiendan de mejor manera el desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Y es muy importante reiterar que la inversión en nuestra niñez, cuando se genera una visión de crianza positiva es justamente tendrá efectos en el futuro en los temas de seguridad, en los temas de desarrollo integral, cambiar la perspectiva del desarrollo y atender de manera comprometida e integral a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Si queremos resultados muy positivos y concretos y reales en el mediano plazo y en el futuro en torno a los temas de salud, de educación, de seguridad y de desarrollo integral de nuestras familias tenemos que ponerle especial énfasis en nuestro sistema de crianza porque lo que tenemos hasta hoy, son sistemas de crianza en el que el castigo corporal pone a Guerrero en uno de los estados en donde se ejerce mayor violencia familiar de nuestro país, de hecho el Inegi, plantea que somos el primer lugar en el país, en torno a la violencia intrafamiliar y por tanto, tendremos que atender esta

problemática generando una visión distinta en torno a la crianza positiva y la atención que tenemos que poner en la niñez y la juventud.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Beatriz Mojica Morga.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros, compañeras, diputados, diputadas.

Medios de Comunicación.

Y el público que nos escucha a través de las redes sociales.

Carmen, es una joven de 21 años de edad y que vive en Acapulco y que se presentó recientemente en el hospital más cercano con cuatro semanas de gestación para solicitar la interrupción legal de su embarazo, de conformidad con la legislación local vigente a la joven se le autorizó el procedimiento y se le canalizó al área correspondiente para la administración del medicamento necesario.

Sin embargo, al otro día y sin fundamento médico se le ingresa y se le coloca un suero, durante el innecesario proceso la enfermera a cargo muestra un trato poco profesional y sin cuidado alguno, la lastima al colocar el suero. Carmen se siente juzgada, pues si bien la están atendiendo la enfermera demuestra poco tacto ante su situación y sobre todo su decisión, en medio de todo este largo andar, no le permiten comunicación con su pareja quien se encuentra afuera esperándola, preocupados por prolongarse tanto lo que sería un procedimiento ambulatorio, finalmente Carmen firma su alta y se retira.

La joven salió llorando del hospital, pues aunque recibió el medicamento fue juzgada y maltratada por quien tendría que velar por el cuidado de su salud física y emocional, no obstante, ella regresa a su casa tranquila de que había tomado una decisión personal y libre, sin embargo, grande fue su sorpresa cuando un mes después se percató de que aún seguía embarazada.

Ante ello, tuvo que regresar nuevamente al hospital a ese mismo hospital, que la denigró y regresó con indignación, pero también con temor a sufrir maltrato nuevamente, por fortuna la historia fue distinta con el acompañamiento de la Secretaría de Salud del Estado y del personal del hospital sensibilizado en las reformas al Código Penal, que en este Pleno aprobamos, finalmente se le brindó el servicio psicológico, administrativo y médico necesario para reparar el daño y poder concluir el proceso de interrupción que ella había decidido.

Carmen logró ejercer su derecho a decidir sobre su cuerpo, con el apoyo de redes de acompañamiento y con la responsabilidad del personal sensibilizado, sin embargo, experiencias como estas no tendrían que volver a repetirse en ninguna mujer guerrerense.

Por esta y por otras razones con el objetivo de evitar estos casos y de garantizar que las mujeres guerrerenses puedan acceder al servicio de interrupción legal del embarazo de manera digna y efectiva, el grupo parlamentario de MORENA, a través de las diputadas promoventes ponemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, una Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de Interrupción Legal del Embarazo, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de mayo aprobamos una reforma al Código Penal que despenaliza la interrupción del embarazo durante las primeras doce semanas de gestación, garantizando así, que las maternidades en nuestro Estado sean maternidades deseadas.

De esta manera, Guerrero se puso a la vanguardia legislativa al convertirse en la octava entidad del país en reconocer el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre sus cuerpos, y al mismo tiempo, para dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017, por la que se declara la invalidez del primer y segundo párrafo de la fracción II del artículo 224 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de aborto.

Por otro lado, el pasado 1° de junio la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres resolvió ratificar la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para el Estado de Guerrero modificando parcialmente su resolución. Así, se eliminó el agravio comparado generado por el Código Penal, eliminando con ello los obstáculos legales que impedían a las mujeres, adolescentes y niñas incluidas las víctimas de violencia sexual, acceder al aborto legal, seguro y gratuito, motivo por el cual se da por cumplida la Medida de Prevención 1 de la Resolución emitida el 05 de junio de 2020.

De tal manera, en Guerrero el servicio de interrupción legal del embarazo ya es una realidad. Las clínicas alrededor del Estado ya se encuentran ofreciendo el servicio y atendiendo las solicitudes que el código penal vigente permite.

No obstante, la Conavim emitió una serie de medidas de prevención, de seguridad, de justicia y de reparación del daño a distintas instancias del aparato gubernamental para reducir la violencia sexual en nuestro Estado y así, retirar la alerta por agravio comparado. Para efectos de la presente iniciativa me permito citar algunas de las medidas de prevención emitidas a la Secretaría de Salud del Estado:

1. Diseñar el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo en los servicios de salud del Estado de Guerrero.

2. Garantizar que en todas las regiones del estado de Guerrero se cuenten con Centros de Salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la interrupción del embarazo y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización inmediata y gratuita a aquellos en los que se presenta el servicio.

3. Elaborar y difundir una guía de atención a solicitantes de interrupción legal del embarazo.

4. Desarrollar un programa estatal para la implementación de la interrupción legal del embarazo.

5. Realizar un inventario de los hospitales generales del Estado que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, en los años 2019, 2020 y 2021, señalando si éstos han sido suficientes para atender la demanda.

6. Diseñar un sistema de información estatal que permita integrar los registros del número de interrupciones legales del embarazo.

7. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible y con un enfoque intercultural para población.

8. Diseñar una campaña de comunicación social sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la interrupción legal del embarazo; y la prevención del abuso sexual infantil por parte de personas cercanas a la víctima.

Cabe destacar que en tanto no se cumplan con esas medidas, la normativa nacional prevalece y la Secretaría de Salud continúa ofreciendo el servicio de interrupción legal del embarazo en nuestro Estado.

Es por eso que en aras de coadyuvar al cumplimiento de estas medidas, y de garantizar que el servicio de interrupción legal del embarazo se siga ofreciendo en condiciones de dignidad, eficiencia y seguridad, resulta fundamental reformar la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Para ello, la presente iniciativa busca modificar el paradigma vigente en la Ley 1212 donde se habla de la “planificación familiar”, para pasar al concepto integral de “salud sexual y reproductiva”, sin descuidar las consideraciones que la Ley General de Salud hace sobre la planificación familiar en concreto.

Así, se retoma el concepto de salud sexual y reproductiva para legislar no sólo sobre la interrupción legal del embarazo, sino sobre temas como la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA, la planificación familiar, o la distribución gratuita de métodos anticonceptivos a la población demandante.

Aunado a eso, y con el objeto de garantizar un trato adecuado al contexto que viven las mujeres guerrerenses, se busca adicionar la perspectiva de género como un principio rector de la Ley 1212 que permita transversalizar dicho enfoque a todo su contenido normativo.

Por otro lado, y retomando las experiencias legislativas de los Congresos locales de la Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Baja California, Colima y Sinaloa, así como a través del diálogo constante y permanente con personal directivo, médico y administrativo de la Secretaría de Salud del Estado de

Guerrero, se propone regular la interrupción legal del embarazo en cuestiones como las condiciones del servicio, la gratuidad, los servicios complementarios a la interrupción propia, los periodos temporales para practicar la interrupción y los procedimientos que deberán priorizarse según las condiciones médicas de las usuarias.

En ese sentido finalmente se retoma la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018 para legislar en materia de objeción de conciencia. En esta sentencia la Suprema Corte reconoce que la objeción de conciencia es un proceso que puede ayudar a proteger la libertad religiosa, las convicciones éticas, ideológicas y, en general, cualquier creencia estrictamente individual que sea válida en un Estado democrático. No obstante, reconoce que también existen límites al ejercicio de este proceso para lo cual le exige al estado mexicano contar con personal facultativo no objetor a fin de asegurar la prestación de los servicios sanitarios, toda vez que la objeción de conciencia es, por regla general, una libertad de ejercicio individual, por lo que el Estado nunca podrá escudarse en ella.

Así, la presente iniciativa a través de mesas de trabajo con la Secretaría.

La Presidenta:

Diputada Gloria Citlali, se informa que su tiempo de presentación ha concluido, agradeceremos por favor el cierre. Gracias.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Gracias, diputada presidenta.

Se informa que a través de mesas de trabajo con la Secretaría de Salud es que se propone el Grupo parlamentario de Morena, a través de quienes suscribimos la presente iniciativa, ponemos a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa donde contempla que en el artículo primero se reformen las fracciones IV del Apartado A) del Artículo 19; la fracción VI del Artículo 46; la denominación del Capítulo VII del Título Tercero; los párrafos primero y segundo del Artículo 85; el primer párrafo y la fracción V del Artículo 86; y el Artículo 87.

Así como el Artículo Segundo, que se adicione el punto 15 al Artículo 6; se adiciona la fracción V Bis al Artículo 46; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 85

y se recorren los subsecuentes; y se adicionan las fracciones VI y VII.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web Oficial de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 27 de octubre del 2022

RESPETUOSAMENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA A TRAVÉS DE LAS DIPUTADAS PROMOVENTES:

DIPUTADA BEATRIZ MOJICA MORGA.

DIPUTADA NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

Es cuanto, diputada presidenta, le agradezco el tiempo extra.

Versión Íntegra

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de interrupción legal del embarazo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.

Por acuerdo del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a través de las promoventes que suscriben esta iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, ponemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis,

discusión y, en su caso, aprobación, una Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de interrupción legal del embarazo, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprobó el dictamen con iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de aborto. Posteriormente, el 20 de mayo el Poder Ejecutivo del Estado publicó el Decreto Número 180 por el que entró en vigor el dictamen en cuestión.

De esta manera, el Estado de Guerrero se puso a la vanguardia legislativa al convertirse en la octava entidad del país en reconocer el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre sus cuerpos, y al mismo tiempo, dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017, por la que se declara la invalidez del primer y segundo párrafo de la fracción II del artículo 224 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de aborto.

Por otro lado, el pasado 1° de junio la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) resolvió ratificar la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para el estado de Guerrero modificando parcialmente su resolución. Así, se eliminó el agravio comparado generado por el Código Penal para el estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, eliminando con ello los obstáculos legales que impedían a las mujeres, adolescentes y niñas incluidas las víctimas de violencia sexual, acceder al aborto legal, seguro y gratuito, motivo por el cual se da por cumplida la Medida de Prevención 1 de la Resolución emitida el 05 de junio de 2020.

Aunado a eso, la Conavim emitió Medidas de Prevención a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Medidas de Seguridad a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Medidas de Justicia al Poder Judicial del Estado de Guerrero, y Medidas de Reparación del Daño al Poder Judicial del Estado de Guerrero, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y a la Comisión Estatal de Víctimas del Estado de Guerrero. Para efectos de la presente iniciativa se citan las Medidas de Prevención antes enlistadas:

1. Diseñar el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo en los servicios de salud del estado de Guerrero, garantizando un enfoque interseccional de derechos humanos y atendiendo la perspectiva intercultural y de género.

2. Garantizar que en todas las regiones del estado de Guerrero se cuenten con Centros de Salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la Interrupción Legal del Embarazo de conformidad con la Ley General de Salud y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización inmediata y gratuita a aquellos en los que se presenta el servicio.

3. Elaborar y difundir una guía de atención a solicitantes de Interrupción Legal del Embarazo, apegada a los criterios que establezca el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

4. Desarrollar un programa estatal para la implementación de la interrupción legal del embarazo. Para lo cual se recomienda que se realice con acompañamiento del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud. Dicho Programa debe especificar dependencias estatales participantes, mecanismos de coordinación en particular con la Fiscalía General del estado en los casos de delitos sexuales, de seguimiento, capacitación y evaluación del Programa y generar la certificación de las y los participantes.

5. Realizar un inventario de los hospitales generales del estado que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, en los años 2019, 2020 y 2021, señalando si estos han sido suficientes para atender la demanda.

6. Diseñar un sistema de información estatal que permita integrar los registros del número de interrupciones legales del embarazo, que contenga al menos los siguientes datos desagregados: municipio, edad, número de semanas de gestación, año, unidad médica, causal, tipo de procedimiento, pueblo originario, y discapacidad.

7. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza de la AVGM con información accesible y con un enfoque intercultural para población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción V y 26 fracción III, inciso d, de la

Ley General de Acceso. Deberá ser difundida, además, en las principales lenguas indígenas que se hablan en la entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.

8. Diseñar una campaña de comunicación social que logre permear en la población de la entidad federativa, difundiendo las siguientes temáticas:

- a. El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres;
- b. Interrupción Legal del Embarazo; y
- c. La prevención del abuso sexual infantil por parte de personas cercanas a la víctima.

Dicha campaña deberá tener un enfoque multicultural y utilizar medios de difusión pertinentes para la población indígena, afroamericana, adolescente y con discapacidad. Además, los contenidos deben contener información de las instancias de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual y visibilizar la responsabilidad y sanción para el agresor.¹

De tal manera, en Guerrero el servicio de Interrupción Legal del Embarazo ya es una realidad. Las clínicas alrededor del Estado ya se encuentran ofreciendo el servicio y atendiendo las solicitudes que el Código Penal vigente permite.

Así, para garantizar que el servicio de Interrupción Legal del Embarazo se siga ofreciendo en condiciones de dignidad, eficiencia y seguridad, así como para generar condiciones adecuadas para que la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero pueda cumplir con las Medidas de Prevención emitidas por Conavim, resulta fundamental reformar la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Para ello, la presente iniciativa busca modificar el paradigma vigente en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero donde se habla de la planificación familiar dejando de lado la salud sexual y reproductiva como un concepto integral que aborda mucho más que la planificación familiar, sin descuidar las consideraciones que la Ley General de Salud hace sobre la planificación familiar en concreto.

Así, se retoma el concepto de salud sexual y

reproductiva para legislar no sólo sobre la Interrupción Legal del Embarazo, sino sobre temas como la prevención y atención de Infecciones de Transmisión Sexual, particularmente el VIH-SIDA, la planificación familiar, o la distribución gratuita de métodos anticonceptivos a la población demandante. Todos ellos, temas que constituyen parte fundamental de la salud sexual y reproductiva. Por tal motivo, la iniciativa reforma el Capítulo VII del Título Tercero, así como diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para introducir este nuevo concepto y ampliar de manera sustantiva los alcances de la Secretaría en los temas ya mencionados. Aunado a eso, y con el objeto de garantizar un trato adecuado al contexto que viven las mujeres, se retoman las fracciones IV y VI del artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para formular un concepto de perspectiva de género que permita transversalizar dicho enfoque a todo el contenido normativo de la Ley 1212.

Por otro lado, y retomando las experiencias legislativas de los Congresos Locales de la Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Baja California, Colima y Sinaloa, así como a través del diálogo constante y permanente con personal directivo, médico y administrativo de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, se propone adicionar un Capítulo VII Bis al Título Tercero de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de Interrupción Legal del Embarazo. En este capítulo se regulan cuestiones como las condiciones del servicio, la gratuidad, los servicios complementarios a la interrupción propia, los periodos temporales para practicar la interrupción y los procedimientos que deberán priorizarse según las condiciones médicas de la paciente.

Finalmente, se retoma la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018 para legislar en materia de objeción de conciencia. En esta sentencia la Suprema Corte reconoce que la objeción de conciencia es un derecho que no sólo protege la libertad religiosa, sino que también protege las convicciones éticas, ideológicas y, en general, cualquier creencia estrictamente individual que sea válida en un Estado democrático. No obstante, reconoce que también existen límites al ejercicio de este derecho para lo cual concluye que:

[...] en caso de que un médico sea objetor de conciencia y se niegue legítimamente a realizar algún procedimiento médico, está obligado legal y constitucionalmente a informar de esta situación al paciente y orientarlo de forma oportuna, suficiente y veraz con toda la información necesaria para proteger su

¹ Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para el Estado de Guerrero.

salud en sentido amplio y sus derechos, para que pueda ser canalizado con un médico que no sea objetor

Del mismo modo, la legislación garantiza la protección de la salud de todas las personas, y obliga al Estado Mexicano a contar con personal facultativo no objetor a fin de asegurar la prestación de los servicios sanitarios, toda vez que la objeción de conciencia es, por regla general, un derecho de ejercicio individual, por lo que el Estado nunca podrá escudarse en ella.²

Así, la presente iniciativa recupera las necesidades jurídicas y legislativas del personal médico y de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para poder garantizar el servicio de Interrupción Legal del Embarazo de manera digna y de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, quienes suscribimos la presente Iniciativa, ponemos a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ___ QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción IV del Apartado A) del Artículo 19; la fracción VI del Artículo 46; la denominación del Capítulo VII del Título Tercero; los párrafos primero y segundo del Artículo 85; el primer párrafo y la fracción V del Artículo 86; y el Artículo 87, para quedar como sigue:

Artículo 19. Es facultad de la Secretaría de Salud:

A).- En materia de salubridad general:

De la I a la III. [...]

IV. Prestar servicios **de salud sexual y reproductiva**;

V. a XIX. [...] B) y C) [...]

Artículo 46. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

De la I a la V. [...]

VI. La **salud sexual y reproductiva**;

De la VII a la XIII. [...]

**TITULO TERCERO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**CAPITULO VII
SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y
REPRODUCTIVA**

Artículo 85. La **salud sexual y reproductiva** tiene carácter prioritario. **La Secretaría promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la formación, capacitación y actualización sobre estas materias dirigidos al personal adscrito a las instituciones, así como a la población en general.**

Los servicios **de salud sexual y reproductiva** constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad. **Por ello, las acciones que realicen las instituciones en estas materias deberán contar con una perspectiva de derechos humanos, de género, con una visión de respeto a las diversidades sexuales y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**

[...]

[...]

Artículo 86. Los servicios de **salud sexual y reproductiva** comprenden:

De la I a la IV. [...]

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios **de salud sexual y reproductiva**;

VI. [...]

Artículo 87. **La comunidad y los organismos a los que se refieren los artículos 75, 76 y 77 de esta Ley, promoverán que en las poblaciones y comunidades urbanas, semiurbanas y rurales en el Estado se impartan pláticas de orientación en materia de salud sexual y reproductiva** tomando en cuenta la participación activa

² Acción de Inconstitucionalidad 54/2018.

de las parteras tradicionales; las instituciones de salud y educativas brindarán el apoyo necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el punto 15 al Artículo 6; se adiciona la fracción V BIS al Artículo 46; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 85 y se recorren los subsecuentes; y se adicionan las fracciones VI a X, recorriéndose en su orden las subsiguientes del Artículo 86; igualmente se adiciona el Capítulo VII Bis al Título Tercero, conformado por los Artículos 88 Bis, 88 Bis 1, 88 Bis 2, 88 Bis 3, 88 Bis 4, 88 Bis 5 y 88 Bis 6, para quedar como sigue:

Artículo 6. En la aplicación y prestación de los servicios, y en el ejercicio de los programas y acciones del Sistema Estatal de Salud, se observarán los siguientes principios:

Del 1 al 14. [...]

15. Perspectiva de género. Son los mecanismos para la toma de decisiones del Estado orientadas a la construcción de la igualdad de género, desde la identificación, cuestionamiento y valoración de la discriminación, desigualdad y exclusión, que sufren las mujeres y en general las expresiones de género femeninas.

Artículo 46. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

De la I a la V. [...]

V BIS. La atención de urgencias médicas o legales;

De la VI a la XIII. [...]

Artículo 85. [...]

[...]

Las acciones para estas materias se orientarán a:

- a) Reducir el índice de embarazos no planeados y en edades tempranas;
- b) Disminuir el riesgo reproductivo, informando la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35;
- c) Disminuir la propagación de infecciones de transmisión sexual; y
- d) Toda acción que coadyuve al pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

[...]

[...]

Artículo 86. [...]

De la I a la V. [...]

VI. La interrupción legal del embarazo;

VII. La aplicación de actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control, incluyendo la aplicación de vacunas, contra infecciones de transmisión sexual, en términos de lo establecido por el artículo 135 de este ordenamiento legal;

VIII. La distribución gratuita, por parte del Sistema Estatal de Salud, de métodos anticonceptivos, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo;

IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva;

X. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA; y

XI. La recopilación, sistematización y actualización de información, para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas.

CAPÍTULO VII BIS INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

Artículo 88 Bis. Para los efectos de esta Ley se entiende por Interrupción Legal del Embarazo, el procedimiento médico que se realiza a solicitud de la persona embarazada, como parte de una atención integral basada en el derecho de las personas a decidir sobre su vida reproductiva en condiciones de atención médica segura;

Artículo 88 Bis 1. Las instituciones públicas y privadas que presten servicios de salud, procederán a la interrupción del embarazo, regidos por los criterios de universalidad, interculturalidad, eficiencia, calidad, seguridad, inmediatez, confidencialidad y con respeto a los derechos humanos cuando la persona interesada así lo solicite, salvo en los casos impedidos por la legislación vigente aplicable en la materia.

Para ello, las instituciones de salud pondrán a disposición de las personas, servicios de orientación

médica, psicológica y social con información veraz y oportuna en materia de interrupción del embarazo.

Artículo 88 Bis 2. Las instituciones públicas de salud atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo de manera gratuita a toda persona que lo solicite en los términos del artículo anterior, independientemente de ser o no derechohabiente o afiliada a algún servicio de salud.

Artículo 88 Bis 3. Los servicios de interrupción legal del embarazo comprenden:

I. Los procedimientos médicos por los que se interrumpe el embarazo, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación aplicable, el Lineamiento Técnico para el Aborto Seguro y las guías y los protocolos de buenas prácticas emitidos por las autoridades sanitarias estatales, nacionales e internacionales.

El personal médico, en apego a los criterios de eficiencia y seguridad, deberá priorizar los procedimientos menos invasivos o de menor afectación a la persona, según el momento del proceso de gestación en que se encuentre el embarazo.

II. Orientación médica, psicológica y social, con información clara, precisa, veraz y oportuna, cuando así lo solicite la persona usuaria, antes y después del aborto, y durante el tiempo que estime necesario;

III. Atención médica sobre complicaciones derivadas del procedimiento clínico empleado para una interrupción del embarazo o en respuesta a cualquier efecto secundario del mismo; y

IV. Atención médica sobre casos de aborto espontáneo.

Artículo 88 Bis 4. Cuando una persona manifieste su voluntad de efectuar la práctica de la interrupción de un embarazo, en apego al principio de inmediatez, la institución correspondiente, tendrá que realizarla en un término no mayor a cinco días naturales, contados a partir de que la usuaria se presente en la unidad de salud donde se realizará el procedimiento, y siempre y cuando las condiciones basales de la usuaria así lo permitan.

La interrupción del embarazo, deberá darse de manera inmediata, en los casos de urgencia médica, establecidos en las siguientes fracciones:

I. Cuando de no provocarse el aborto de manera inmediata, la persona usuaria corra peligro de afectación a su salud o esté en riesgo su vida.

II. Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida, sin necesidad de que exista denuncia por dichos delitos, o

III. Cuando esté próximo a vencer el plazo para practicar una interrupción legal y segura.

Artículo 88 Bis 5. El Sistema de Salud del Estado, incluyendo las instituciones públicas y privadas, tendrá la obligación de proporcionar información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos de la interrupción del embarazo.

El personal médico y de enfermería de las instituciones públicas y privadas se abstendrán de persuadir, por cualquier medio, a las personas usuarias para tomar alguna decisión respecto de la interrupción del embarazo.

Artículo 88 Bis 6. El ejercicio de la objeción de conciencia del personal médico o de enfermería es una libertad fundamental que se incorpora a la legislación que no deberá constituir restricción o limitación al derecho a la salud.

Con objeto de dar cumplimiento a este artículo, las instituciones públicas y privadas de salud, están obligadas a garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal médico y de enfermería suficiente, de carácter no objetor de conciencia, en materia de interrupción del embarazo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web Oficial de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 27 de octubre del 2022

Atentamente

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez.- Dip. Beatriz Mojica Morga.- Dip. Nora Yanek Velázquez Martínez.

La Presidenta:

Gracias, diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “h” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral uno fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración de este Pleno, para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X al artículo 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la fracción V del segundo párrafo del artículo 116 de nuestra Carta Magna establece que las constituciones y leyes de los Estados deberán instruir a los Tribunales de Justicia Administrativa a que diriman las controversias que se susciten entre la administración pública local y los particulares a imponer sanciones cuando se trate de faltas graves, así como fincar a los responsables del pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En el mismo contexto en el apartado A de la fracción primera del artículo 63 de la Ley número 695 de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, establecen las obligaciones de los servidores públicos, es importante señalar que los artículos antes mencionados tienen en común el uso de los recursos públicos y que estos son administrados por servidores públicos.

Además se debe dejar en claro que el uso de estos conlleva también los diversos bienes que forman parte del patrimonio del municipio o del Estado, dentro de ellos podemos encontrar los inmuebles y diversas obras edificadas sobre los mismos, de los cuales estas pasan a formar parte del régimen jurídico de dominio público.

En nuestro marco normativo existen leyes donde sancionan a aquellos servidores públicos que causan daño a la hacienda pública sin que se mencionen las obras públicas abandonadas o inconclusas, el cual causan un grave daño dentro de la misma, ejemplos claros precisos son los parques o monumentos donde en muchos casos sufren daños o se van deteriorando por falta de mantenimiento y por no llevar a cabo un proceso adecuado de remodelación o restauración. En muchas ocasiones estas obras públicas quedan totalmente abandonadas, ya que no son útiles para las nuevas administraciones o no les interesa el bien inmueble por no ser un proyecto que represente o haya realizado el partido que asumió el cargo.

Esa circunstancia trae como consecuencia una inversión perdida causando una afectación a la población porque no se utiliza para el fin que estaba destinada o simplemente lo abandonan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X AL ARTICULO 241-I DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO UNICO: Se reforma la fracción X al artículo 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 241-I. El órgano de control interno municipal además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes:

Fracción X. Fiscalizar que las áreas de la administración pública cumplan con las normas y

disposiciones en materia de sistemas de registros y contabilidad contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios, ejecución de obra pública, así como vigilar el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción, reparación, conservación, uso, destino, afectación, enajenación de los bienes inmuebles o baja de bienes muebles, almacenes, demás archivos y recursos materiales.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Primero. Remítase el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a los 80 Municipios y al Consejo Consultivo de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y en su caso cumplimiento.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 7 de noviembre del 2022.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado **CARLOS CRUZ LÓPEZ**, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 241-I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción V, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instruir a los Tribunales de Justicia Administrativa, dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer sanciones cuando se trate de faltas graves, así como fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está establecido en la fracción II, del numeral 138.

De igual manera la Ley número 695 de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, en el artículo 63, apartado A), fracción I, hace mención sobre la obligación de los servidores públicos y sobre los principales principios que deben salvaguardar como lo es la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficacia.

Es importante señalar que los artículos antes mencionados tienen en común el uso de los recursos públicos y que estos son administrados por Servidores Públicos, por eso es importante destacar que ellos deben guiarse por los principios que la misma ley señala, ya que, ante omisión, se establecen sanciones de carácter civil, penal o administrativa aquellos servidores que causen daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

Se debe dejar en claro que el uso de los recursos públicos conlleva también los diversos bienes que forman parte del patrimonio del Municipio o del Estado, dentro de ellos podemos encontrar los inmuebles y diversas obras edificadas sobre los mismos, de las cuales estas pasan a formar parte del régimen jurídico de dominio público.

Dentro de nuestro marco normativo existen leyes donde sancionan aquellos servidores públicos que causan daños a la Hacienda Pública, sin que se mencionen las obras públicas abandonadas o inconclusas el cual causan un grave daño dentro de la misma, desafortunadamente aún no se contempla como una obligación dentro de nuestra legislación que los servidores públicos den continuidad a dichas obras de las administraciones pasadas, de esta manera se obligara a no dejarlas inconclusas y darle un mejor uso a los

recursos públicos que se administran y que son de los ciudadanos.

Un claro ejemplo y preciso de estos casos son los parques o monumentos, donde en muchos casos sufren daños o se van deteriorando por falta de mantenimiento, por no llevar a cabo un proceso adecuado de remodelación o restauración, o en muchas ocasiones estas obras públicas quedan totalmente abandonadas ya que no son útiles para las nuevas administraciones o no les interesa el bien inmueble, o en algunas ocasiones por no ser un proyecto que represente o haya realizado el partido que asumió el cargo.

Esta circunstancia trae como consecuencia una inversión perdida, causando una afectación a la población porque no se utiliza para el fin que estaba destinado o simplemente no lo utilizan.

Desafortunadamente en nuestro Estado existen infinidad de obras abandonadas u obras que no están terminadas en su totalidad y quedan olvidadas y que son recordatorios de los fondos mal gastados, estos proyectos se niegan a ser olvidados, a pesar de que haya pocos que quieran recordarlos. Estas existen en todo el Estado y a través de la historia, todas las obras tienen la misma cosa en común: alguna vez se vieron bien en el papel y es probable que no deberían haberse quedado en el olvido.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 241-I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 241-I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

Artículo 241 I.- El Órgano de Control Interno Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes:

I... a IX...

X. Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad,

contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios, ejecución de obra pública, así como vigilar **el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción, reparación, conservación,** uso, destino, afectación, enajenación de los bienes inmuebles y baja de bienes muebles, almacenes, demás activos y recursos materiales;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a los 80 Ayuntamientos Municipales y al Consejo Consultivo de Ayutla de los Libres para su conocimiento y en su caso cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de noviembre de 2022.

La Presidenta:

Gracias, diputado Carlos Cruz López.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos incisos “a” al “g”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes 7 de noviembre del 2022, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citado, lo anterior

con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar cuenta de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del punto número cinco del Orden del Día, inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del Congreso del Estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los Municipios de Ayutla de los Libres, Azoyú, Atoyac de Álvarez, Cochoapa el Grande, Ajuchitlán del Progreso, Chilapa de Álvarez, Tecpan de Galeana, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón y Juan R. Escudero, todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA VINCULACION DEL CONGRESO EN LAS SENTENCIAS DE LAUDOS LABORALES EN CONTRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYÚ, ATOYAC DE ÁLVAREZ,

COCHOAPA EL GRANDE, AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, TECOANAPA, MARQUELIA, TECPAN DE GALEANA, PUNGARABATO, CUTZAMALA DE PINZÓN Y JUAN R. ESCUDERO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO. La facultad y obligación de los municipios para formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, se encuentra sustentada en las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia el Congreso del Estado de Guerrero, carece de facultades para aprobar los presupuestos de egresos municipales y consecuentemente para aprobar y autorizar ampliaciones presupuestales a los mismos.

SEGUNDO. Conforme a sus atribuciones el Congreso del Estado con oportunidad en cada ley de ingresos municipales, previó la obligación de los ayuntamientos y a la casa de los pueblos de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, de establecer en sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con sus obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente de financiamiento externo, haciéndose responsable de los adeudos de manera institucional.

TERCERO. En términos del requerimiento realizado por la autoridad laboral comuníquese con base en lo expuesto en el presente dictamen que este Poder Legislativo del Estado de Guerrero se encuentra impedido para autorizar ampliaciones presupuestales cuyo destino pretende dirigirse al pago de laudos, sentencias y resoluciones emitidas por la autoridad competente.

CUARTO. Se instruye a la Mesa Directiva que en los asuntos subsecuentes relacionados al mismo tema contenido en el presente decreto se apeguen a lo establecido en el presente decreto con el objetivo de agilizar los procedimientos.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a los 80 ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Remítase a la Mesa Directiva para su descargo y archivo como asuntos total y definitivamente concluidos los siguientes expedientes de la LXIII/1ER/SSP/DPL/1457/2022, 1459/2022, 1461/2022, 1518/2022, 1520/2022, 1522/2022, 1524/2022, 1526/2022, 1532/2022, 1556/2022, 1506/2022, 1611/2022, 1613/2022, 1629/2022, 1631/200, 1657/2022, 1659/2022, 1458/2022, 1460/2022, 1462/2022, 1519/2022, 1521/2022, 1523/2022, 1525/2022, 1527/2022, 1533/2022, 1557/2022, 1610/2022, 1612/2022, 1614/2022, 1630/2022, 1632/2022, 1630/2022, 1632/2022, 1658/2022, 1660/2022, 129/2022, 132/2022, 130/2022 y 133/2022.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 4 de octubre de 2022.

Atentamente.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Estrella de la Paz Bernal, Presidenta.-
Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Secretario.-
Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal.- Diputado
Osbaldo Ríos Manrique, Vocal.- Diputada Leticia
Mosso Hernández, Vocal.

Por la Comisión de Hacienda.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-
Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.- Diputado José
Efrén López Cortés, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad al artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos fueron turnados sendos oficios signados por la **Maestra Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, sobre asuntos relacionados con autos y laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero a los municipios de **Ayutla de los Libres, Azojú, Atoyac de Álvarez, Cochoapa el Grande, Ajuchitlán de Progreso, Chilapa de Álvarez, Tecoanapa, Marquelia, Tecpan de Galeana, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón y Juan R. Escudero** todos del Estado de Guerrero; para su estudio y análisis, en razón de la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I. En el apartado de “**Antecedentes Generales**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentados los asuntos en mención ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. En el apartado referido al “**Contenido**”, se hace una reseña y se transcribe el objeto y contenido de los oficios y del acuerdo presentado, en particular los motivos por los que se envía.

III. En el apartado “**Fundamentación**”, se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV. En el apartado denominado “**Consideraciones**” los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración de los asuntos turnados con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

V. En el apartado de “**Texto Normativo y Régimen Transitorio**”, se asienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

Antecedentes Generales

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda fueron turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, los oficios números: LXIII/1ER/SSP/DPL/1457/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1458/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/

1459/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1460/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1461/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1462/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1518/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1519/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1520/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1521/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1522/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1523/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1524/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1525/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1526/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1527/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1532/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1533/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1556/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1557/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1609/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1610/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1611/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1612/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1613/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1614/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1629/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1630/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1631/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1632/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1657/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1658/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1659/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1660/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/

0129/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0130/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0132/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0133/2022, por los cuales se remiten diversos oficios suscritos por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en la que se informa a este Congreso sobre la Vinculación de este Órgano Colegiado en laudos condenatorios de diversos Municipios del Estado de Guerrero.

Contenido

A efecto de dar mayor claridad al contenido y redacción del presente Dictamen, las Comisiones Dictaminadoras, estimamos necesario transcribir el fragmento de cada uno de los escritos donde se expone la solicitud contenida en los mismos, así como datos generales del contenido y origen de dichos asuntos:

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ayutla de los Libres	LXIII/1ER/SSP/DPL/1457/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1458/2022	29 de junio 2022	30 de junio 2022
NO. DE EXP. LAB.	384/2007	MONTO	\$2'275,615.09
NÚMERO DE OFICIO	5560/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	10 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha, dictada por este H. Tribunal Laboral en el expediente al rubro citado promovido por el C. BONIFACIO GONZÁLEZ APARICIO, en contra del CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, (antes H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero); del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Séptimo de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 1465, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Azoyú	LXIII/1ER/SSP/DPL/1459/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1460/2022	29 de junio 2022	30 de junio 2022
NO. DE EXP. LAB.	685/2010	MONTO	\$2'562,627.29
NÚMERO DE OFICIO	5320/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	10 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha y de diecinueve de mayo del presente año, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por los CC. IGNACIO HERRERA JUSTO Y OTROS, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AZOYU, GUERRERO; de cual le remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Atoyac de Álvarez	LXIII/1ER/SSP/DPL/1461/2022	29 de junio 2022	30 de junio 2022

	LXIII/1ER/SSP/DPL/1462/2022		
NO. DE EXP. LAB.	265/2005	MONTO	\$529,200.00
NÚMERO DE OFICIO	5359/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	17 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por el C. RICARDO GÓMEZ RADILLA, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO; de cual le remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Cochoapa el Grande	LXIII/1ER/SSP/DPL/1518/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1519/2022	13 de julio 2022	14 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	1045/2012	MONTO	\$2'170,520.00
NÚMERO DE OFICIO	5936/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	23 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por los CC. CELESTINO BARRERA SABINO Y OTROS, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Cochoapa el Grande	LXIII/1ER/SSP/DPL/1520/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1521/2022	13 de julio 2022	14 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	115/2008	MONTO	\$115,017.82
NÚMERO DE OFICIO	5943/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	23 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por el C. PAULINO MORENO ORTIZ, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ajuchitlán del Progreso	LXIII/1ER/SSP/DPL/1522/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1523/2022	13 de julio 2022	14 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	493/2007	MONTO	\$574,363.08
NÚMERO DE OFICIO	5921/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	21 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por la C. DORA NELLY SANTANA ÁNGEL, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que</i></p>			

pueda ser cumplido el laudo...”

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ajuchitlán del Progreso	LXIII/1ER/SSP/DPL/1524/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1525/2022	13 de julio 2022	14 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	153/2009	MONTO	\$9'326,000.00
NÚMERO DE OFICIO	5941/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	23 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha y de diecinueve de mayo del presente año, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por los CC. MARCIANO MENDOZA CHAMU Y OTROS, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Chilapa de Álvarez	LXIII/1ER/SSP/DPL/1526/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1527/2022	13 de julio 2022	14 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	820/2010	MONTO	\$80,131.33
NÚMERO DE OFICIO	5036/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	21 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En cumplimiento al auto de esta fecha, dictada por este H. Tribunal laboral dentro del expediente número 820/2010, promovido por la C. MARTINIANA CALLETANO RENTERÍA, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO; me permito solicitar a usted, la ampliación de su presupuesto o la aprobación su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, a su vez el Congreso del Estado de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario a fin que el presupuesto de egresos del demandado se apruebe a la brevedad posible...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Tecoanapa	LXIII/1ER/SSP/DPL/1532/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1533/2022	13 de julio 2022	14 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	494/2010	MONTO	\$2'594,000.00
NÚMERO DE OFICIO	5595/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	21 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por los CC. RAFAELA SIMÓN ROSALES Y ABAD HERNÁNDEZ CRISTÓBAL, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Marquelia	LXIII/1ER/SSP/DPL/1556/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1557/2022	20 de julio 2022	21 de julio 2022
NO. DE EXP. LAB.	140/2008	MONTO	\$1'151,554.00
NÚMERO DE OFICIO	6821/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	12 de julio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral dentro del expediente número 140/2008, promovido por los CC. CATARINO PLACIDO AGUILAR Y RAUL TEXTA ANTONIO, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE</i></p>			

MARQUELIA, GUERRERO; me permito solicitar a usted la ampliación o la aprobación, su presupuesto de egreso del pago de laudo condenatorio, a su vez el Congreso del Estado de Guerrero, como vinculado al cumplimiento de laudo deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia, Guerrero, se apruebe a la brevedad posible...

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ayutla de los Libres	LXIII/1ER/SSP/DPL/1609/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1610/2022	17 de agosto 2022	19 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	154/2009	MONTO	\$7'642,922.50
NÚMERO DE OFICIO	6174/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	07 de julio del 2022		

EXTRACTO DEL OFICIO:

*“En atención al acuerdo de esta fecha, así como al oficio número 4619/2022 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, dictados por este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el expediente laboral número **154/2009** el cual fue promovido por los **CC. CELSO MAYO LUMBRAÑO Y OTROS**, en contra del **CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO**, (antes H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero), por medio del cual se le requirió e informo que fue vinculado al cumplimiento del laudo, para que en los términos citados en el auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y oficio de referencia, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo por la cantidad...”*

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ayutla de los Libres	LXIII/1ER/SSP/DPL/1611/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1612/2022	17 de agosto 2022	19 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	334/2010	MONTO	\$5'469,101.00
NÚMERO DE OFICIO	6176/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	03 de agosto del 2022		

EXTRACTO DEL OFICIO:

*“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal Laboral en el expediente al rubro citado promovido por los **CC. VIRGINIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y OTROS**, en contra del **CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO** (antes H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero); del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido **VINCULADO** al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, por ello, deberá atender la solicitud efectuada para el pago del laudo condenatorio en el presente juicio laboral, en base a lo que el artículo 14, 62 de la Constitución Local, quien deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos se apruebe para que se efectúe el pago del laudo...”*

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ayutla de los Libres	LXIII/1ER/SSP/DPL/1613/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1614/2022	17 de agosto 2022	19 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	384/2007	MONTO	\$2'275,615.09
NÚMERO DE OFICIO	6182/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	07 de julio del 2022		

EXTRACTO DEL OFICIO:

*“En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, así como al oficio número 4619/2022 de fecha diez de junio de dos mil veintidós, dictados por este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el expediente laboral número **384/2007** el cual fue promovido por el **C. BONIFACIO GONZÁLEZ APARICIO**, en contra del **CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO**, (antes H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero), por medio del cual se le requirió e informo que fue vinculado al cumplimiento del laudo, para que en los términos citados en el auto de fecha diez de junio de dos mil veintidós y oficio de referencia, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo por la cantidad...”*

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Tecpan de Galeana	LXIII/1ER/SSP/DPL/1629/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1630/2022	24 de agosto 2022	25 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	133/2011	MONTO	\$727,516.00
NÚMERO DE OFICIO	6930/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	15 de agosto del 2022		

EXTRACTO DEL OFICIO:

*“En atención al auto de esta misma fecha, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, promovido por el **C. RUMUALDO RENDÓN REYES**, en contra del **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO**; del cual le*

remito copia autorizada, me permito que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Ayutla de los Libres	LXIII/1ER/SSP/DPL/1631/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1632/2022	24 de agosto 2022	25 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	334/2010	MONTO	\$5'469,101.00
NÚMERO DE OFICIO	6211/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	17 de agosto del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención a los autos de fecha de tres y diecisiete de agosto, ambos de año dos mil veintidós, dictados por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado, en el cual es promovido por los CC. VIRGINIA MARTÍNEZ Y OTROS, en contra del CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO (antes H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero); del primero de los escritos ya se le remitió copia y por cuanto al segundo se le remite copia autorizada, por medio del cual se realizó la regularización del procedimiento respecto del oficio que se le envió, y se ordenó de nueva cuenta elaborar el oficio, por lo que me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito, por ello, deberá atender la solicitud efectuada para el pago del laudo condenatorio en el presente juicio laboral, en base a lo establece el artículo 14,62 de la Constitución Local, quien deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos se apruebe para que se efectuó el pago del laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Pungarabato	LXIII/1ER/SSP/DPL/1657/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1658/2022	30 de agosto 2022	30 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	415/2012	MONTO	\$30,280.25
NÚMERO DE OFICIO	6871/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	12 de julio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha y de diecinueve de mayo del presente año, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado promovido por el C. LORENZO JUSTO OLIVEROS, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Cutzamala de Pinzón	LXIII/1ER/SSP/DPL/1659/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/1660/2022	30 de agosto 2022	30 de agosto 2022
NO. DE EXP. LAB.	685/2012	MONTO	\$18,135.96
NÚMERO DE OFICIO	5970/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	28 de junio del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha y de diecinueve de mayo del presente año, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado promovido por la C. LAURA PALACIOS AGUIRRE, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, por ello, en base a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 62 fracción V, 65, 72 fracción XIV, 104 y 106 fracción II, 138, 146, 147, fracción IV, 152, 153, 154 y 155, una vez que el Presidente Municipal y Tesorero o Secretario de Finanzas del demandado, le realice la petición sobre el presupuesto de egresos, realice las acciones pertinentes a fin de que pueda ser cumplido el laudo...”</i></p>			

MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Juan R. Escudero	LXIII/2DO/SSP/DPL/0129/2022 LXIII/2DO/SSP/DPL/0130/2022	22 de septiembre 2022	27 de septiembre 2022
NO. DE EXP. LAB.	625/2012	MONTO	\$1'253,566.00

NÚMERO DE OFICIO	7609/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	07 septiembre del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha y de diecinueve de mayo del presente año, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado promovido por el C. ELFEGO MATÍAS VALENTE, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio , por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, autorizar la contratación de un endeudamiento y ampliación presupuestal al demandado, para que el demandado puede hacer frente al pago de sus obligaciones, cómo lo establece el precitado artículo 146 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a su vez el Congreso del Estado de Guerrero, cómo vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos del ente de mandado se apruebe a la brevedad posible...”</i></p>			
MUNICIPIO	NÚMERO DE TURNO	FECHA DEL TURNO	FECHA DE RECEPCIÓN
Tecoanapa	LXIII/2DO/SSP/DPL/0132/2022 LXIII/2DO/SSP/DPL/0133/2022	23 de septiembre 2022	23 de septiembre 2022
NO. DE EXP. LAB.	755/2009	MONTO	\$1'633,800.00
NÚMERO DE OFICIO	7622/2022	Asunto: el que se indica	
FECHA DEL OFICIO	09 septiembre del 2022		
EXTRACTO DEL OFICIO:			
<p><i>“En atención al auto de esta misma fecha y de diecinueve de mayo del presente año, dictado por este H. Tribunal laboral en el expediente al rubro citado promovido por el C. EMILIO VENANCIO DIEGUEZ, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO; del cual le remito copia autorizada, me permito informarle que ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio , por así haberlo determinado el Juzgado Primero de Distrito, autorizar la contratación de un endeudamiento y ampliación presupuestal al demandado, para que el demandado puede hacer frente al pago de sus obligaciones, cómo lo establece el precitado artículo 146 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a su vez el Congreso del Estado de Guerrero, cómo vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos del ente de mandado se apruebe a la brevedad posible...”</i></p>			

Fundamentación

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones III y V, 248, 254, 256 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

Considerandos

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados Diputadas y Diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.

III. Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos de los dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195

fracciones III y V, 248, 154, 256 y el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, tienen entre sus atribuciones, conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. En términos del artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, para el desempeño de sus funciones, las Comisiones tienen entre sus atribuciones: dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y, en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos. Asimismo, el artículo 175 párrafo segundo de la citada Ley Orgánica, establece que las Comisiones podrán resolver por sí mismas, los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

V. Que mediante oficios número **5560/2022, 5320/2022, 5359/2022, 5936/2022, 5943/2022, 5921/2022, 5941/2022, 5036/2022, 5595/2022, 6821/2022, 6174/2022, 6176/2022, 6182/2022, 6930/2022, 6211/2022, 6871/2022, 5970/2022, 7609/2022, 7622/2022**, la Maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, informa que el Congreso del Estado de Guerrero ha sido VINCULADO al cumplimiento del laudo condenatorio, de los Municipios de **Ayutla de los Libres, Azoyú, Atoyac de**

Álvarez, Cochoapa el Grande, Ajuchitlán de Progreso, Chilapa de Álvarez, Tecoaapa, Marquelia, Tecpan de Galeana, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón y Juan R. Escudero todos del Estado de Guerrero.

VI. Ahora bien, del análisis a los oficios mediante los cuales se notifica que se vincula al Congreso del Estado de Guerrero al cumplimiento de laudos, porque los Ayuntamientos, para lograr el cumplimiento de sus obligaciones con motivo de sus relaciones laborales, pueden solicitar a este Órgano Colegiado ampliaciones presupuestales, es preciso señalar que en lo que se refiere a ampliaciones presupuestales y solicitudes de partidas extraordinarias, el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos lo anterior se encuentra puntualizado en las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con los artículos 170 numeral 2 y 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

VII. En relación con el Municipio de Ayutla de los Libres, es importante mencionar que el Congreso del Estado de Guerrero en su sesión de fecha 10 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó La Ley Número 44 de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en su apartado de Transitorios, contiene el Artículo Décimo Segundo que a la letra menciona: “**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Casa de los Pueblos (Ayuntamiento) deberá establecer en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”

VIII. Para el Municipio de Azoyú, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 10 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 45 de Ingresos para el Municipio de Azoyú, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en el apartado de Transitorios, contempla el artículo noveno que a la letra menciona: “**ARTÍCULO NOVENO.-** El

Ayuntamiento deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”

IX. Para el Municipio de Atoyac de Álvarez, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 10 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 43 de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en el apartado de Transitorios, contiene el artículo décimo que a la letra menciona: “**ARTÍCULO DÉCIMO (sic)-** El Ayuntamiento deberá establecer en el Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”

X. Para el Municipio de Cochoapa el Grande, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 16 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 71 de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en el apartado de Transitorios contempla el artículo décimo que a la letra menciona: “**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ayuntamiento deberá establecer en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”

XI. Con relación al Municipio de Ajuchitlán del Progreso es importante mencionar que el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 10 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó La Ley Número 41 de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en el apartado de Transitorios contiene el artículo décimo tercero que a la letra menciona: “**ARTÍCULO DÉCIMO (sic) TERCERO.-** El Ayuntamiento deberán establecer en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo,

adelanto de las participaciones o alguna otra de fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”

XII. Para el municipio de Chilapa de Álvarez, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 22 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 145 de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en el apartado de Transitorios contempla el artículo décimo segundo que a la letra menciona: **“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** *El ayuntamiento deberá realizar anualmente las provisiones necesarias en su respectivo presupuesto de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra.”*

XIII. Para el municipio de Tecoaapa, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 09 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 36 de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, la que, en el apartado de Transitorios contiene el artículo noveno que a la letra menciona: **“ARTÍCULO NOVENO.** *En observancia de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, ambas del Estado de Guerrero, el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, considerará en su presupuesto de egresos, las provisiones necesarias para cumplir de manera institucional, con las obligaciones derivadas y adeudos por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa. El uso y destino de los recursos para este efecto deberán ser auditados por la Auditoría Superior del Estado, en la revisión de la Cuenta Pública respectiva.”*

XIV. Para el municipio de Marquelia, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 09 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 27 de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el apartado de Transitorios adiciono el Artículo Decimo que a la letra menciona: **“ARTÍCULO DÉCIMO.-** *El Ayuntamiento deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las provisiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”*

XV. Para el municipio de Tecpan de Galeana, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 16 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 78 de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el apartado de Transitorios adiciono el Artículo Décimo Segundo que a la letra menciona: **“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** *El ayuntamiento deberá establecer en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las provisiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsable de los adeudos de manera institucional.”*

XVI. Para el municipio de Pungarabato, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 62 de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el apartado de Transitorios adiciono el Artículo Noveno que a la letra menciona: **“ARTÍCULO NOVENO.-** *El Ayuntamiento deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las provisiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”*

XVII. Para el municipio de Cutzamala de Pinzón, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha 16 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 53 de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el apartado de Transitorios adiciono el Artículo Decimo que a la letra menciona: **“ARTÍCULO DÉCIMO.-** *El Ayuntamiento deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las Provisiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de Participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”*

XVIII. Para el municipio de Juan R. Escudero, el H. Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión iniciada el día 07 y concluida el 08 de diciembre del año dos mil veintiuno, aprobó la Ley Número 24 de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el apartado de Transitorios adiciono el Artículo Octavo que a la letra menciona:

“ARTÍCULO OCTAVO.- El Ayuntamiento deberá establecer en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.”

XIX. Es de relevancia mencionar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, en su artículo 10 fracción VI, el cual establece como uno de los objetivos del Sistema de Coordinación Hacendaria el coadyuvar en la vigilancia y perfeccionamiento del cálculo y la distribución de las participaciones, transferencias e incentivos que correspondan a las Haciendas Públicas Municipales, enunciando en su artículo 11, su integración y operación, en el cual no se señala al Congreso del Estado, lo que demuestra que esta Soberanía **no interviene en la asignación y distribución de recursos a los ayuntamientos**, ya que estos **son designados a partir de una fórmula que es preestablecida por el Sistema de Coordinación Hacendaria** como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la misma Ley 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

XX. A efecto de cumplir con los principios de motivación y fundamentación se estima conveniente invocar los argumentos expuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia constitucional número 19/2014 y de la que se considera necesario transcribir los párrafos 56, 57 y 58 de dicha sentencia que a la letra dicen:

“Conforme a lo anterior, este Tribunal Pleno estima que la actuación del Congreso local fue correcta y por ende el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce no resulta inconstitucional, pues en efecto, lo procedente era que el municipio actor, en ejercicio de sus facultades, presupuestara en su correspondiente presupuesto de egresos, el concepto relativo al pago de laudos condenatorios, situación que de la lectura y análisis del Presupuesto de Egresos del Municipio de Paraíso, Tabasco para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce, no se advierte que lo haya llevado a cabo³. Además de que, en opinión de este Alto Tribunal, la Ley

de Ingresos aprobada y emitida por el Congreso local se encuentra debidamente fundada y motivada⁴.

Cabe señalar que resulta infundado el argumento del municipio actor en el que señala que “el Congreso del Estado contaba con diversos instrumentos y facultades establecidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para haber resuelto la solicitud si no consideraba otorgar una partida extraordinaria de recursos al municipio para hacer frente a sus obligaciones, como por ejemplo, la constitución de deuda pública”.

“En efecto, el municipio actor no tiene razón en este argumento ya que de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal, los Estados y Municipios sólo podrán contraer obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y ello conforme a las bases que establezcan las legislaturas locales en la ley y por los conceptos y hasta por los montos que éstas fijen⁵. En el caso, el pago de un pasivo o adeudo por laudos condenatorios, de ningún modo se trata de una inversión pública productiva que autorice la contratación de deuda pública, por lo que resulta infundado este argumento.”

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, la facultad de aprobar el Presupuesto de Egresos de los Municipios recae en sus Cabildos o Ayuntamientos. Sin embargo, el Congreso del Estado ha contribuido desde las facultades que le confiere la legislación en la materia, incluyendo un Artículo Transitorio en las respectivas Leyes de Ingresos de los Municipios que integran el Estado de Guerrero, donde se enuncia la obligación de los Ayuntamientos, para que en el ejercicio de sus facultades, con base en sus ingresos, contemplen en su Presupuesto de Egresos, una Partida Presupuestal para el pago de laudos y sentencias judiciales sin recurrir a financiamiento externo o adelanto de sus participaciones, con la finalidad de que, la administración municipal cumpla en tiempo y forma con los compromisos que mediante sentencia le impongan las autoridades jurisdiccionales.

Texto normativo y régimen transitorios

⁴ De la lectura del Decreto 092 por el que se emitió la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2014, se advierte que en las consideraciones se dieron las razones que fundamentan su emisión; así mismo se advierte que el Congreso Local actuó dentro del ámbito de sus competencias, tal como lo refirió en los mencionados **considerandos** en los que citó los preceptos en los que fundó su competencia.

⁵ Artículo 117.- Los Estados no pueden, en ningún caso:

VIII. ...

Los Estados y Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusiva los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública;

...

³ En las páginas 77 a 85 del expediente obra copia certificada del acta de la doceava sesión ordinaria de cabildo 2013, celebrada el 29 de diciembre de 2013, en la que el ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos del municipio actor para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las Comisiones Dictaminadoras ponemos a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ RELATIVO A LA VINCULACION DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LAS SENTENCIAS DE LAUDOS LABORALES EN CONTRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYÚ, ATOYAC DE ÁLVAREZ, COCHOAPA EL GRANDE, AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, TECOANAPA, MARQUELIA, TECPAN DE GALEANA, PUNGARABATO, CUTZAMALA DE PINZÓN Y JUAN R. ESCUDERO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO. La facultad y obligación de los Municipios para formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, se encuentra sustentada en las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia, el Congreso del Estado de Guerrero, carece de facultades para aprobar los Presupuestos de Egresos Municipales y, consecuentemente, para aprobar o autorizar ampliaciones presupuestales a los mismos.

SEGUNDO. Conforme a sus atribuciones el Congreso del Estado, con oportunidad, en cada Ley de Ingresos Municipal, previó la obligación a los Ayuntamientos y a la Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, de establecer en sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la partida presupuestal y/o las previsiones necesarias a efecto de cumplir con sus obligaciones derivadas por sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente de financiamiento externa, haciéndose responsables de los adeudos de manera institucional.

TERCERO. En términos del requerimiento realizado por la autoridad laboral comuníquesele con base en lo expuesto en el presente dictamen, que este Poder Legislativo del Estado de Guerrero se encuentra impedido para autorizar ampliaciones presupuestales cuyo destino pretenda dirigirse al pago de laudos, sentencias y resoluciones emitidas por autoridad competente.

CUARTO: Se instruye a la Mesa Directiva, que en los asuntos subsecuentes relacionados al mismo tema

contenido en el presente Decreto, se apeguen a lo establecido en el presente Decreto, con el objetivo de agilizar los procedimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Remítase a la Mesa Directiva, para su descargo y archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, los siguientes expedientes:

LXIII/1ER/SSP/DPL/1457/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1458/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1459/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1460/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1461/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1462/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1518/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1519/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1520/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1521/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1522/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1523/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1524/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1525/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1526/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1527/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1532/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1533/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1556/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1557/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1609/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1610/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1611/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1612/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1613/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1614/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1629/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1630/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1631/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1632/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1657/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1658/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1659/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1660/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0129/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0130/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0132/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0133/2022.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 04 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA.

Diputada Estrella de la Paz Bernal Jiménez.- Presidenta.- Diputado Ociel Hugar García Trujillo.- Secretario.- Diputado Olaguer Hernández Flores.- Vocal.- Diputado Osbaldo Ríos Manrique.- Vocal. Diputada Leticia Hernández Mosso.- Vocal.

COMISION DE HACIENDA.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente. Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Secretario.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Vocal.- Diputada Beatriz Mojica Morga.- Vocal.- Diputado José Efrén López Cortés.- Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del punto número cinco del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara la gastronomía guerrerense en lo general y a la cocina tradicional de Guerrero en específico como patrimonio cultural intangible y tangible del Estado de Guerrero.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA GASTRONOMIA GUERRERENSE EN LO GENERAL Y A LA COCINA TRADICIONAL DE GUERRERO, EN ESPECIFICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE Y TANGIBLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO.- Se declara a la gastronomía guerrerense en lo general y a la cocina tradicional de Guerrero en lo específico como patrimonio cultural intangible y tangible del Estado de Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado mediante la Comisión de Educación y Cultura, el gobierno del Estado de Guerrero mediante la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico y los ayuntamientos vinculantes, promoverán el reconocimiento de esta declaratoria a nivel nacional y en su caso internacional.

ARTICULO TERCERO.- Se instituye el día 15 de octubre como el “Día de la cocina tradicional de Guerrero”, fecha en la que habrá de celebrarse a la gastronomía del Estado de Guerrero.

ARTICULO CUARTO. Se instituye el encuentro de cocineras tradicionales de Guerrero, a celebrarse el 15 de octubre en el marco de la Erección del Estado de Guerrero, al mismo tiempo se otorgará el premio de rescate y tradición de la cocina tradicional de Guerrero en sus diferentes categorías, participando en ella las autoridades citadas en el artículo segundo.

ARTICULO QUINTO.- La presente declaratoria estará protegida por los ordenamientos y leyes del Estado de Guerrero y deberá ser considerada en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Guerrero, vía secretaría de cultura.

REGIMEN TRANSITORIO:

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron las y los diputados de la Comisión de Cultura de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE CULTURA.

Diputada Jennyfer García Lucena, Presidenta.- Diputado Fortunato Hernández Carbajal, Secretario.- Diputado Jesús Parra García, Vocal.- Diputada Claudia Sierra Pérez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- P R E S E N T E S.

A la Comisión de Cultura de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se declara a la Gastronomía Guerrerense en lo general y a la Cocina Tradicional de Guerrero en lo específico, como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Estado de Guerrero, suscrita por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, procedimos al estudio correspondiente. A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en los artículos 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación, se indica, la manera en que realizamos los trabajos para el análisis de dicha iniciativa.

1. Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante la Mesa Directiva de este Honorable Congreso.

2. Objetivo de la iniciativa y síntesis. Se expone el objetivo de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

3. Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración y el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

I. Presentación de la iniciativa. Mediante oficio número LXIII/2DO/GBR/064/2022, de fecha 02 de junio de 2022, signado por la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, integrante de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presentó la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se declara a la Gastronomía Guerrerense en lo general y a la Cocina Tradicional de Guerrero en lo específico como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Estado de Guerrero, suscrita por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, ante la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de este órgano legislativo.

II. Trámite. Mediante oficio número HCE/LXIII/PDM/FAO/1889/2022, de fecha 02 de junio

de 2022, signado por la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remitió la iniciativa previamente citada.

III. Conocimiento del Pleno. En sesión celebrada el día 07 de junio de este año, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento, respectivamente de la iniciativa mencionada en el punto que antecede.

IV. Turno a la Comisión dictaminadora. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/1318/2022, de fecha 07 de junio del 2022, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Cultura, el escrito signado por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

V. Remisión de la iniciativa a los integrantes de la Comisión de Cultura. Con fecha 13 de junio del año en curso, la Presidencia de la Comisión de Cultura, remitió, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

VI. Observaciones al proyecto de iniciativa. Con fecha 22 de junio del año en curso, se recibió el oficio HCEG/1ER/DIPJGV_059_2022, de fecha 21 del mismo mes y año, signado por el Diputado Jacinto González Varona, mediante el cual emite la observación en relación con la iniciativa multicitada.

II. OBJETIVO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

Que el objetivo de la iniciativa consiste en declarar a la Gastronomía Guerrerense en lo general y a la Cocina Tradicional de Guerrero en lo específico como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Estado de Guerrero.

Las Diputadas y los Diputados proponentes, señalan que la Gastronomía Mexicana es una de las más ricas y vastas del mundo así consideradas por la UNESCO en su declaratoria emitida con fecha 19 de noviembre de 2010, en la cual a la letra se lee "*La cocina tradicional mejicana (sic) es un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales. Esto ha llegado a ser posible gracias a la participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recogida de*

las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los manjares".

Además, mencionan que derivado de dicha declaratoria emitida por la UNESCO relacionada con la Gastronomía Mexicana y Tradicional en sus distintas dimensiones humanas, se hace urgente que los estados implementen el reconocimiento de su propia riqueza culinaria comprometiéndose además a diseñar e instrumentar políticas asertivas y pertinentes que permitan proteger, reconocer y preservar los haberes y sabores, las técnicas y conocimientos de las mujeres y hombres que forman parte del ciclo gastronómico de Guerrero.

De igual manera, precisaron que en el mes de febrero del año 2018 la Delegación Estatal del Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana inició el proceso de declarar la cocina tradicional guerrerense como Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, pero debido a su riqueza se sumó a esta iniciativa, en lo general, la Gastronomía que sin ser tradicional forma parte del acervo culinario indispensable ya de los guerrerenses con repercusión en el mundo.

Aunado a lo anterior, que en la misma fecha y en el marco de la VII Reunión Nacional de Información sobre la Cocina Tradicional Mexicana, se hizo pública la preocupación por la problemática que enfrenta el campo guerrerense al mismo tiempo que declararon en peligro de extinción tres recetas guerrerenses por parte del Chef Javier Reynada Castrejón, Delegado en Guerrero del Conservatorio de la Cultura Gastronómica. Las cuales consisten en las siguiente:

I. El primero es la Guinatán, que es a base de pescado bagre guisado con base de crema de coco, guajillo y epazote y es de una descendencia filipina;

II. El segundo es el platillo Cabeza de Viejo, típico de la comunidad de Zacualpan, perteneciente al municipio de Ometepec, que es pollo o guajolote guisado en caldo rojo y hierba santa; y

III. El tercer platillo es el Vaso Relleno de Ometepec.

Que, con base a esto, pero estableciendo que la cocina guerrerense es por mucho un motor de desarrollo para el Estado ya que también es uno de los motivos de mayor atractivo turístico y fortalece la identidad de los guerrerenses, vinculando a quienes cocinan y producen en el campo con quienes visitan sus regiones.

En adición a ello, señalan que el concepto de la Gastronomía en lo general contemplando que el Estado

de Guerrero es una de las principales potencias gastronómicas de México y que su gastronomía incluye y destaca platillos de fusión entre la comida asiática y europea que tiene componentes contemporáneos de otras latitudes, asimismo, destacan la fuerza y la cultura de la gastronomía guerrerense que actualmente cuenta con diversos festivales.

Por otro lado, resalta que la historia de la gastronomía contemporánea del Estado de Guerrero y las cocineras tradicionales han ganado premios internacionales como "Platillo de rescate y tradición" en la Feria Mundial de la Gastronomía organizado en 2018 en México ante Canadá y Estados Unidos de Norteamérica; que ha participado exitosamente en el Festival Internacional Cervantino en 2019, en la Casa México en España en enero de 2020 y en 2019, 2018 y 2017 en la Dordoña, en Francia y en la Feria Mundial de la Gastronomía.

Finalmente, refieren que es indispensable emprender acciones de protección y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, como lo es la Gastronomía Guerrerense en lo general y su Cocina Tradicional, en lo específico, que puedan impactar positivamente en diferentes ámbitos de la vida económica y social de las comunidades, por ejemplo, en la consolidación de la seguridad alimentaria, promoviendo escenarios como la igualdad de género y capacitación para el trabajo, ayudando con ello a mantener un equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, su interdependencia con la paz y la seguridad, y adoptar un enfoque participativa, pues una de las principales características del patrimonio inmaterial es su sentido comunitario, siendo con ello una posibilidad de desarrollo local, social, económico y turística.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción XXVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Cultura tiene facultades para dictaminar las iniciativas de referencia, mismas que abordan el tema de paridad de género.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. Las iniciativas propuestas cumplen con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Es decir, señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver.

Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios.

TERCERO. Derecho de las Diputadas y Diputados Proponentes. Las Diputadas y Diputados proponentes, en términos del artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en lo dispuesto por los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentran legitimadas y legitimados para presentar iniciativas de Leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejercen con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Estudio de la iniciativa. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora procedemos a entrar al análisis.

En principio, cabe destacar que, la gastronomía mexicana es considerada como una de las mejores en el mundo, ello debido a su antigüedad, continuidad histórica y la representación que ostenta en sí del arte culinario e identidad del país, también es considerada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desde el 16 de noviembre de 2010.

Lo anterior, concuerda con la exigencia e interpretación, por la UNESCO, del artículo 11 de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003, que enuncia:

*“Incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para **garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio** y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial. Por identificación se entiende **el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás**”.*

Desde esa distinción internacional, a la cocina tradicional mexicana se le reconoce como un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, rituales, conocimientos antiguos, técnicas culinarias, costumbres y modos de comportamientos comunitarios ancestrales, así como la tradición del cultivo, la cosecha, hasta la preparación y degustación de los alimentos.

Al mismo tiempo, tal distinción enmarca los tres elementos fundamentales de la gastronomía de México,

como lo son el maíz, los frijoles y el chile, y que inclusive, fueron estos los que conformaron el argumento para obtener la nominación por la UNESCO.

Que derivado de la inscripción referida y de la importancia que tiene las Gastronomía Mexicana como elemento de desarrollo económico y cultural nacionales, el 5 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional, en el que se determinaron como objetivos, entre otros, desarrollar y potenciar la oferta gastronómica del país, como un medio para promover la riqueza natural y cultural de México, y fomentar el turismo para generar el desarrollo económico local y regional, a través de la oferta gastronómica y su cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana.

Derivado de lo anterior, el día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara día nacional de la Gastronomía Nacional el 16 de noviembre de cada año.

En la gastronomía mexicana existen diversos platillos en los que se refleja la riqueza histórica y cultural que se ha acumulado durante el tiempo, desde la época prehispánica a la colonial e incluso la contemporánea, a pesar de que la cocina se ha reinventado continuamente.

Particularmente, la cocina tradicional guerrerense reviste una importante representación de la identidad cultural de la nación, al ser resultado del proceso de mestizaje, entre el mundo prehispánico y el europeo, es decir, deriva de la mezcla de las cocinas indígena, española y francesa, mantiene su carácter original y su estrecha relación con el México antiguo, pues los ingredientes básicos de ésta son el maíz, el chile, la carne, los frijoles y los mariscos.

Sin duda alguna, el platillo más conocido es el pozole blanco o verde acompañado de limón, orégano, cebolla, aguacate, chile verde picado, chicharrón y sardinas; pero es sólo el principio del menú guerrerense.

Así, la riqueza gastronómica del estado descansa en el mestizaje biológico y cultural de las etnias que lo habitaron. Las aportaciones nahuas y purépechas que conquistaron a los pueblos asentados antes del siglo XII y, después en los siglos XVI y XVII la población española, asiática y africana han dado por resultado el menú actual de la región.

Al igual de que las demás entidades federativas que conforman este país, el Estado de Guerrero cuenta con

platillos ligados a acontecimientos históricos que nos identifican, lo que hace de la gastronomía guerrerense el referente más representativo de la historia de México.

Como se puede apreciar, la gastronomía se ha constituido como uno de los elementos clave para el desarrollo, la potenciación y, sobre todo, para la promoción y la competitividad de los destinos turísticos.

Por otra parte, se están reconociendo las fuertes sinergias que existen entre el turismo y la gastronomía, por dos sencillas razones:

1. Existe un creciente interés alrededor de los alimentos tradicionales y los platos típicos que eleva la gastronomía hasta el nivel de patrimonio cultural, compuesto por elementos tangibles e intangibles que determinan y caracterizan los territorios, los paisajes y la propia idiosincrasia de los habitantes y la calidad de la vida.

2. La gastronomía, por su capacidad de atraer a los viajeros lleva a identificarse como la principal motivación del viaje y, como consecuencia de ello, representa un verdadero elemento estratégico para el desarrollo y el éxito turístico de los destinos.

En suma, el turismo gastronómico puede producir efectos positivos, a mediano plazo, como la oferta turística local, atracción de nuevas inversiones a la localidad donde se desarrolla, contribuir al aumento de la generación de empleo y a la recaudación de impuestos, difundir la cultura local, aumentar la circulación de conocimiento técnico y contribuir a la formación de una imagen positiva para la región, rescatando o preservando la cultura local a través de las actividades turísticas, de ahí, la importancia de continuar reconociendo los elementos culturales que contribuyen al desarrollo del sector turístico, como la gastronomía guerrerense.

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y, por su parte, el artículo 4 del ordenamiento legal previamente citado, dispone que, éste promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Asimismo, el derecho a la cultura se recoge en diversos tratados internacionales dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;

En ese sentido, el Estado tiene el deber de proteger y preservar el patrimonio cultural y fomentar el desarrollo cultural del país y de cada entidad federativa a través del apoyo a industrias culturales, vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas; asimismo, tiene la obligación de conservar y proteger el patrimonio cultural con una vinculación más eficaz entre la cultura y la promoción turística que detone el empleo y el desarrollo regional.

Por otro lado, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo denominado "Fomentar el crecimiento, desarrollo, innovación y fortalecimiento de la actividad turística en el estado, a fin de generar empleos y la derrama económica que impacte positivamente en los destinos", se prevé como línea de acción, la relacionado con atender los segmentos turísticos, entre otros, el aspecto gastronómico.

Derivado de la conmemoración a la inscripción de la Gastronomía Mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, así como de la declaratoria del día nacional de la Gastronomía Nacional el 16 de noviembre de cada año, y toda vez que se debe impulsar la riqueza natural y cultural de nuestro estado y ubicar a Guerrero como destino turístico de clase mundial, resulta procedente la emisión del presente dictamen, lo cual representa un avance significativo para reconocer los diversos platillos típicos del Estado, sería pertinente valorar la representación cultural que ostentan cada uno de ellos, y en este caso, la cocina tradicional de esta entidad federativa que como se ha mencionado, cuyas características son inigualables.

Por las razones esgrimidas y con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Cultura, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA A LA GASTRONOMÍA GUERRERENSE EN LO GENERAL Y A LA COCINA TRADICIONAL DE GUERRERO EN LO ESPECÍFICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE Y TANGIBLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se declara a la Gastronomía Guerrerense en lo general y a la Cocina Tradicional de Guerrero, en lo específico; como Patrimonio Cultural Intangible y Tangible del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. El Honorable Congreso del Estado mediante la Comisión de Educación y Cultura, el Gobierno del Estado de Guerrero mediante la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico y los ayuntamientos vinculantes, promoverán el reconocimiento de esta declaratoria a nivel nacional y en su caso internacional.

Artículo Tercero. Se instituye el día 15 de octubre como el día de la Cocina Tradicional de Guerrero, fecha en la que habrá de celebrarse a la Gastronomía del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. Se crea e instituye el Encuentro de Cocineras Tradicionales de Guerrero a celebrarse el 15 de octubre en el marco de la erección del Estado de Guerrero, al mismo tiempo se otorgará el Premio de Rescate y Tradición de la Cocina Tradicional de Guerrero en sus diferentes categorías, participando en ello las autoridades citadas en el artículo segundo.

Artículo Quinto. La presente Declaratoria estará protegida por los ordenamientos y leyes del Estado de Guerrero y deberá ser considerada en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Guerrero vía Secretaría de Cultura.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron las Diputadas y Diputados de la Comisión de Cultura de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a los ----- días del mes de ----- de dos mil veintidós.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

**Diputada Jennyfer García Lucena.- Presidenta.-
Diputado Fortunato Hernández Carbajal.-
Secretario.- Diputado Jesús Parra García.- Vocal.-
Diputada Claudia Sierra Pérez.- Vocal.-**

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, solicito de nueva cuenta al diputado Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto relativo a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo sector central y paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

DECRETO RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL, ORGANOS AUTONOMOS, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública 2020, del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo Sector Central, Poder Ejecutivo sector paraestatal y fideicomisos, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales, lo anterior considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicables y contenidos en el informe de resultados emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Pública 2020 de los Municipios de Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Buena Vista de Cuellar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatonoc,

Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascensio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tecpan de Galeana, Tetipac, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xalpatlahuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro de los Chávez y Zitlala, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lo anterior considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTICULO TERCERO.- No se aprueba la cuenta pública 2020 de los Municipios de Acapulco de Juárez, Alcozauca de Guerrero, Ayutla de los Libres, Azoyú, Cuauhtepic, Eduardo Neri, Huamuxtitlán, Iguapala, Juan R. Escudero, Marquelia, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort y Xochihuehuetlán, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lo anterior y considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el informe de resultados emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las Entidades fiscalizables identificadas en la fiscalización superior de la cuenta pública 2020, hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO.- La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismos que seguirán el procedimiento previsto en la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

ARTICULO SEXTO.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto a los 80 ayuntamientos y al Concejo Municipal

Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Envíese los expedientes remitidos mediante oficio LXIII/1er/SSP/DPL/784/2022, 1085/2022, 1328/2022 y 1329/2022, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, para su archivo como asunto total y definitivamente concluidos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 26 días del mes de octubre de 2022.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Estrella de la Paz Bernal.- Presidenta.- Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Secretario.- Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal.- Diputado Osbaldo Ríos Manrique, Vocal.- y Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Proyecto de Decreto

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad al artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, nos fueron turnados diversos oficios relativos a el análisis e informes de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 para lo cual de realizo su estudio y análisis, en razón de la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I. En el apartado de “**Antecedentes Generales**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentados los asuntos en mención.

II. En el apartado referido al “**Contenido**”, se hace una reseña y se transcribe el objeto y contenido de los oficios y del acuerdo presentado, en particular los motivos por los que se envía.

III. En el apartado “**Fundamentación**”, se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV. En el apartado denominado “**Consideraciones**” los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración de los asuntos turnados con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

V. En el apartado de “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

Antecedentes generales

1. Con fecha 30 de Junio de 2021, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Auditoría Superior del estado, mediante oficio número ASE-2615-2021, 37 informes individuales de Auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, posteriormente el 29 de Octubre de 2021 mediante el oficio ASE-1146-2021 el Auditor Especial del Sector Gobierno, en suplencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, remite 25 informes individuales de Auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2020, en otro oficio de fecha 20 de Febrero de 2022 y número de oficio ASE-1171-2022, fueron remitidos 105 informes individuales de Auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2020.

2. Con fecha 28 de febrero de 2022 el Diputado Jacinto González Varona en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, remitió a la Diputada Estrella de la Paz Bernal Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el análisis de 62 Informes Individuales de Auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 mediante el oficio número HCEG/LXIII/1ER/CVEASE_PRE/069_2022, para su análisis y efectos procedentes.

3. Con fecha 12 de mayo de 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura tomó conocimiento del Oficio HCEG/LXIII/1ER/CVEASE_PRE/0116_2022, suscrito por el Diputado Jacinto González Varona, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el Informe del estado que guarda la solventación

de observaciones en las entidades fiscalizadas respecto a los informes individuales, al cierre del primer trimestre de 2022. Asunto que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y cuenta Pública, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1085/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, el cual fue distribuido de manera inmediata a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y efectos conducentes.

4. En sesión de fecha 15 de junio de 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCEG/LXIII/1ER/CVEASE_PRE/154_2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por el Diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el que notificó el acuerdo mediante el cual se aprueba el Análisis de la Comisión, respecto a 105 informes Individuales de Auditoría practicadas a los 81 municipios del Estado por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, correspondientes a la Cuenta Pública 2020. Asunto que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/01328/2022, de fecha 15 de junio del 2022.

5. Que en sesión de fecha 15 de junio de 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCEG/LXIII/1ER/CVEASE_PRE/156_2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por el Diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el que notificó el acuerdo mediante el cual se aprueba el Análisis de la Comisión, respecto al Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020. Asunto que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/01329/2022, de fecha 15 de junio del 2022.

Contenido

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asumiendo lo mandado en artículo 47 de la Ley número 468 de Fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Guerrero en la elaboración del Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, luego del consenso de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, determinaron para su emisión un solo Dictamen

con Proyecto de Decreto sobre la Cuenta Pública 2020, donde se contemplan al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ayuntamientos, y que, para los efectos legales conducentes, se somete al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los integrantes de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, consideraron pertinente incluir los Considerandos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo que emite la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo al Análisis del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de

la Cuenta Pública 2020, el cual a continuación de transcribe:

“SEXTO. - *Los resultados emitidos por la Auditoría Superior del Estado en las auditorías individuales practicadas a los Entes, correspondientes a la Cuenta Pública 2020, son los siguientes:*

Derivado de las Auditorías realizadas de un total de 2529 resultados, 841 no tuvieron observaciones, mientras que 1688 resultaron con observaciones; de estos resultados fueron atendidos la cantidad de 280 resultados quedando pendientes por atender 1408 resultados los cuales se encuentran distribuidos en el resumen siguiente:

No.	Entidad fiscalizable	Resultados de la observación no atendidos					Total
		Recomendaciones	Solicitudes de aclaración	Pliego de Observaciones	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	
1	Poder ejecutivo del Estado de Guerrero	15	0	5	0	0	20
2	Poder Judicial del Estado de Guerrero	6	0	0	0	0	6
3	Poder Legislativo del Estado de Guerrero	4	1	0	0	0	5
4	Organismos Públicos Descentralizados	54	0	14	2	27	97
5	Establecimientos Públicos de Bienestar Social	16	0	0	0	0	16
6	Fideicomisos	1	0	2	1	7	11
7	Órganos Autónomos	7	0	1	0	2	10
8	Municipios	144	0	194	75	801	1214
9	Organismos Paramunicipales	9	0	6	6	8	29
Total		256	1	222	84	845	1408

Auditoría de Evaluación de Desempeño:

No.	Entidad fiscalizable	Resultados de la observación no atendidos					Total
		Recomendaciones	Solicitudes de aclaración	Pliego de Observaciones	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	
1	Organismos Públicos Descentralizados	37	0	0	0	1	38
2	Establecimientos Públicos de Bienestar Social	16	0	0	0	0	16
3	Municipios	144	0	0	0	0	144
4	Organismos	1	0	0	0	0	1

	<i>Paramunicipales</i>						
	Total	198	0	0	0	1	199

Auditoría de Cumplimiento Financiero:

No.	Entidad fiscalizable	Resultados de la observación no atendidos					Total
		Recomendaciones	Solicitudes de aclaración	Pliego de Observaciones	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	
1	Poder ejecutivo del Estado de Guerrero	13	0	5	0	0	18
2	Poder Judicial del Estado de Guerrero	6	0	0	0	0	6
3	Poder Legislativo del Estado de Guerrero	4	1	0	0	0	5
4	Organismos Públicos Descentralizados	17	0	14	2	24	57
5	Fideicomisos	0	0	2	1	6	9
6	Órganos Autónomos	7	0	1	0	2	10
7	Municipios	0	0	150	75	712	937
8	Organismos Paramunicipales	8	0	6	6	8	28
	Total	55	1	178	84	752	1070

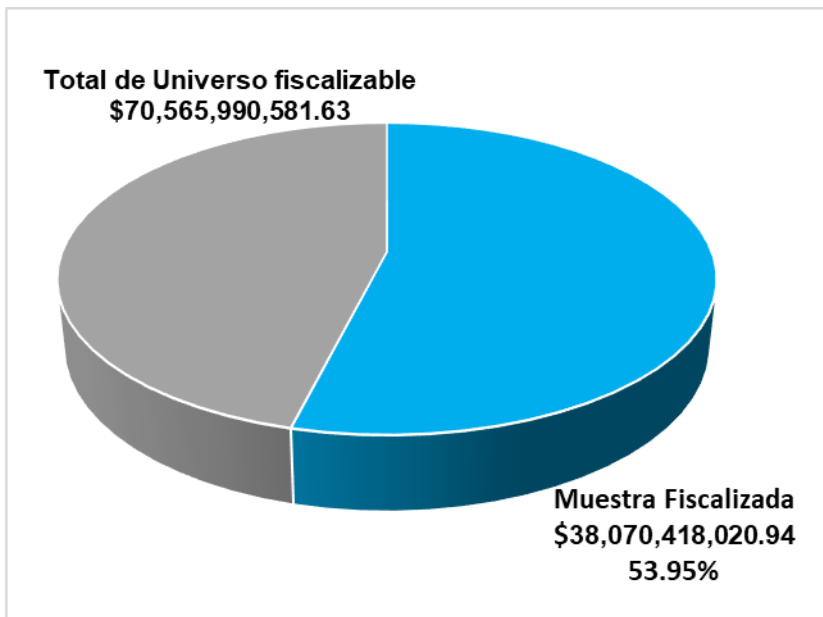
Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas:

No.	Entidad fiscalizable	Resultados de la observación no atendidos					Total
		Recomendaciones	Solicitudes de aclaración	Pliego de Observaciones	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	
1	Poder ejecutivo del Estado de Guerrero	2	0	0	0	0	2
	Organismos Públicos Descentralizados	0	0	0	0	2	2
	Fideicomisos	1	0	0	0	1	2
	Municipios	0	0	44	0	89	133
	Total	3	0	44	0	92	139

Descripción de la muestra del gasto público auditado para el ejercicio fiscal 2020, señalando la proporción, respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, de las Entidades Paraestatales, del ejercido por los Órganos Autónomos, de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales.

Sector	Universo	Muestra	Proporción %
Poderes del Estado	49,149,975,575.01	27,017,277,497.03	54.97
Entidades Paraestatales	1,451,525,490.21	380,018,491.31	26.18
Órganos Autónomos	2,554,030,836.00	841,929,877.28	32.96
Municipios	16,631,862,738.41	9,623,706,998.32	57.86

<i>Entidades Paramunicipales</i>	778,595,942.00	207,485,157.00	26.65
Total	70,565,990,581.63	38,070,418,020.94	53.95



Seguimiento a las observaciones determinadas:

- *La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó incumplimientos, irregularidades y omisiones, que en su oportunidad se hicieron del conocimiento a las entidades fiscalizadas para su atención en el plazo establecido.*

- *Las recomendaciones y las acciones son el resultado de las observaciones formuladas a las entidades fiscalizadas, relacionadas con sus debilidades, deficiencias, irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones legales o normativa.*

- *Como resultado de las observaciones realizadas, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, emite o promueve como resultado de sus auditorías, las siguientes acciones:*

- **Recomendación.** *Sugerencia de carácter preventivo que formula la Auditoría Superior del Estado a las entidades fiscalizadas con la finalidad de fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.*

- **Solicitud de Aclaración.** *Es el requerimiento que realiza la Auditoría Superior del Estado a las entidades fiscalizadas a efecto de que presenten*

información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.

- **Pliego de Observaciones (PO).** *Acción mediante la cual la Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades fiscalizadas las observaciones derivadas de las auditorías que practica, en las que se determina en cantidad líquida el presunto daño, perjuicio o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos*

- **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).** *Acción con la que la Auditoría Superior del Estado informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.*

- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.** *Mediante esta acción, la Auditoría Superior del Estado promoverá ante el Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que*

conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas. En caso de que la Auditoría Superior del Estado determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Estatal y Municipal, según corresponda, o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).** Mediante esta acción, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero dará vista a los Órganos Internos de Control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- **Denuncia de Hechos.** Acción mediante la cual la Auditoría Superior del Estado de Guerrero informa a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero, la posible comisión de hechos delictivos sobre una irregularidad detectada en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, que pudiera ser constitutiva de un delito imputable a un servidor público o a un particular.

- **Denuncia de Juicio Político.** Por medio de la Denuncia de Juicio Político, hará del conocimiento del Congreso del Estado de Guerrero la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

SÉPTIMO.- Esta Comisión atendiendo lo establecido en el primer párrafo del artículo 45 de la Ley Número 468, y del contenido del Informe General Ejecutivo de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, presentado por la Auditoría Superior del Estado, realiza las siguientes observaciones, incluyendo algunas de las establecidas en el Informe, consistente en lo siguiente:

1.- Poderes del Estado

- Carencias y falta de actualización de la normatividad interna de las entidades fiscalizadas.
- Deficiencias en el control e integración de expedientes del personal adscrito a las entidades fiscalizadas.
- Deficiencias en el control y resguardo de activos no circulantes.
- Deficiencias en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta, por el pago de compensaciones, bonos y estímulos al personal.
- Deficiencias en el control para la emisión y recepción de comprobantes fiscales digitales por internet.
- Deficiencias en la implementación de mecanismos y acciones de control interno.
- Deficiencias en los procedimientos de adjudicación y contratación para la adquisición de bienes o recepción de servicios.
- Deficiencias y/o falta de comprobación en el ejercicio de los recursos financieros.
- Erogaciones por conceptos de trabajo adicionales, que no cuentan con el convenio modificatorio al contrato, ni la evidencia documental que los justifique.
- Falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos en los plazos de ejecución de obra.
- Falta de justificación y autorización en la aplicación de los recursos públicos para fines distintos a los autorizados.
- Inconsistencias en los depósitos y reportes de ingresos de gestión recaudados por las Administraciones Fiscales Estatales.
- Incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Falta de presentación de plantillas de personal debidamente autorizadas.

2.- Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales:

- *Adquisiciones de bienes y servicios sin atender a lo señalado en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.*

- *Falta de autorización oportuna, por el Órgano de Gobierno, de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como sus modificaciones posteriores.*

- *Falta de autorización, por el Órgano de Gobierno, de los Tabuladores de sueldos y salarios.*

- *Falta de publicación, en la página de internet, de la información contable y presupuestaria que señala la normativa aplicable.*

- *Omisión en la elaboración, autorización y difusión de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

- *Errores en el cálculo u omisiones en el entero de las retenciones de impuestos y cuotas y aportaciones de Seguridad Social.*

- *Registros contables de los ingresos y egresos sin atender lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto, Plan de Cuentas y momentos contables.*

3.- Municipios:

- *Deficiencias y/o falta de observancia de las disposiciones relativas a la programación, presupuestación, integración y aprobación del Presupuestos de Egresos.*

- *Falta o deficiencias en la recaudación de los ingresos de gestión, que consecuentemente se ve reflejado en incumplimientos de las Leyes de Ingresos, afectando el financiamiento de la inversión en programas, proyectos y demás acciones de gobierno para la atención de las demandas sociales.*

- *Ejercicio de recursos en partidas sin contar con la autorización presupuestal de manera oportuna, lo que implica el incumplimiento de las asignaciones aprobadas en los respectivos Presupuestos de Egresos.*

- *Aplicación de recursos etiquetados, en obras y/o acciones cuyo destino no está contemplado en la normatividad correspondiente.*

- *Adjudicación de contratos por prestación de servicios y obra pública sin apego a la normatividad aplicable.*

- *Deficiencias en la integración de expedientes de obra pública.*

- *Deficiencias u omisiones en los procesos de contratación, ejecución, seguimiento y entrega recepción de obras y/o acciones.*

- *Omisión en la presentación de contratos suscritos para la adquisición de bienes y la prestación de los servicios profesionales, así como la evidencia documental que justifique y acredite la recepción de los mismos.*

- *Incumplimiento en las obligaciones fiscales relacionadas con la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los ingresos y de los pagos por concepto de nómina, así como los correspondientes a la comprobación de gastos distintos a servicios personales.*

- *Omisiones en el entero de las retenciones de impuestos, así como en el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social a cargo de las entidades fiscalizadas*

- *Falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación y ejercicio de los recursos.*

- *Incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia de la información financiera.*

- *Deficiencias y/o Incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

4.- En general en el aspecto de Evaluación del Desempeño:

- *Falta de claridad en los programas institucionales que permita identificar el problema o necesidad prioritaria que se pretende resolver y la congruencia de su diseño.*

- *Falta de planeación, coordinación y supervisión por parte de los Órganos de Control Interno Municipales, de conformidad con la normatividad aplicable y el Marco Integrado de Control.*

- *Incumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, debido a que no establecen objetivos claros y medibles, ni sus alcances.*

- *La Instancia Técnica de Evaluación no funciona de conformidad con la normatividad aplicable, por lo tanto, no contribuye de manera eficiente y eficaz al cumplimiento de los objetivos.*

- *La mayoría de las entidades fiscalizables no cuentan con un sistema de control interno adecuado, que contenga una administración y gestión de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas.*

- *Los documentos de planeación, programación y seguimiento de los programas, carecen de diseño y estructura.*

OCTAVO. - *Derivado de las sugerencias que hace al Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, a efecto de emitir normatividad que se considera conveniente para fortalecer los procesos de fiscalización, esta Comisión retoma y agrega algunas consideraciones.*

- *Modificar el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a efecto de establecer de manera específica la obligación de contar con un determinado perfil enfocado al área administrativa o contable, en lugar de señalar “preferentemente”, para poder ocupar el cargo de Tesorero Municipal, además de experiencia comprobada.*

- *Establecer en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que el Titular del Órgano de Control Interno Municipal, la obligación de informar trimestralmente al Cabildo y al Congreso del Estado sobre el resultado de la gestión pública del Ayuntamiento que corresponda.*

- *Modificar la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, a efecto de integrar en el ámbito de su aplicación a los Órganos con Autonomía Constitucional, así también, para definir los elementos que deberán contener las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública.*

- *Emitir el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, en virtud de que se carece de éste.*

- *Que en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, sea considerada como falta grave la no presentación de la Cuenta Pública, considerando la*

reincidencia como un elemento de sanción que conlleve al procedimiento abreviado para la inhabilitación a los y las responsables.

- *Que el Síndico Procurador cumpla con sus facultades y obligaciones como se encuentran señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en cuanto a la autorización previa y oportuna de los gastos de manera que realiza la administración municipal, sujetando su actuar a la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.*

- *Los entes presentan problemas en la recaudación de sus ingresos de gestión, por lo cual se sugiere que en la auditoría realizada, se solicite al Ente fiscalizable, sustentar la justificación, del por qué no alcanza la meta, esto con la finalidad de que el Ente Auditor, pueda presentar una conclusión al respecto en su informe final, y con ello se realicen adecuaciones o reformas a la normativa, para que en los casos que proceda, no se plasme como un incumplimiento cuando las causas correspondan a factores ajenos a la voluntad o proyección de los Entes.*

- *Con el fin que los Entes presenten de forma correcta su información y documentación, se sugiere a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, que, se impartan talleres prácticos sobre los criterios para la presentación de Informes Financieros y Cuenta Pública, resaltando en ellos las Leyes que deben estar presentes en la elaboración de estos, así como las consecuencias de su inobservancia. Además de que se debe llevar un estadístico de resultados de la fiscalización, para la graduación de las sanciones que correspondan.*

- *Manejar única y exclusivamente la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FAISM-DF), para los objetivos y destino del fondo.*

- *Establecer convenios de capacitación y actualización con el Instituto de Transparencia, Acceso de Datos Personales del Estado de Guerrero, con la finalidad de mantener actualizadas las páginas institucionales y garantizar con ello el derecho a la información de la ciudadanía y la máxima publicidad de la administración pública y al cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- *Se sugiere que, los archivos electrónicos de la comprobación de los recursos financieros como lo son ingresos y egresos sean recopilados en un área*

específica, así como manejar un único correo electrónico en el que los proveedores, contratistas o prestadores de servicios etc., les envíen los archivos digitales comprobatorios.

- Se debe garantizar que los Entes, no comprometan el Capítulo 1000, relativo a la contratación de servicios profesionales y de personal sin un techo presupuestal para ello, generando los impuestos correspondientes y así evitar carga presupuestal por liquidaciones, laudos e impuestos a administraciones posteriores.

- Que la contratación por arrendamiento o prestación de servicios cumpla con los requisitos que marca la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, para poder llevar a cabo la elaboración de los contratos, así como la asignación de estas.

- En cuanto a la estructura de Informe General presentado, si bien es cierto, que esta se establece en el artículo 35 de la Ley Número 468 vigente en el Estado, en lo referente al resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable, en el Informe que se analiza, establece los Entes fiscalizables, los tipos de auditorías realizadas, las observaciones atendidas y las no solventadas en estadísticos, sin mayor referencia en cuanto a los montos comprometidos en las observaciones, los montos de los posibles daños o perjuicios al erario público, así como los porcentajes que estos representan sobre el total del gasto público ejercido.

Esto con la finalidad de dar cuenta del daño, perjuicio o ambos a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los Entes, así como el posible incumplimiento de carácter fiscal detectado.

Se sugiere utilizar el siguiente formato:

No.	Entidad Fiscalizada	No. De Auditoria	Universo fiscalizable	Muestra	%	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Monto observado	Importe Solventado	Monto pendiente de solventar Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación	Monto observado	Importe Solventado	Monto pendiente de solventar Pliego de Observaciones	Monto observado	Importe Solventado	Monto pendiente de solventar	Total

- Que la capacitación de quienes ejecutan las auditorías sea actualizada en cuanto a las leyes aplicables, además de que se unifiquen criterios al promover o emitir las acciones en los resultados de las observaciones detectadas.

- Las auditorías realizadas al desempeño, si bien refieren algunas observaciones, no especifican si cada ente fiscalizado cumplió con las metas programadas, se recomienda agregar un estadístico con porcentaje de cumplimiento de cada ente fiscalizado y propuestas para abatir el rezago encontrado o en su caso, soluciones técnicas para lograrlo, ya que solo enunciar que existe la norma y no sancionar la reincidencia, ha demostrado la ineficacia en las recomendaciones proyectadas.

- En cuanto al número de auditorías, se recomienda que estas puedan incrementarse en el rubro de la Evaluación al Desempeño y de Cumplimiento de Inversiones Físicas, al por lo menos el 50% de los Entes fiscalizados.

NOVENO. -Esta Comisión concluye que, es necesario actualizar las normas aplicables a la fiscalización, advirtiendo además que el Ente Fiscalizador del Estado, debe mejorar sus procedimientos de auditorías, para lograr eficientar el ejercicio del recurso público o en su caso lograr resarcir en lo más posible el daño ocasionado al mismo.

Así mismo en las proyecciones de las políticas públicas que los Entes Fiscalizables realicen, deberán tener presente la eficiencia y eficacia en el gasto del recurso publicado otorgado y ejercido.

La Auditoría Superior del Estado, deberá realizar las acciones legales pertinentes para que los Entes Fiscalizables cumplan la normativa aplicable, toda vez que, se vuelven reiteradas las omisiones en relación al tema, ejemplo de ello es que, el recurso se ejerce primeramente y posteriormente se autoriza por el órgano interno facultado, siendo esta la solución correcta, en caso contrario se comienza la ejecución de

obras públicas sin tener una planeación presupuestal de las mismas o el proyecto inicial se dispara a manera que se amplía el presupuesto autorizado, haciendo con ello la futura modificación o cancelación de obras de alto impacto social. Considerando el tema de la inversión pública, se debe apegar al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1o y 5o del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y la Ley 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.

Con capacitación eficiente y constante, se podrá prevenir y con ello disminuir las observaciones y eficientar el ejercicio del recurso público.

Por lo que los cursos dirigidos a los funcionarios Públicos que se encargan de manejar los recursos, sean prácticos y constantes a través de las diversas instancias de gobierno y de la misma Auditoría Superior del Estado; ya que, los resultados mostrados en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, da cuenta de que, las omisiones y acciones que hasta hoy se han implementado, van en perjuicio de la calidad de vida y mejoras de servicios de la sociedad guerrerense.

La falta de aplicación y observancia oportuna y eficiente de las Leyes relativas a la administración pública, por las Instituciones a cargo de velar por el buen desempeño de las y los servidores públicos que ejercen el recurso y de la impartición de la Justicia Administrativa, han logrado que la omisión sea un factor característico en el ejercicio fiscal y la temporalidad y falta de atención de los procesos se dejan sin sanción y sin lograr resarcir el daño a la Hacienda Pública. Por lo que el seguimiento a la dictaminación de la Cuenta Pública, debe ser contemplando los resultados de la fiscalización de cada uno de los entes fiscalizados y la reincidencia en las acciones.”

Fundamentación

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 47 de la Ley número 468 de Fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Guerrero. Los artículos 174 fracción II, V y XIV, 175, 195 fracción III, los artículos 196, 248, 254, 256, 311, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 231, nos permitimos someter al pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se dictamina la cuenta pública del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y los Municipios del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Considerandos

PRIMERO.- La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso C, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en relación con lo dispuesto en el Transitorio Décimo Tercero del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción; 1, 2, 4 fracciones IX y XI, 18, 48 y 89 fracción XXXIV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano con autonomía técnica adscrito y dependiente del Poder Legislativo, que realiza la función de la fiscalización de las cuentas públicas presentadas por los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- En cumplimiento al marco normativo y con el objeto de estar en condiciones de iniciar los procesos de fiscalización a la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero aprobó el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 100, Año CI, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que se relacionaron 167 auditorías que integraron el referido Programa.

TERCERO.- En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I y XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, y en cumplimiento al artículo 34 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el Transitorio Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

CUARTO.- El Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, está integrado de 6 capítulos, en el primero de ellos denominado Resumen de las auditorías realizadas y sus observaciones, se puntualiza el universo, se detalla el Cumplimiento en la presentación del Informe Financiero Semestral y la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 y de enlistan las Entidades fiscalizadas así como el nombre y tipo de auditoría realizada a cada Entidad Fiscalizada. En el segundo capítulo denominado Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización se relacionan las áreas claves con riesgo que fueron identificadas durante el ejercicio de fiscalización superior a la Cuenta Pública 2020 de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales y Paramunicipales y Municipios, así también se presentan las identificadas en el aspecto de Evaluación del Desempeño. El tercer capítulo realiza un Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público. Dentro del cuarto capítulo encontramos la Descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción, respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, de las Entidades Paraestatales, del ejercido por los Órganos Autónomos, de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales. El quinto capítulo se encarga de realizar Sugerencias al Congreso del Estado de Guerrero para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Finalmente, el sexto capítulo realiza un Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los criterios generales de política económica para el ejercicio fiscal 2020 y los datos observados al final del mismo.

QUINTO. - Corresponde a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Número 468, realizar el análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo, incorporando aquellas sugerencias que juzgue conveniente y que haya hecho la Auditoría Superior del Estado, para modificar disposiciones legales que pretendan mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

SEXTO. - La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, enviara el análisis realizado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como establece el artículo 45 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Una vez recibido el informe la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, procederá a lo mandatado en el artículo 47 de la Ley anteriormente mencionada.

SEPTIMO.- Del análisis realizado a los informes individuales y al documento enviado por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, Respecto a los resultados de las auditorías realizadas al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se determinaron dieciocho resultados que dieron lugar a trece observaciones, quedando pendientes de solventar cinco de ellas; determinándose respecto de la muestra auditada, que la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, presenta una gestión adecuada de los recursos públicos.

OCTAVO.- En lo relativo al Poder Judicial del Estado de Guerrero, se auditaron 2 Entidades Fiscalizables el Tribunal Superior de Justicia y el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero. En la auditoria al primer ente mencionado se obtuvieron dieciséis resultados que dieron lugar a catorce observaciones quedando pendientes de solventar dos, determinándose respecto de la muestra auditada, que la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable presenta una gestión razonable de los recursos públicos. Respecto a la Segunda Entidad Fiscalizable la auditoria arrojó diez resultados, que desprendieron 6 observaciones de las cuales quedan pendientes de solventar cuatro de ellas; determinándose que respecto de la muestra auditada, que la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, presenta una gestión adecuada de los recursos públicos.

NOVENO.- En lo que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero sector central, se auditaron 7 Entidades Fiscalizables determinaron noventa y seis resultados, los cuales dieron lugar a setenta y seis observaciones, quedando pendiente de solventar veinte de ellas; por lo que se determinó que 6 de estas Entidades respecto de la muestra auditada, su administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, presentaba una gestión adecuada de los recursos públicos, siendo estas las Secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Protección Civil, de la Mujer y la Procuraduría de Protección Ambiental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero. Sin embargo, en lo que respecta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero se determinó que respecto de la muestra auditada, la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, presenta una gestión razonable de los recursos públicos.

DECIMO.- En lo que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero sector paraestatal y fideicomisos, se auditaron las siguientes Entidades Fiscalizables: ACAbus, Agroindustrias del Sur, Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, Consejo Estatal del Café, Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero, Instituto del Deporte de Guerrero, Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre, Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, Universidad Tecnológica de Acapulco, Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, "La Avispa", Museo Interactivo, Parque Papagayo, Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, Fideicomiso Guerrero Industrial, Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, y Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco. De las auditorías realizadas se obtuvieron trescientos cuarenta y un resultados, de los cuales se determinaron doscientos diecisiete observaciones, quedando pendiente de solventar ciento veinticuatro; por lo que se determinó que respecto de la muestra auditada, la administración y

aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, 11 de los entes fiscalizables presentaba una gestión adecuada de los recursos públicos, mientras que los restantes, presentaban una gestión razonable de los recursos públicos.

DECIMO PRIMERO.- En lo que corresponde a los Órganos Autónomos se auditaron la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la Universidad Autónoma de Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de manera general se obtuvieron cuarenta y seis resultados, de los cuales fueron observados treinta y seis de ellos, quedando pendientes de solventar 10 observaciones; por lo que se determinó que respecto de la muestra auditada, la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, los primeros dos entes fiscalizados presentaban una gestión adecuada de los recursos públicos, mientras que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presentaba una gestión razonable de los recursos públicos.

DECIMO SEGUNDO.- En lo que corresponde a Entidades Paramunicipales se auditaron 7 las cuales son: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuéllar, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia; de manera general se obtuvieron ciento once resultados, los cuales fueron observados en su totalidad, quedando pendientes de solventar 29 observaciones; por lo que se determinó que respecto de la muestra auditada, la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, los primeros cinco entes fiscalizados presentaban una gestión razonable de los recursos públicos, mientras que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala y el Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia, presentaba una gestión adecuada de los recursos públicos.

DECIMO TERCERO.- De los Informes Individuales y del Informe General se desprende que el mayor número de Observaciones que realizó la Auditoría Superior del Estado, es al sector de los Ayuntamientos; sin embargo, de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, se encuentran aún en

proceso de Solventación para que los Entes Fiscalizables puedan exhibir la documentación comprobatoria, no obstante, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública después de haber analizado el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, realizó por su parte un análisis detallado del contenido de los informes individuales de los ayuntamientos, encontrando que se realizaron un total de 123 auditorías 18 de tipo de Desempeño, 24 de cumplimiento a Inversiones físicas y 81 de Cumplimiento Financiero, arrojando 1891 resultados, de los cuales la Auditoría Superior del Estado realizó observaciones a 1888, quedando pendientes de solventar 1723 observaciones. Por lo que se determinó que respecto de la muestra auditada, la administración y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, los municipios de Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Quechultenango, Buenavista de Cuellar, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán y San Marcos, No realizaron una gestión eficiente y transparente en las auditorías de tipo de Desempeño. Mientras que los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres y Tlapa de Comonfort, no realizaron una gestión eficiente y transparente en las auditorías de tipo de Cumplimiento a Inversiones físicas. En lo que respecta a las auditorías de tipo Cumplimiento Financiero los municipios de Acapulco de Juárez, Alcozauca de Guerrero, Ayutla de los Libres, Azoyú, Cuauhtepic, Eduardo Neri, Huamuxtitlan, Igualapa, Juan R. Escudero, Marquelia, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Xochihuehuetlán no realizaron una gestión eficiente y transparente en las auditorías de tipo de Cumplimiento a Inversiones físicas. En lo que respecta al resto de los municipios presentan una presenta una gestión adecuada o razonable.

Tomando en cuenta los considerandos anteriores, se puede observar que existen los elementos suficientes para pronunciarse respecto a la fiscalización y rendición de cuentas por parte de las Entidades Fiscalizables.

Texto Normativo y régimen transitorios

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, artículos 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y artículo 47 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública proponemos a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL, ÓRGANOS

AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba la Cuenta Pública 2020 del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo sector central, Poder Ejecutivo sector Paraestatal y fideicomisos, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales, Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueba la Cuenta Pública 2020 de los Municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Buenavista de Cuellar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzaco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tecpan de Galeana, Tetipac, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro de los Chávez y Zitlala, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO TERCERO. - No se aprueba la Cuenta Pública 2020 de los Municipios de Acapulco de Juárez, Alcozauca de Guerrero, Ayutla de los Libres, Azoyu, Cuauhtepic, Eduardo Neri, Huamuxtitlan, Igualapa, Juan R. Escudero, Marquelia, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort y Xochihuehuetlán, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el Informe de Resultados

emitido por la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las Entidades Fiscalizables, identificadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEXTO. - Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes y su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Transitorios

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento el presente decreto a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. - Envíese los expedientes remitidos mediante oficios **LXIII/1ER/SSP/DPL/0784/2022** **LXIII/1ER/SSP/DPL/1085/2022** **LXIII/1ER/SSP/DPL/1328/20222** y **LXIII/1ER/SSP/DPL/1329/20222**, al Secretaria de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Chilpancingo de los Bravo, a los 26 días del mes de octubre del 2022.

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Diputada Estrella de la Paz Bernal.- Presidenta.-
Diputado Ociel Hugar García Trujillo.- Secretario.-
Diputado Olaguer Hernández Flores.- Vocal.-
Diputado Osbaldo Ríos Manrique Vocal.-
Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, solicito de igual manera al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el escrito signado por la ciudadana licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del órgano Autónomo del Estado, denominado Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como el tenor de los anexos signados por los ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán y otros, en relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 en materia de aborto, porque este Poder Legislativo ha declarado concluido el proceso parlamentario que dio como resultado final el Decreto número 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Guerrerense y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de mayo del año que corre.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

ACUERDO:

ARTICULO UNICO: Se declara improcedente el escrito signado por la ciudadana licenciada Lilia Taquillo López, directora General de Orientación y Quejas y Gestión del órgano autónomo del Estado denominado Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como el tenor de los anexos signados por los ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán y otros, en relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 en materia de aborto, por lo que este Poder Legislativo ha declarado concluido el proceso parlamentario que dio como resultado final Decreto número 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Guerrerense y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de mayo del año que corre.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su fecha de su aprobación.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, se descargue y archive este asunto de los pendientes de esta comisión y se tenga como totalmente concluidos.

Tercero.- Comuníquese a la peticionaria para los efectos legales procedentes y su conocimiento.

Cuarto.- Por su relevancia y trascendencia dado que se abordó el tratamiento, el respeto a derechos humanos, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Quinto.- Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo para su mayor conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día 28 del mes de septiembre del año 2022.

Firman los diputados de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Dictamen con Proyecto de Acuerdo de Desechamiento mediante el cual se declaran improcedentes, en primer lugar, la correspondencia suscrita por la Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como los escritos que se adjuntan como anexos, signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba y otros en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 182; 183; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 195 Fracción VI, 241 y Transitorio 6º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231; 49 Fracción VI y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, nos fue turnado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del H. del Congreso del Estado, mediante oficio LXIII/1er/SSP/DPL/1094/2022, fechado el día jueves 12 de mayo del año en curso, teniendo como referencia y en alcance, a sus similares LXIII/1er/SSP/DPL/0633/2022 y LXIII/1er/SSP/DPL/0716/2022, la correspondencia suscrita por la C. Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en el que adjunta como anexos, escritos signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba; Navitidad Longinos Jiménez, David Tapia Bravo; Araceli Sánchez Alcantar; Evelia Ávila Ocampo y Tomás Gerardo García Sánchez, en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto.

Por lo que presentamos a esta Plenaria el siguiente dictamen con Proyecto de Acuerdo de Desechamiento por haber quedado sin materia, bajo el procedimiento, que a continuación se describe, mismo que se encuentra fundamentado en los artículos 249 Párrafo 2º y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y que se expresa en los términos siguientes:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES**, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente Acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Que con fecha 12 de mayo del año que corre, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la correspondencia firmada por la C. Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en el que adjunta como anexos, escritos signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba y otros, en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto, siendo recepcionada por la Comisión de Justicia para ser resuelta en alcance, a sus similares LXIII/1er/SSP/DPL/0633/2022 y LXIII/1er/SSP/DPL/0716/2022; el día 13 de ese mismo mes y año.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

Que en el planteamiento formulado por la C. Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en el que adjunta como anexos, escritos signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba y otros, en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto y que se reproduce para debida constancia, en la parte que interesa:

“... le hago de su conocimiento que el día 4 de mayo de 2022, en la Oficialía de Partes de esta Comisión de los Derechos Humanos, se recibieron los escritos de la misma fecha, signados por los CARLOS MARX BARBOSA GUZMÁN, ROSA MOSSO TACUBA, NATIVIDAD LONGINOS JIMÉNEZ, DAVID TAPIA BRAVO; ARACELI SÁNCHEZ ALCÁNTAR; EVELIA ÁVILA OCAMPO y TOMÁS GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ, quienes mencionan que presentan queja en contra de las diputadas y diputado BEATRIZ MOJICA MORGA, ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL y BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, integrantes de la

Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el escrito de cuenta señalan que el 12 de enero de esta anualidad, fue turnado a la Comisión de Justicia la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero, donde se encuentra la despenalización del aborto, lo que consideran va en contra del derecho a la vida.

Agregan que el 28 de abril de 2022, las diputadas BEATRIZ MOJICA MORGA, GLORIA CITLALLI CALIXTO JIMÉNEZ y NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, en conferencia de prensa, manifestaron el resultado del Dictamen con proyecto de Decreto de reforma al Código Penal de la Entidad, citado en el párrafo precedente, en el que se dictamina la despenalización del aborto en las primeras doce semanas de gestación, lo que mencionan vulnera derechos humanos.

Sobre el particular, le hago de su conocimiento que este Organismo Público es competente para recibir quejas e investigar de oficio presuntas violaciones a derechos humanos por comisión de actos u omisiones de naturaleza administrativa, atribuibles a servidores públicos del Estado y ayuntamientos, entendiéndose por acto administrativo la manifestación de voluntad de la administración que produce efectos jurídicos, ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los particulares.

Así se establece en los numerales 102, apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 65 de la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos y 7 y 94 del Reglamento Interno, en relación con el numeral 6, fracciones I y II, inciso b, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aplicados de forma supletoria.

Por tanto, se estima que en caso planteado por los CC. CARLOS MARX BARBOSA GUZMÁN, ROSA MOSSO TACUBA, NATIVIDAD LONGINOS JIMÉNEZ, DAVID TAPIA BRAVO; ARACELI SÁNCHEZ ALCÁNTAR; EVELIA ÁVILA OCAMPO y TOMÁS GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ no se actualiza la realización de un acto administrativo, sino un acto de naturaleza legislativa, como es la dictaminación de un proyecto turnado a la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, planteado por las personas mencionadas.

...”

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Los integrantes de la Comisión de Justicia, se impusieron del contenido tanto del escrito formulado por la C. Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como de cada uno de los anexos, signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba y otros, en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto.

SEGUNDA.- Que a mayor abundamiento no es ocioso señalar que con fecha 17 de mayo del año que corre, las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura a través de su Plenaria aprobamos el Decreto No. 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto; mismo que se remitió a la Gobernadora Constitucional del Estado, para su promulgación y publicación, de conformidad con los Artículos 90 numeral 1 y 91 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el cual fue promulgado el día 19 de mayo de esta anualidad; es decir, reconocido formalmente por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de que el instrumento jurídico enviado había sido aprobado conforme a Derecho y debe ser obedecido; por lo que ordenó su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, verificándose ésta, al día siguiente; es decir, día 20 de mayo del año 2022; con lo que esta Soberanía Popular sugiere a los peticionarios originarios, analizar si su derecho a impugnar se mantiene vivo y pueda presentar si así lo estima pertinente algún medio de impugnación de los que ofrece el sistema jurídico mexicano, como pudieran ser, los que se contemplan en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995; ya que a juicio de la Dictaminadora, la reforma a que se alude, ha adquirido la firmeza o categoría de “cosa juzgada” para efectos de su modificación, revocación o confirmación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 253, 254 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, someten a consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente el escrito signado por la C. Licenciada Lilia Taquillo López, Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como el tenor de los anexos, signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán y otros, en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de aborto, porque este Poder Legislativo ha declarado concluido el proceso de parlamentario que dio como resultado final, el Decreto No. 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Guerrerense y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de mayo del año que corre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, se descargue y archive este asunto de los pendientes de esta Comisión y se tenga como totalmente concluido.

TERCERO.- Comuníquese a la peticionaria, para los efectos legales procedentes y su conocimiento.

CUARTO.- Por su relevancia y trascendencia, dado que se abordó el tratamiento del respeto a Derechos Humanos, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el Párrafo cuarto del artículo 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

QUINTO.- Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día veintiocho del mes septiembre del año 2022.

Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga.- Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal.- Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del punto número cinco del Orden del Día, solicito al secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, presentada por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, porque se advierte una redacción confusa pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil, deberá asentar el nombre de manera correcta con la orientación respectiva hacia los padres, además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, sino que obliga al Oficial del Registro Civil, a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedara registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las personas de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres, por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primer y segundo párrafo del artículo a reformar.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

ACUERDO:

ARTICULO UNICO: Se declara improcedente para que se adicione un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, porque se advierte una redacción confusa pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil deberá asentar el nombre de manera correcta con la orientación respectiva hacia los padres, además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, sino que obliga al Oficial del Registro

Civil, a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedará registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las personas de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres, por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primer y segundo párrafo del artículo a reformar.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, se descargue y archive este asunto de estas Comisiones Unidas y se tenga como totalmente concluido.

Tercero.- Comuníquese al diputado peticionario, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día 28 del mes de septiembre del año 2022.

Por la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Dictamen con Proyecto de Acuerdo de Desechamiento mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 182; 183; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 195 Fracción VI, 241 y Transitorio 6° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231; 49 Fracción VI y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, nos fue turnado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del H. del Congreso del Estado, mediante oficio LXIII/1er/SSP/DPL/0267/2021, fechado el día 9 de noviembre del 2021, Iniciativa por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, suscrita por el Ciudadano Diputado Masedonio Mendoza Basurto, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por lo que presentamos a esta Plenaria el siguiente dictamen con Proyecto de Acuerdo de Desechamiento por haber quedado sin materia, bajo el procedimiento, que a continuación se describe, mismo que se encuentra fundamentado en los Artículos 249 Párrafo 2° y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y que se expresa en los términos siguientes:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES**, la y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Que con fecha 9 de noviembre del año próximo pasado, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la Iniciativa por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del

Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, suscrita por el Ciudadano Diputado Masedonio Mendoza Basurto, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, consistente en la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que propone adicionar un tercer párrafo al Artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, la cual con esa misma fecha fue turnada a la Comisión de Justicia, mediante oficio LXIII/1er/SSP/DPL/0267/2021, fechado el día 9 de noviembre del 2021 y recepcionado al día siguiente.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

La iniciativa presentada por el legislador tiene como objetivo establecer a favor de los pueblos indígenas, hablantes de lenguas náhuatl, Mixteco, Me phaa y Ñomndaa; para que puedan registrar a sus hijas e hijos sin absolutamente ningún problema por el origen de los nombres, garantizando sus derechos inherentes y específicos para el respeto a su cultura, lengua, tradiciones, cosmovisión, libre determinación y autonomía, estableciendo el derecho a ser registrado para tener un nombre y apellido y nacionalidad, con la finalidad de darles a las personas la opción de poder expresar su identidad.

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Esta COMISIÓN DE JUSTICIA, una vez que recibió el turno de la iniciativa, tuvo a bien estudiar la propuesta en su contenido y consideró que los argumentos vertidos por el legislador no son suficientes para los efectos que pretende, de asignar nombres, de forma especial, a las niñas y niños recién nacidos de las comunidades indígenas.

En el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, específicamente en Título sexto "De las actas del estado civil, Capítulo II "De las actas de nacimiento y de reconocimiento de hijos"⁶, establece que "las declaraciones de nacimiento se harán de manera inmediata, presentando a la persona a registrar ante el oficial del registro civil o solicitando la comparecencia de este al lugar donde se encuentre esta. El registro y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento deberán ser gratuitos.". Asimismo, establece que los médicos, cirujanos o parteras que hubiesen atendido el parto, inmediatamente luego de ocurrido aquel, tienen la

⁶ Reformado por el Periódico Oficial No. 55 Alcance II, de fecha viernes 08 de julio de 2016.

obligación de dar aviso del nacimiento al oficial del registro civil, y de anexar copia del certificado único de nacimiento. La misma obligación tiene el administrador del hospital o clínica, sea público o particular, cuando proceda. El citado Capítulo, prevé además que en aquellas poblaciones en donde no haya oficial del Registro Civil, la niña o el niño deben ser presentados ante la persona que ejerza la autoridad política de aquella población, y ésta dará la constancia respectiva que los interesados llevarán al oficial del Registro Civil que corresponda, para que asiente el acta⁷; entre otras circunstancias.

Ahora bien, nos adentraremos a los elementos que integran el precepto legal del que el iniciante propone adicionar un tercer párrafo. Textualmente el Artículo 323 establece: “El acta de nacimiento contendrá el año, mes, día, hora y lugar de nacimiento, el sexo, la impresión digital del presentado, el nombre y apellidos que le pongan sin que por motivo alguno puedan omitirse: la expresión de si es presentado vivo o muerto, el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los abuelos paternos, maternos y de los testigos. Si la presentación la realiza una persona distinta de los padres, se anotarán los datos anteriores y su relación de parentesco con el registrado, salvo las prevenciones contenidas en los artículos siguientes.” Con fecha 16 de enero de dos mil quince, se adicionó un segundo párrafo al artículo citado, que señala: “El oficial del registro civil orientará a quien comparezca a registrar a una persona, a que el registrado no posea más de dos nombres propios, dicho nombre no sea discriminatorio, denigrante, constituya símbolos, siglas, abreviaturas o que exhiba al registrado a ser objeto de burla. Sino que el nombre sea claro y entendible. El oficial del registro civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”⁸. Del análisis de este último párrafo, resulta trascendente el papel que juega el Oficial de Registro Civil, pues es la persona que tiene la obligación de orientar a quien comparezca a registrar a una persona y que, en el caso concreto, la niña o el niño no posea más de dos nombres propios, los cuales deben ser lingüísticamente pronunciables y que por sí mismos no generen discriminación, sean denigrantes o que exhiban a los recién nacidos a ser objetos de burla, pues como se ha mencionado anteriormente una vez adquirido, no puede cambiarse arbitrariamente, pues el nombre tiene como objetivo individualizar a las personas, diferenciar a una persona de otra. De ahí que el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al nombre como un derecho humano, por lo que no puede ser suspendido ni siquiera en tiempos de excepción.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó, luego de una interpretación sistémica y en aras del principio pro persona, que el nombre es el conjunto de signos que constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad, que está integrado por el nombre propio y los apellidos⁹. Además, la Primera Sala estableció que éste está regido por el principio de autonomía de la voluntad, pues debe ser elegido libremente por la persona misma, los padres o tutores, según sea el momento del registro; por lo que no puede existir ningún tipo de restricción ilegal o ilegítima al derecho ni interferencia en la decisión. Así, a pesar de que el nombre puede llegar a ser objeto de reglamentación estatal, no se debe privar de su contenido esencial¹⁰. En el mismo sentido, la Primera Sala ha determinado que la elección del nombre es un momento personal y emocional que genera un vínculo especial entre los progenitores y sus hijos, pues crea un sentido de identidad y de pertenencia a la familia¹¹.

SEGUNDA.- Por otra parte, no pasa desapercibido para esta Dictaminadora, que la presente iniciativa si bien tiene como objetivo que los pueblos indígenas puedan registrar a sus hijas e hijos sin absolutamente ningún problema por el origen de los nombres, la legislación civil actual del Estado Guerrero no establece regla alguna que sea limitante o discriminatoria para designar el nombre a las niñas o niños que hayan nacido dentro del territorio estatal, sin distinguir entre aquellos que hayan nacido dentro o fuera de un pueblo indígena. De hecho, si bien el Oficial del Registro Civil tiene la obligación de orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que la niña o el niño no posea más de dos nombres propios, los cuales deben ser lingüísticamente pronunciables y que por sí mismos no generen discriminación, sean denigrantes, ni constituyan símbolos, siglas, abreviaturas o que exhiban a los recién nacidos a ser objetos de burla, éste no se puede negar a aceptar registrar a las personas con el nombre que se le indique¹². El propósito que se encuentra detrás de esa obligación del Oficial del Registro civil es garantizar los derechos de las niñas, niñas y adolescentes, para que puedan alcanzar una vida digna de ser vivida, toda vez, que uno, de cada dos han sufrido alguna agresión psicológica en sus vidas. Por ello, el nombre debe ser claro y entendible, pues es necesario dotar a los niños y niñas, que pertenezcan o

⁹ https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2017-01/res-JRCD-2424-11.pdf

¹⁰ Tesis aislada civil 2021976 SJF

¹¹ Tesis aislada constitucional, civil 2015714 SJF

¹² Baqueiro Rojas, Edgard; Buenrostro Báez, Rosalía. “Derecho civil. Introducción y personas”, segunda edición, editorial Oxford, página 196 y 197.

⁷ Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, artículo 321.

⁸ Adición publicada en el Periódico Oficial No. 05 de fecha viernes 16 de enero de 2015.

no a pueblos indígenas, de mejores condiciones para su sano desarrollo¹³.

Bajo ese razonamiento, resulta iterativa la propuesta del iniciante de adicionar un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Guerrero, número 358, bajo la letra: “Cuando así se requiera y a petición de los interesados, el juez del registro civil está obligado a asentar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas”, toda vez que el segundo párrafo¹⁴ del citado artículo no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, sino que obliga al Oficial del Registro Civil a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedará registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre¹⁵ y en el sano desarrollo de las personas.

Además, no se omite citar que en la propuesta del iniciante se hace uso de la figura “Juez del Registro Civil”, la cual es una figura que no resulta aplicable para las Oficialías del Registro Civil del Estado, puesto que, de acuerdo al artículo 294 del Código Civil para el Estado de Guerrero “la titularidad de las oficialías del Registro Civil estará a cargo de los funcionarios denominados oficiales del Registro Civil, quienes tendrán fe pública en el desempeño de las labores propias de su cargo”. Bajo esta premisa resulta improcedente designar facultades y responsabilidades a una figura distinta a aquella que prevé la propia legislación civil al titular del Registro Civil. Es importante mencionar que el Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social, por medio del cual los Ayuntamientos Municipales inscriben y dan publicidad a los actos constitutivos o modificatorios del estado civil de las personas, con la intervención que le corresponda al Gobierno del Estado¹⁶. La importancia del Registro Civil es que es la institución encargada de expedir las constancias oficiales con las que se prueban los hechos y actos jurídicos relacionados con la existencia, el estado civil y otras particularidades de las personas físicas¹⁷,

mediante la intervención de funcionarios estatales dotados de la fe pública, a fin de que las actas y testimonios que otorguen tengan un valor probatorio pleno, en juicio y fuera de él. No solo está constituido por el conjunto de oficinas y libros en donde se hacen constar los mencionados actos, sino que es fundamentalmente una institución de orden público que funciona bajo un sistema de publicidad y que permite el control por parte del Estado de los actos más trascendentales de la vida de las personas físicas, como el nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción, reconocimiento de hijos, adopción, tutela y emancipación.

Ahora bien, considerando el porcentaje de habitantes que existen en nuestra entidad y apoyados en las lenguas predominantes que aún se utilizan en algunos municipios con promedio de 40% de población indígena; esta Comisión Dictaminadora, reitera la NO PROCEDENCIA de la iniciativa, porque se advierte una redacción confusa e iterativa, pues la redacción actual del artículo señala que el Oficial y no el “Juez” del Registro Civil deberá asentar el nombre de manera correcta, con la orientación respectiva hacia los padres; y se sobre entiende que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres, por ello se considera que no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primero y segundo párrafo del artículo a reformar”.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 253, 254 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, someten a consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358; presentada por el Diputado Masedonio Mendoza Basurto; porque se advierte una redacción confusa, pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil, deberá asentar el nombre de manera correcta, con la orientación respectiva hacia los padres; además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, sino que obliga al Oficial del Registro Civil a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedará registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las

¹³ <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/dignidad-de-ninas-y-ninos-concepto-clave-de-los-derechos-humanos?idiom=es>

¹⁴ Artículo 323. [...]

El oficial del registro civil orientará a quien comparezca a registrar a una persona, a que el registrado no posea más de dos nombres propios, dicho nombre no sea discriminatorio, denigrante, constituya símbolos, siglas, abreviaturas o que exhiba al registrado a ser objeto de burla. Sino que el nombre sea claro y entendible. El oficial del registro civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

[...]

¹⁵ Rico Álvarez, Fausto. “Introducción al Estudio del Derecho Civil y Personas”. Primera edición, Editorial Porrúa, 2009, página 196.

¹⁶ Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, artículo 291.

¹⁷ Rico Álvarez, Fausto. “Introducción al Estudio del Derecho Civil y Personas”. Primera edición, Editorial Porrúa, 2009, página 291.

personas; de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres; por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primero y segundo párrafo del artículo a reformar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, se descargue y archive este asunto de los pendientes de estas Comisiones Unidas y se tenga como totalmente concluido.*

TERCERO.- *Comuníquese al Diputado peticionario para los efectos legales correspondientes.*

TERCERO.- *Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor conocimiento.*

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día veintiocho del mes septiembre del año 2022.

Por la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del punto número cinco del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por

medio del cual exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO UN PROCESO DE ARMONIZACION LEGISLATIVA QUE RECONOZCA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y EN TODAS LAS LEYES Y CODIGOS QUE INTEGRAN SU RESPECTIVO SISTEMA JURIDICO.

UNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha de su publicación.

Segundo.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo para conocimiento general en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado y en el portal web de este Honorable Congreso.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de octubre del 2022.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Diputada Marben de la Cruz Santiago, Presidenta.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.- Diputado
Rafael Navarrete Quezada, Vocal.- Diputado Masedonio
Mendoza Basurto, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de **Acuerdo Parlamentario**.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen, el Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas, en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico. Misma que se analiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

En sesión de fecha 06 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

Mediante oficio número **LXIII/2DO/SSP/DLP/0007/2022**, en la fecha mencionada en el párrafo anterior, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a esta Comisión Legislativa, para los efectos antes precisados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, mediante el oficio número **HCE/LXIII/CAIA/076/2022**, de fecha 08 de Septiembre del año en curso, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de nuestra Comisión.

II. CONTENIDO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Parlamentario, tiene como finalidad que todas las Legislaturas Locales de la de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad posible lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DEL ACUERDO

PRIMERA: *La Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico*

SEGUNDA: *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, para que en uso de sus atribuciones, expida el estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e identidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y el Reglamento de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanas.*

TERCERA: *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que continúe fortaleciendo las acciones y políticas públicas de conservación de lenguas indígenas en todo el país, con el fin de evitar su desaparición.*

IV. CONSIDERACIONES

Que para fortalecer los derechos de los pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas de nuestro Estado, la Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió el decreto número 453, de fecha 29 de abril de 2014, donde se modificó de forma sustancial nuestra Constitución Local.

Donde además se reconoce en la Sección II, de los artículos 8 al 14 de nuestro Marco Local, los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Dicho ordenamiento contempla la importancia del reconocimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, además de garantizarles la libre determinación y autonomía, siempre prevaleciendo a los principios consagrados en nuestra Carta Magna y a los Tratados Internacionales, que el Estado Mexicano ha ratificado.

Además de contar con el apartado en nuestro Marco Local, en el año de 2011 el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

La presente Ley tiene como base el reconocimiento del Estado de Guerrero, como una entidad pluricultural, así como la inclusión plena de los pueblos originarios en nuestro Estado, como son: el Náhuatl, el Mixteco, el Tlapaneco, el Amuzgo y el pueblo afromexicano.

La finalidad del derecho de autodeterminación es permitir a los pueblos decidir por sí mismos sus destinos, de acuerdo con sus tradiciones y los deseos expresados por su población.

La autonomía de los pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos más importantes de los vínculos entre la sociedad y los grupos indígenas, es por ello que la presente Ley reconoce las formas de organización interna de cada uno de los pueblos indígenas, al dotarlos de personalidad jurídica.

En otro contexto algunas diputadas y diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron en diferentes fechas la Iniciativa de Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero. Tal es el caso de los siguientes diputadas y diputados;

El 26 de octubre del año 2021, el Dip. Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno la Iniciativa de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Poblaciones Afromexicanas del Estado de Guerrero.

Así mismo el 09 de noviembre del año 2021, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno la Iniciativa de Ley que establece los mecanismos de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y Poblaciones Afromexicanas del Estado de Guerrero.

Siguiendo en el mismo tenor, el 09 de diciembre del 2021, la Dip. Leticia Mosso Hernández, integrante del Partido del Trabajo, presentó al Pleno la Iniciativa de ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

En base a los trabajos realizados con los promoventes de las iniciativas en mención, y estando de acuerdo que de las tres iniciativas presentadas, se hiciera la homologación de ambas en un solo extracto y que del resultado de esta iniciativa, fuera enviada al proceso de consulta, para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2 de nuestra Carta Magna, párrafo quinto y el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Dicho ordenamiento jurídico contempla en cierta medida, la regulación al derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración Americana Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley 701 de Reconocimiento del Derecho y Cultura de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Además de prever, las características de la consulta, de las cuales podemos determinar las siguientes; que será previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe, sobre las medidas legislativas o administrativas que beneficien o pudieran afectar directamente sus derechos colectivos, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

Así mismo el Código Penal para el Estado de Guerrero, número 499, contempla en su artículo 204 Bis contempla lo siguiente;

Artículo 204 Bis. Discriminación. (REFORMADO PÁRRAFO PRIMERO, P.O. EDICIÓN No. 71, DE FECHA VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO 843 Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, tatuajes, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas: I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho; II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o III. Niegue o restrinja derechos educativos. Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

Siguiendo con el análisis de nuestro marco local y que contempla los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero. Contempla en su artículo 5 Fracción XIV lo siguiente;

Artículo 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

XIV.- Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito: a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria; b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufrida previa a la trata y delitos relacionados; c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad; d) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena; e) Ser una persona mayor de sesenta años;

Derivado del análisis realizado de nuestro marco local, podemos afirmar que siendo el Estado de Guerrero, garante de los acuerdos establecidos a nivel nacional e internacional y de garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos como sujetos de derecho público.

Esta entidad suriana, es garante de la pluriculturalidad de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, por lo que consideramos que nuestro sistema jurídico se encuentra apegado a la protección y reconocimiento de nuestros pueblos originarios y afroamericanos, respetando en todo momento lo mandatado por nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado.

Por lo anteriormente señalado, el Estado de Guerrero se adhiere al presente acuerdo presentado por el Honorable Congreso de la Unión, a fin de que las demás entidades que componen nuestra República Mexicana, se sumen a la brevedad posible a este ordenamiento legislativo, y se garanticen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en sus ordenamientos jurídicos locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Soberanía, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO UN PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA QUE RECONOZCA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y EN TODAS LAS LEYES Y CÓDIGOS QUE INTEGRAN SU RESPECTIVO SISTEMA JURÍDICO.

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del

Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que a la brevedad lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Honorable Congreso.

Chilpancingo de los Bravo., Guerrero, a 11 de Octubre de 2022.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Diputada Marben de la Cruz Santiago, Presidenta.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.- Diputado
Rafael Navarrete Quezada, Vocal.- Diputado Masedonio
Mendoza Basurto, Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito de nueva cuenta al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a considerar la incorporación de Programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

RESOLUTIVO

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal a considerar, en la estructura programática, a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar la productividad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Honorable Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Cuarto. Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

Quinto. Remítase para su conocimiento y trámite legislativo correspondiente el presente dictamen al Honorable Congreso del Estado de Querétaro, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se adhiere al Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima

Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidenta.-
Diputado Carlos Reyes Torres, Secretario.- Diputado
Esteban Albarrán Mendoza, Vocal.- Diputado Rafael
Navarrete Quezada, Vocal y Diputado Fortunato
Hernández Carbajal, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: DICTAMEN

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTES

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, le fue turnado por la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro, el Acuerdo por el que la sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario. Asunto que se analiza y determina con base en los siguientes:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I. Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Contenido del documento a dictaminar: Se reseña y se transcribe el objetivo y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en el que el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro.

III. Fundamentación: se precisa los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultades de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV. Consideraciones: Apartado en el que los Diputados valoran los motivos y los términos

comprendidos en la iniciativa de decreto, con base en las disposiciones constitucionales y legales en materia, así como los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto, con la finalidad que motivar el sentido del presente dictamen.

V. Resolutivo: Se asientan la resolución derivada del examen y valoración hecha a la iniciativa, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de junio de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, tomó conocimiento la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro, el Acuerdo por el que la sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario.

2. Con fecha 15 de julio del año en curso, mediante oficio HCE/LXIII/PMD/FAO/2216/2022, la Lic. Marlén Erendira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, remitió para conocimiento y análisis a la Presidencia de la Comisión.

3. Con fecha 16 de agosto de 2022, la presidencia de Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero remitió a los Diputados integrantes de la Comisión para conocimientos y análisis conducente para dar inicio a la dictaminación del mismo.

4. En sesión de fecha __ de septiembre de 2022, dentro del término para tales efectos estipulados en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, analizaron, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Mediante escrito el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Congreso de Querétaro, en uso de las facultades conferidas legalmente, expone a la consideración del Congreso del Estado de Guerrero el

Punto de Acuerdo por el que se Exhorta, manifestando que:

“CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural e integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

2. Que en relación con el artículo 4o. de la Ley Agraria se establece que el Poder Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural, mediante el fenómeno de las actividades productivas de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.

Asimismo, en el artículo 8 de la misma Ley, se establece que, en términos de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, en compañía de productores y pobladores del campo a través de sus organizaciones representativas se formularán programas, metas y proyectos de recurso a mediano plazo, así como a plazos anuales para el desarrollo integral del campo mexicano.

3. Que el artículo 4 de la ley de Desarrollo Rural Sustentable señala que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

4. Que por su parte, el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el poder Ejecutivo Federal.

5. Que el artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria menciona que por el conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 30 de junio de cada año se enviará la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

6. Que derivado que diferentes estudios de Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la primera quincena del mes de mayo de 2022 el índice Nacional de Precios de Consumidor (INPC) disminuyó 0.06% respecto a la quincena anterior; con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 7.58%. En la misma quincena de 2021, la inflación quincenal fue de -0.01% y la anual de 5.08% asimismo, dentro del índice no subyacente, a y asa quincena, los precios de los productos agropecuarios crecieron 0.47%, esto se suma a la problemática de la falta de fertilizantes ya que tomando en cuenta los datos del servicio de Información Agroalimentaria y Pesca (SIAP), en el año 2019, Querétaro fertilizó 124,126 hectáreas de las 136,967 sembradas, que abarca el 90.6%, prácticamente el doble de las fertilizadas en un estado como San Luis Potosí, que en promedio fertilizó el 46.2%, y lejano del 99% que fertilizó Tlaxcala, ya esto se le suma la escasez de agua que afecta al País desde hace ya tiempo.

7. Qué el campo ha registrado en los últimos años importantes recortes presupuestales, al grado que la partida asignada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el año 2022, es incluso menor en términos nominales, a la que se le asignó en el ejercicio del año 2007, hace 15 años. Del 2005 al 2015, la SADER registró un incremento presupuestal de 48 mil millones de pesos hasta alcanzar su máximo histórico que rondó los 92 mil millones de pesos, un 90% más. De 2015 a 2022, el presupuesto para el campo ha tenido más caídas que incrementos, pasada de esos 92 mil millones de pesos a 55 mil 788 millones de pesos, un 40% menos en temas de presupuesto.

En consecuencia, de existir 29 programas de apoyo al campo por parte de la Secretaría de Agricultura, en los últimos años se han ido eliminando y en algunos casos unificando diferentes programas para únicamente quedar vigentes 9, es decir, se eliminaron 20 programas de los que un gran número de productores eran beneficiados y en otros casos únicamente un sector del País es beneficiario, como es el caso del Programa de Fertilizantes para el Bienestar, que únicamente tiene considerados a los Estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Morelos, Durango, Nayarit, Zacatecas, Puebla y Tlaxcala, dejando sin oportunidad a 23 entidades Federativas y en consecuencia a miles de productores.

8. Que México enfrenta desde hace varios años un estrés hídrico, considerado como extremadamente alto porque gasta hasta el 80 por ciento de sus reservas de agua. El reporte elaborado por el Instituto de Recursos Mundiales en 2019 ubicó a México como uno de los mayores problemas enfrentan en el tema de agua, ocupando el lugar 24 de los 164 países analizados.

De acuerdo con el último reporte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) comprendido del 15 al 31 de mayo en el País, la categoría de sequía extrema a excepcional abarca el 10% del territorio nacional y hay nueve estados que tienen el 100% de su territorio afectado con algún grado de sequía, tal y como es el caso de Querétaro.

9. Que, en este contexto, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5o, fracción I, hace referencia a promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso.

10. Que de acuerdo con datos del Monitoreo de Política Agrícola de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la estación de apoyos a los productores por parte del gobierno Mexicano se ha reducido significativamente en los últimos 30 años.

Mientras que entre 1991-1993 la estimación de apoyos al productor ascendía al 30.9%, de 2017 a 2019 fue apenas el 9.4%; es decir, tres veces menos. El nivel de apoyos del País a las y los productores agrícolas nos ubica detrás de países como Estados Unidos (10.7%), China (13.3%) y el promedio de la Unión Europea (19.1%).

11. Que atendiendo a estas directrices, desde la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable en el Congreso del Estado de Querétaro, se realizaron diferentes ejercicios incluyentes, en diferentes foros y formatos, en el que se escucharon las voces de funcionarios de los tres órdenes de Gobierno, incluyendo a los regidores y servidores públicos responsables de atender al campo en los 18 municipios del Estado, legisladores federales y locales, productores y organizaciones de la sociedad civil. Fue un ejercicio que contempló tanto el territorio como el trabajo de información estadística y documental.

12. Que entendido que es facultad exclusiva del referido órgano legislativo, se llama a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a garantizar la atención de las demandas y necesidades que están enfrentando los productores en el análisis presupuestal, atendiendo a un gran y urgente objetivo que es el de optar por un incremento en la producción y en la oferta del campo mexicano para mitigar el alzar en los precios de la canasta básica que impacta a todos los mexicanos pero que repercute más en quienes menos tienen.

Voltear a ver los que se produce en otros campos del mundo solo es justificación en un caso de emergencia, sin embargo, prolongar dicha versión en el tiempo redundaría en la pérdida de unidades de producción y aumentaría problemas sociales como migración e inseguridad.

Abonando a esta Causa común que es la de retomar la producción y caminar hacia una mayor seguridad alimentaria, se propone considerar los siguientes cambios y modificaciones:

Anexo 08. Agricultura y Desarrollo Rural			
Tipo de Cambio	Nombre PP 2022	Nombre Propuesto PP 2023	Justificación
Eliminación	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura		Tener las principales actividades del sector primario en un solo programa no permite etiquetar desde un principio recursos específicos para cada una, dejando latente el riesgo de que no se destinen suficientes recursos o incluso recurso alguno a una determinada actividad
Alta		Programa de Fomento a la Agricultura	Orientado a fortalecer la capitalización productiva de las unidades económicas rurales con maquinaria, equipo y tecnología, semilla certificada e insumos, esquemas de mejoramiento

			<i>de suelo y aprovechamiento de agua, así como asociativos que incrementen el valor y la productividad, y subsidios al diésel.</i>
Alta		Programa de Fomento de Ganadero	<i>Dirigido a coadyuvar en la adquisición de maquinaria y equipo para la transformación, así como en el desarrollo de infraestructura para la actividad pecuaria, la perforación y mantenimiento de pozos y la mejora genética y el repoblamiento.</i>
Alta		Programa de Fomento a la Pesca y Acuicultura	<i>Orientado a la capitalización productiva de las unidades económicas pesqueras y acuícolas, subsidio para el diésel marino, capacitación y Asistencia.</i>
Baja	Fertilizante		<i>El programa ha sido limitado a unas cuantas entidades federativas a través de las reglas de operación, sin que ello haya sido mandado por la Cámara de Diputados en los decretos por el que se expide el Presupuesto</i>
Alta		Programa Nacional del Fertilizante	<i>Se propone que tanto en la estructura programática como en la exposición de motivos del próximo proyecto de presupuesto y en el dictamen se disponga con toda claridad que al programa de</i>

			<i>fertilizante podrán acceder las y los productores de las 32 entidades federativas.</i>
Alta		Concurrencia con las entidades Federativas	<i>Dirigido a fortalecer de manera focalizada a la productividad de las unidades de producción primaria en las entidades federativas, bajo un esquema descentralizado y con aportaciones de la federación y de las 32 entidades federativas.</i>
Alta		incentivos a la Comercialización	<i>Con el objetivo de proteger a los productores agropecuarios de los riesgos de mercado mediante la adquisición de cobertura</i>
Alta		Acceso al financiamiento	<i>A fin de generar condiciones de inclusión financiera para las y los productores del sector agropecuario.</i>
Alta		Jóvenes Emprendedores de Medio Rural	<i>Orientado a impulsar proyectos productivos de las y los jóvenes del medio rural a fin de que tengan oportunidades de desarrollo en su lugar de origen.</i>
Alta		Programa de Apoyo a la Mujer Rural	<i>Con la finalidad de respaldar los proyectos productivos de las pequeñas productoras y de cerrar las brechas de desigualdad en el acceso a las oportunidades,</i>
Alta		Seguro catastrófico	<i>Con el objetivo de apoyar a las y los productores en caso de contingencias</i>

			climatológicas como sequías, heladas, granizadas, lluvias torrenciales, entre otras.
Alta		Estensionismo y Desarrollo de Capacidades	A fin de promover la transferencia de conocimientos en el sector rural, de nuevas tecnologías y la capacitación.
Alta		Programa de captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas pluviales en el medio rural	Con el objetivo de instalar sistemas de captación de agua de lluvia para su uso y aprovechamiento en los hogares y parcelas del medio rural.
Alta		Programa de Empleo Temporal (Forestal)	Orientando al cuidado de los bosques y la prevención de los incendios forestales, apoyando económicamente a los habitantes de esas Regiones.
Alta		Programa de Impulso a la Apicultura	A fin de que desde el presupuesto cuenten con recursos específicos que impulsen la capitalización productiva de esta actividad.

13. Que, por lo anteriormente expuesto, este Poder Legislativo considera necesario exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar, en la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garantice la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar su productividad.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A CONSIDERAR, LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO.

Artículo Único. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal a considerar, en la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar la productividad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, y de la Ciudad de México para que, en caso de estimarlo conducente, se adhieran a la propuesta establecida en el Artículo Único de este Acuerdo.

Artículo Cuarto. Remítase a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para su conocimiento y, en su caso de estimarlo conducente, se adhieran a la propuesta establecida en el Artículo Único de este Acuerdo.

Artículo Quinto. Una vez aprobado el presente dictamen, emítase el Acuerdo correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro. “La Sombra de Arteaga”

III. FUNDAMENTACIÓN

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracciones I y II, 175, 195 fracción XXXI, 196, 248, 254,

256, 257 y SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar al tenor de las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el honorable Congreso del Estado de Guerrero es Competente, para conocer y llevar a cabo los trabajos legislativos respectivos a los asuntos antes citados, de acuerdo a lo señalado a los artículos **43, 45, 53, 61, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 4, 5, 23, 117, 118, 119, 161,170, 174, 193, 195, 274, 275, 276, 277, 312, 313, 314, 315 y 316 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; y demás relativas y aplicables al caso en concreto.**

SEGUNDO.- Derivado de lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egreso de la Federación, como dice a la Letra:

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III.

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la

Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;”

El cual se estable los mecanismos para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, por tanto esta comisión dictaminadora cree oportuno el exhorto a la Cámara de Diputados para que considere el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Es por eso que el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, Exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que considere un aumento razonable al Ramo de Agricultura y Desarrollo Rural queda sin materia.

TERCERO.- Derivado del análisis y discusión del Acuerdo en estudio y bajo las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictaminadora señala, que la propuesta presentada por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro, es procedente y dentro del marco normativo vigente se adiere a la propuesta.

CUARTO. Derivado del análisis y discusión del Punto de Acuerdo en estudio y bajo las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictaminadora señala, como procedente, el exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario.

V. RESOLUTIVO

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del H.

Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal a considerar, en la estructura programática, a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y en el análisis presupuestal, la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario, a fin de impulsar la productividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

QUINTO. Remítase para su conocimiento y trámite legislativo correspondiente el presente dictamen al H. Congreso del Estado de Querétaro, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se adhiere al Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Querétaro.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente, Diputado Carlos Reyes Torres, Diputado Esteban Albarrán Mendoza, vocal.- Diputado Rafael Navarrete Quezada, vocal.- Diputado Fortunato Hernández Carbajal, Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Para el siguiente inciso es necesario que estén todos los diputados en el Recinto de esta Sala Plenaria, porque se va a llevar a cabo una votación, yo les pido a todos los coordinadores de las fracciones, si pueden hacerle un llamado a sus compañeros diputados, sino haremos el pase de lista correspondiente.

Pasaremos lista, señor secretario.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia de 35 diputadas y diputados, en esta sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo

quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Asunto: Dictamen con Proyecto Decreto, por medio del cual se aprueba la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019**, aprobada por el H. Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos realizó el análisis de la Minuta con proyecto de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “*Antecedentes Generales*”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la **minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

En el apartado denominado “*Consideraciones*”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la minuta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “*Contenido de la Minuta*”, se exponen las consideraciones y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “*Conclusiones*”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio número DGPL 65-II-1-1225, de fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, suscrito por la Diputada Brenda Espinoza López, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitió a esta Soberanía Popular la **minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

Que en sesión de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta con proyecto de Decreto.

Que una vez que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la **minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019**, mediante oficio número **LXIII/2DO/SSP/DPL/0302/2022**, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso turnó a la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción II, 196, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la **minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la **minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019,** previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Del análisis a la Minuta que nos ocupa se desprende que tiene como objetivo fundamental reformar el Artículo Quinto Transitorio, el cual consiste en lo esencial el prolongar la estancia de la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública, la cual deberá ser bajo ciertas condiciones y requisitos que se encuentran debidamente señalados en la minuta correspondiente.

La iniciativa contempla que durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto en estudio y en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.

La minuta contempla que esta permanencia será con los parámetros que ha fijado la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y respetando en todo momento los derechos humanos de las mexicanas y los mexicanos.

Se especifica que deberá de ser extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil, así también Regulada, para que cumpla con estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma. Fiscalizada, de manera de que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública.

Se establece que la Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá de capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

Un punto esencial es que el Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del Quinto artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de la Constitución Federal.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al Artículo Quinto

transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Un tema muy importante a destacar es que a partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Lo que se busca es el fortalecimiento de las policías estatales y municipales.

El fondo que se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IV. CONCLUSIONES

Que del análisis efectuado a la presente minuta con proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida social, económica y política del País.

En ese contexto la modificación a que se tiene referencia y que se propone tienen que ver con reformar **el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

Que del análisis efectuado a la Minuta en materia de permanencia de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública, llevadas a cabo al Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, se desprende lo siguiente:

La minuta atiende a criterios y estándares internacionales de derechos humanos pues en ella se delimitan las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública; la adecuada capacitación en materia de derechos humanos y uso de la fuerza pública y la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de actuación de las fuerzas armadas.

Esta Comisión, coincide con el espíritu de la minuta en el sentido de que no implica la militarización en las tareas de seguridad pública que le corresponde al Estado, puesto que se establece la formación bajo un carácter civil, encaminadas a garantizar la seguridad de la Nación con estricto apego a la Constitución Federal, la Ley, los derechos humanos y la competencia de los tres órdenes de gobierno.

En facultades presidenciales se le otorga la prolongación al Titular del Poder Ejecutivo Federal, la de disponer de la Fuerza Armada permanente para tareas de seguridad pública.

Se considera que durante nueve años en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Tercera Legislatura, por las consideraciones expuestas, en base al análisis realizado, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todo y cada uno de sus términos la **minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero a Cuarto. ...

Quinto. Durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública. Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser:

I. Extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil;

II. Regulada, para que cumpla con estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma;

III. Fiscalizada, de manera de que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y

IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a

las instituciones de seguridad pública sólo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá de capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada vez que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá de señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en el mismo párrafo.

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobadas se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá de informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Sexto. y Séptimo. ...

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.

A partir del ejercicio fiscal 2023 el ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinados a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin.

El fondo que refiere el párrafo anterior se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que

cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme a los indicadores que establezca el consejo nacional de Seguridad Pública.

En adición a los recursos federales establecidos en el presente artículo transitorio, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada entidad federativa deberán ser al menos en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales a que refiere este mismo artículo transitorio.

Las partidas federales a que hacen referencia los párrafos anteriores no se exceptuarán de la transparencia y fiscalización superior por razones de seguridad nacional y deberán de ser utilizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobreeserse por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firman los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Secretario.- Diputada Julieta

Fernández Márquez, Vocal.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal y Diputado Jacinto González Varona, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Leticia Castro Ortiz:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con respeto a los representantes de los Medios de Comunicación.

De igual manera saludo a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las Redes Sociales.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Como integrante de la comisión dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la comisión dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida social, económica y política del País.

En este contexto la modificación a que se tiene referencia y que se propone tiene que ver con reformar el artículo quinto transitorio del decreto de referencia.

El proyecto que se pone a la consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado es en el sentido de aprobar en todo su contenido la minuta que fue enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la cual contiene en sus puntos a destacar lo siguiente:

- Se amplía de 5 a 9 años la utilización de la fuerza armada en tareas de seguridad pública.
- La fuerza armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá de capacitarse en la doctrina policial civil.
- Las acciones que lleve a cabo la fuerza armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.
- El Ejecutivo Federal deberá rendir un informe semestral al Congreso de la Unión.
- Para el análisis y dictamen de los informes del Ejecutivo se integrará una comisión bicameral.

A partir del Ejercicio Fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública.

La minuta atiende a criterios y estándares internacionales de derechos humanos pues en ella se delimitan las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública; la adecuada capacitación en materia de derechos humanos y uso de la fuerza pública y la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de actuación de las fuerzas armadas.

Por los argumentos antes vertidos, compañeras y compañeros diputados pido su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada Leticia Castro Ortiz.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por

lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Masedonio Mendoza Basurto?

(El diputado Masedonio Mendoza Basurto desde su lugar: Razonamiento de voto en contra).

Se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Con la venia de la presidenta de la Mesa Directiva.

Medios de información, prensa y público en general, compañeras y compañeros diputados.

Es importante no olvidar nuestra historia y esto, nos obliga a tomar esta postura en esta definición importante para la seguridad pública en nuestro País.

Somos compañeras y compañeros congresistas y legisladores y eso me permite citarles de frente el siguiente contexto, que insisto es particularmente la posición política de alguien que tiene esperanza en que las cosas de verdad cambien, pero esta misma esperanza radica a partir de hoy, en una ruta crítica de corto plazo.

Hablar de Guerrero como “una cajita” es también hablar que dentro de ella hay una histórica “guerra”, la cual señala que en aquel México de los sesentas y setentas, se fijó un nuevo “enemigo”; mejor dicho, un “no amigo” que incursionaba en la nación para hostigar, desequilibrar y derrocar al gobierno democrático para establecer un régimen socialista. Contra este “enemigo interno” el Estado mexicano dirigió militarmente la lucha y encausó sus aparatos represivos, desencadenando lo que tiempo después se le llamaría oficialmente la “guerra sucia”.

Bajo esta lógica de seguridad interna, el Gobierno Federal de aquel entonces, la Iglesia, los medios de comunicación y múltiples aliados del Estado delinearon la figura del “enemigo”, del sujeto peligroso con una “potencialidad indefinida”.

La respuesta del Estado contra este “enemigo” de la nación fue desproporcionada, sus acciones represivas implementadas para paralizarlo, desarticulado y exterminarlo se desarrollaron en sitios geográficos de nuestra Entidad y en consecuencia tratándose de derechos humanos, el Estado suspendió la legalidad bajo

un discurso nacionalista, el cual terminó por legitimar los delitos de lesa humanidad bajo el argumento de “salvar a la patria”. Las acciones del Estado durante la “guerra sucia” parecieron enmarcarse como un acto legítimo apegado al estado de derecho.

Dicha estrategia de contrainsurgencia desplegada en Guerrero es un punto de referencia importante para conocer la génesis y los patrones de la desaparición forzada de personas en México, particularmente las desplegadas por el Estado a través de las fuerzas castrenses y policiales; es decir, la escalada de la violencia política ejercida contra los disidentes y los ciudadanos de las comunidades que eran percibidos como bases de apoyo a la guerrilla rural encabezada por Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas.

En ese tenor es que me permito señalar diversos hechos que manchan el actuar y el accionar de nuestras fuerzas militares y policiales que bajo un contexto de exigir justicia y un verdadero perdón por parte del estado mexicano es que cito los siguientes hechos con el sólo objetivo de reivindicar la memoria histórica.

- El suceso del 30 de diciembre de 1960 que tuvo lugar en esta capital de Guerrero, una masacre realizada por el Ejército Mexicano. 23 personas fallecidas en el lugar de los hechos o en los hospitales.

- La matanza de Atoyac (el 18 mayo de 1967)

- La matanza de copreros en Acapulco (el 20 de agosto de 1967)

- La desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco el 25 de agosto de 1974 desaparecido por los militares.

- La matanza de La Trinidad (el julio 25 de 1982)

- La masacre de Aguas Blancas (el junio 28 de 1995)

- La matanza del Charco (el junio 7 de 1998)

- Los actos de violación cometidos el 22 de marzo de 2002, contra Inés Fernández Ortega, entre otros más.

Bajo ese contexto es que me permito razonar mi voto, invariablemente de que mi decisión cambie el rumbo de la historia política de nuestro país y en particular la de este Honorable Congreso de Guerrero. Pues al respecto de esto hay cosas políticamente pendientes que se tienen que reiterar y no por capricho, sino por la mismísima necesidad nuestra de representar políticamente a nuestro Estado con todo y lo que implica su espíritu como entidad federativa, “mi muy querido y bronco Guerrero”.

Es por eso que mí voto es en contra.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Antonio Helguera?

(El diputado Antonio Helguera Jiménez desde su lugar: Para razonar el voto a favor).

El tiempo es de usted, diputado Helguera.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Faltaba oprimirle al botón.

Muchas gracias, ciudadana presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

He escuchado con atención, los argumentos, las razones por las que nuestro compañero diputado Masedonio ha razonado su voto en contra indudablemente, que lo que ha manifestado si son acciones que podemos aprobar en la historia de nuestro Guerrero y nuestra Patria, pero son acciones derivadas de errores de quienes en su momento han tenido la facultad de reprimir y de ordenar estos hechos que todos lamentamos.

Sin embargo, es importante que recordemos que estamos viviendo nuevos tiempos, donde tenemos un presidente de la república pacifista, este presidente que ante todo valora la vida y los derechos humanos de los mexicanos al que acusan de no emplear la fuerza cuando muchos mexicanos están pidiendo que la use.

Tenemos un presidente, al que han acusado de la frase de ocupar la frase de abrazos y no balazos, porque él cree que han todo está la vida de los mexicanos y de los guerrerenses, es distinto compañero Masedonio, este momento que estamos viviendo, es importante que sepamos todo, que el estado mexicano como todos sus estados que han construido en el mundo, son estructuras que deben tienen la obligación de garantizar la seguridad de sus habitantes y en este momento compañero Masedonio, compañeras diputadas y diputados estamos en un momento difícil porque hubo un momento en el que un presidente de la República considero necesario que saliera el ejército a resguardar la seguridad del país y ese momento aun, esa permanencia de las fuerzas militares aún no ha logrado su objetivo, ni se ve que en el corto plazo lo vaya a lograr están trabajando para eso, diseñando estrategias que seguramente conducirán a que

pronto podamos tener la seguridad para población que deseamos.

Si se ha corrido el tiempo al año 2028 es porque así lo han considerando conveniente legisladores federales que tienen la información suficiente para haber propuesto y haber aprobado esta reforma.

Es importante que el Estado cumpla con su función de garantizar la seguridad y la vida de los mexicanos, por eso es esta propuesta que se hizo y yo considero que es conveniente valorarla en positivo y votar a favor.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado Antonio Helguera Jiménez.

¿Con qué objeto diputado Joaquín Badillo?

(Desde su curul el diputado Joaquín Badillo, hace el uso de la palabra).

Muy bien.

En virtud de que no hay más oradores a favor o en contra, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, dar cuenta de la votación.

La secretaria Beatriz Mojica Morga:

Con gusto, diputada presidenta.

34 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Como integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Morena en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, y 98 así como el artículo 303 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo parlamentario al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como un estado de equilibrio entre las personas y el entorno socio-cultural que les rodea, lo cual incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

También ha sido definido como un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus

propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental.

En 2019, casi mil millones de personas –entre ellas un 14% de los adolescentes de todo el mundo– estaban afectadas por un trastorno mental. Los suicidios representaban más de uno de cada 100 muertes y el 58% de ellos ocurrían entre los 50 años de edad. Los trastornos mentales son la principal causa de discapacidad y son responsables de uno de cada seis años vividos con discapacidad. Las personas con trastornos mentales graves mueren de 10 a 20 años antes que la población general, la mayoría de las veces por enfermedades físicas prevenibles. Los abusos sexuales en la infancia y el acoso por intimidación son importantes causas de depresión. Las desigualdades sociales y económicas, las emergencias de salud pública, las guerras y las crisis climáticas se encuentran entre las amenazas estructurales para la salud mental presentes en todo el mundo. La depresión y la ansiedad aumentaron más de un 25% en el primer año de la pandemia solamente.

La estigmatización, la discriminación y la violación de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales están muy extendidas en la sociedad y en los sistemas de atención de todo el mundo; de hecho, en 20 países todavía se penalizan los intentos de suicidio. En todos los países, las personas más pobres y más desfavorecidas de la sociedad son las que mayores riesgos corren de verse afectadas por mala salud mental y también son las que menos probabilidades tienen de recibir los servicios adecuados.

La raíz de esta enfermedad no distingue, clase social, género, raza o edad; relacionándose con diversos factores como los psicológicos, genéticos, neurológicos, ambientales, sociales y económicos, que desprende enfermedades tales como la ansiedad, autismo, déficit de atención y trastornos de la conducta alimentaria como la bulimia y la anorexia.

Es por ello que el pasado 10 de octubre se celebró el Día Internacional de la Salud Mental, es necesario e indispensable que nuestra Entidad Federativa, tome tan importante y significativa fecha, como aquel día que se continuará visibilizando la urgencia de implementar mayores acciones concretas en señalar que la salud integral y plena, no es posible sino se vincula con la salud mental.

Sin duda también es uno de los planteamientos que persigue los Objetivos de Desarrollo Sostenible que es la agenda 2030, constituyéndose un llamamiento universal,

adoptados en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 no podrán alcanzarse a menos que hagamos una inversión significativa en la mejora del bienestar mental para todos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. Al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante el cual se solicita declarar el 10 de octubre de cada año como “EL DÍA ESTATAL DE LA SALUD MENTAL”. Con el fin de visibilizar su existencia y así el Estado se involucre en generar más programas de apoyo que den como resultado un mayor alcance y además de dar capacitación constante al personal de la salud mental.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Artículo Tercero. El poder ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Salud, establecerá las estrategias y acciones que resulten conducentes, para que cada año sea conmemorado el día 10 de octubre como “EL DÍA ESTATAL DE LA SALUD MENTAL”.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el 08 de noviembre de 2022.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo parlamentario, por el que se solicita al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para declarar el 10 de octubre como “EL DÍA ESTATAL DE LA SALUD MENTAL”.

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez.
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita diputada JESSICA IVETTE ALEJO RAYO, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 23, fracción I y 98, así como el artículo 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como un estado de equilibrio entre las personas y el entorno socio-cultural que les rodea, lo cual incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

También ha sido definido como un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental.

En 2019, casi mil millones de personas –entre ellas un 14% de los adolescentes de todo el mundo– estaban afectadas por un trastorno mental. Los suicidios representaban más de una de cada 100 muertes y el 58% de ellos ocurrían antes de los 50 años de edad. Los trastornos mentales son la principal causa de discapacidad y son responsables de uno de cada seis años vividos con discapacidad. Las personas con trastornos mentales graves mueren de 10 a 20 años antes que la población general, la mayoría de las veces por enfermedades físicas prevenibles. Los abusos sexuales en la infancia y el acoso por intimidación son importantes causas de depresión. Las desigualdades sociales y económicas, las emergencias de salud pública, las guerras y las crisis climáticas se encuentran entre las amenazas estructurales para la salud mental presentes en todo el mundo. La depresión y la ansiedad aumentaron más de un 25% en el primer año de la pandemia solamente.

La estigmatización, la discriminación y la violación de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales están muy extendidas en la sociedad y en los sistemas de atención de todo el mundo; de hecho, en 20 países todavía se penalizan los intentos de suicidio. En todos los países, las personas más pobres y más desfavorecidas de la sociedad son las que mayores riesgos corren de verse afectadas por mala salud mental y también las que menos probabilidades tienen de recibir los servicios adecuados.

La raíz de esta enfermedad no distingue, clase social, género, raza o edad; relacionándose con diversos factores como los psicológicos, genéticos, neurológicos, ambientales, sociales y económicos, que desprende enfermedades tales como la ansiedad, autismo, déficit de atención y trastornos de la conducta alimentaria como la bulimia y la anorexia.

En nuestro país en 2020 creció en 673 personas, hasta los 7.896 suicidios, así pues en México se suicidan de medias 22 personas cada día y en Guerrero 2.1 suicidios por cada 100 mil habitantes, datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esta cifra supone que la tasa de suicidios en México es de 6.1 por cada 100.000 mil habitantes.

De lo anterior la problemática radica que la sociedad desinformada ante los diversos problemas de salud mental siguen estigmatizando a las personas que lo presentan y padecen dicha enfermedad, juzgándolas y menospreciando la urgencia de atenderse por tales señalamientos.

Nuestra población guerrerense es muy combativa y resistente ante diversos factores como la pobreza, la marginación, hemos visto hijos desaparecidos, secuestros, torturas, violencia sexual, violencia sexual con menores, violencia en todos sus ámbitos y latitudes, embarazos en menores, muchos niños expuestos a traumas, como seres humanos el miedo se manifiesta ante esta amenaza silenciosa que vuelve agresivos o violentos ante tal sufrimiento; ante esta realidad cruel que hace que nuestra sociedad se adapte a este entorno generando desequilibrios mentales en su actuar diario.

Por lo anterior no tan solo es necesario sino esencial como humanos, representantes populares ante este poder legislativo que impulsemos acciones que visibilicen tal problemática planteada que es una realidad que vive en nuestra población guerrerense, pero además invito a todos y todas a que impulsemos acciones que faciliten el atender a la población que padece algún trastorno mental y generemos conciencia al respecto que aunque se

padece de forma individual se visibiliza de forma colectiva.

Es por ello que el pasado 10 de octubre se celebró el día internacional de la salud mental, es necesario e indispensable que nuestra entidad federativa, retome tan importante y significativa fecha, como aquel día que se continuara visibilizando la urgencia de implementar mayores acciones concretas en señalar que la salud integral y plena, no es posible sino se vincula con la salud mental.

Sin duda también es una de los planteamientos que persigue los Objetivos de Desarrollo Sostenible (la agenda 2030), constituyéndose un llamamiento universal, adoptados en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 no podrán alcanzarse a menos que hagamos una inversión significativa en la mejora del bienestar mental para todos.

Es por eso que hoy presento este punto de acuerdo parlamentario, para hacer conciencia, que a la vez este problema tan complejo y que poco se habla por el temor de ser señalados, que sin duda tiene una trascendencia en la afectación de nuestros jóvenes y la sociedad guerrerense en su conjunto.

De manera enérgica y reiterativa que la salud mental es un tema de gran trascendencia, por lo cual requiere que sea visible y que se rompa esa barrera silenciosa que tanto nos aqueja, que por miedo a no ser señalados y de no pedir ayuda profesional, ha provocado muchas defunciones en nuestro estado, estamos frente a un problema de salud pública en donde solo se atiende y se buscan soluciones para las personas que sufren directamente de esta condición, falta apoyar de manera integral junto con la familia y de quien la sufre de forma individual, para que se resuelva y supere sus problemas mentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. Al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante el cual se solicita

declarar el 10 de octubre de cada año como “EL DÍA ESTATAL DE LA SALUD MENTAL”. Con el fin de visibilizar su existencia y así el Estado se involucre en generar más programas de apoyo que den como resultado un mayor alcance y además de dar capacitación constante al personal de la salud mental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO. El poder ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaria de Salud, establecerá las estrategias y acciones que resulten conducentes, para que cada año sea conmemorado el día 10 de octubre como “EL DÍA ESTATAL DE LA SALUD MENTAL”.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 19 de octubre de 2022.

Atentamente

Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Salud para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, y a solicitud del promovente se reprograma este punto de acuerdo.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Gracias diputada presidenta.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Someto a consideración de esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

Es de conocimiento público que el día 23 de octubre del año en curso, sobre la Autopista del Sol, el autobús 1558 de la empresa “Estrella de Oro”, que salió de Chilpancingo con dirección al puerto de Acapulco, sufrió un accidente, con un saldo de dos personas fallecidas y más de veintisiete personas lesionadas.

En días posteriores al accidente carretero, a través de los medios de comunicación y electrónicos, nos enteramos de la molestia y reclamos de los familiares de los fallecidos y lesionados, en el sentido de que la empresa de autobuses “Estrella de Oro”, no se estaba haciendo responsable del hecho, aun cuando existe la obligación de contar con un seguro que cubra cualquier accidente de los usuarios.

En este contexto, en mi calidad de presidente de la Comisión de Transporte de esta Sexagésima Tercera Legislatura considero urgente la intervención de la instancia correspondiente, para que inspeccione y verifique el servicio de autotransporte en sus aspectos técnicos y normativos que presta la empresa “Estrella de Oro”.

Lo anterior, permitirá garantizar el cumplimiento de la ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas, así como, lo correspondiente a la obligación que tienen los concesionarios de autobuses para proteger la seguridad de los usuarios y en específico con las víctimas de los recientes acontecimientos.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tiene por objeto regular los servicios de autotransporte federal que opera en los caminos o carreteras y puentes de la federación, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

De esta forma, corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, vigilar, verificar e inspeccionar que los servicios de autotransporte cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes.

Asimismo, la citada ley establece:

Que los permisionarios de autotransporte de pasajero y turismo protegerán a los viajeros y a su equipaje por los

daños que sufran con motivo de la prestación del servicio, y que la garantía que al efecto se establezca deberá ser suficiente para que el concesionario ampare al usuario de la vía durante el trayecto de la misma y el promisionario a los viajeros desde que aborden hasta que desciendan del vehículo.

En este escenario, sin prejuzgar los citados hechos, pero por ser un asunto de interés general, someto a la consideración del Pleno la presente proposición con: Punto de Acuerdo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Primero. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente para que se inspeccione y verifique el servicio de autotransporte en sus aspectos técnicos y normativos que presta en Guerrero la empresa “Estrella de Oro”. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, su reglamento y las normas oficiales mexicanas en la materia, así como, lo correspondiente a la obligación que tienen los concesionarios para proteger la seguridad de los usuarios.

Segundo. Que estos lamentables hechos ocurridos el 23 de octubre de 2022 (Estrella de Oro) y los similares sucedidos el 10 de agosto y 23 de septiembre del año 2021 (Autotransportes Génesis) que viajan de Ometepec a la Ciudad de México, sirvan como precedente, para que la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, implemente y refuerce las acciones preventivas con mayor frecuencia y en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno, de todas las empresas de autotransporte federal que prestan sus servicios en Guerrero, tanto en el funcionamiento de las unidades, como en la capacidad de sus operadores y se tomen las medidas pertinentes, para que hechos como estos no vuelvan a suceder.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los ocho días del mes de noviembre de 2022.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

Rafael Navarrete Quezada, Diputado ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de los derechos y facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 26 último párrafo, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 313, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, por este conducto, suscribo y someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Es de conocimiento público que el día 23 de octubre del año en curso, sobre la Autopista del Sol, a la altura del Parque Industrial de El Ocotito, el autobús 1558, de la empresa “Estrella de Oro”, que salió de Chilpancingo con dirección al puerto de Acapulco, sufrió un accidente, con un saldo de dos personas fallecidas y más de veintisiete personas lesionadas.

En días posteriores al accidente carretero, a través de los medios de comunicación y electrónicos, nos enteramos de la molestia y reclamos de los familiares de los fallecidos y lesionados, en el sentido de que autobuses “Estrella de Oro”, no se estaba haciendo responsable del hecho, aun cuando existe la obligación de la empresa de contar con un seguro que cubra cualquier accidente de los usuarios.

En este contexto, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Transporte de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, considero urgente la intervención de la instancia correspondiente, para que inspeccione y verifique el servicio de autotransporte en sus aspectos

técnicos y normativos que presta la empresa “Estrella de Oro”.

Lo anterior, permitirá garantizar el cumplimiento de la ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas, así como, lo correspondiente a la obligación que tienen los concesionarios de autobuses para proteger la seguridad de los usuarios y en específico con las víctimas de los recientes acontecimientos.

Con el nuevo paradigma constitucional, los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con nuestra Constitución Política Federal y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para lo que aquí interesa, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tiene por objeto regular los servicios de autotransporte federal que opera en los caminos o carreteras y puentes de la federación, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

De esta forma, corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, vigilar, verificar e inspeccionar que los servicios de autotransporte cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes.

A mayor precisión, la citada ley establece con claridad lo siguiente:

Que los permisionarios de los vehículos son solidariamente responsables con sus conductores, en los términos de la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, de los daños que causen con motivo de la prestación del servicio.

Que los concesionarios a que se refiere la ley están obligados a proteger a los usuarios en los caminos y puentes por los daños que puedan sufrir con motivo de su uso.

Que los permisionarios de autotransporte de pasajeros y turismo protegerán a los viajeros y su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio.

Que la garantía que al efecto se establezca deberá ser suficiente para que el concesionario ampare al usuario de la vía durante el trayecto de la misma, y el permisionario a los viajeros desde que aborden hasta que desciendan del vehículo.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tiene a su cargo la inspección, verificación

y vigilancia de los servicios de autotransporte federal, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de la ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, que permitan a la Secretaría conocer la forma de operar y explotar los servicios de autotransporte federal.

En este escenario, sin prejuzgar los citados hechos, pero por ser un asunto de interés general, resulta urgente y necesaria la oportuna intervención de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a efecto de que intervenga en el presente caso, de acuerdo con lo que prevé la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con: Punto De Acuerdo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

PRIMERO. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente para que se inspeccione y verifique el servicio de autotransporte en sus aspectos técnicos y normativos que presta en Guerrero la empresa “Estrella de Oro”. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, su reglamento y las normas oficiales mexicanas en la materia, así como, lo correspondiente a la obligación que tienen los concesionarios para proteger la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO. Que estos lamentables hechos ocurridos el 23 de octubre de 2022 (Estrella de Oro) y los similares sucedidos el 10 de agosto y 23 de septiembre del año 2021 (Autotransportes Génesis) sirvan como precedente, para que la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, implemente y refuerce las acciones preventivas con mayor frecuencia y en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno, de todas las empresas de autotransporte federal que prestan sus servicios en Guerrero, tanto en el funcionamiento de las unidades, como en la capacidad de sus operadores y se tomen las medidas pertinentes, para que hechos como estos no vuelvan a suceder.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los ocho días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente
Diputado Rafael Navarrete Quezada.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado Rafael Navarrete Quezada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, dar el resultado de la votación.

La diputada Elzy Camacho Pineda:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Se declaran cinco minutos de receso.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Elzy Camacho Pineda:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Subo a esta Tribuna por primera vez, toda vez que como vieron se hicieron todas las adecuaciones para permitir el acceso a ella al término de este primer periodo de trabajo legislativo, aunque hoy tuvimos fallas técnicas pero bueno.

Esta participación tiene de esta manera un alto grado de simbolismo porque tuvieron que transcurrir 62 legislaturas y un año del actual para que los mandatos plasmados en las leyes federales y estatales se llevaran a los hechos, lo cual habla de cuan lento es el avance en la reivindicación de nuestros derechos.

Debo reconocer que se escuchó mi voz cuando la alcé como muestra de inconformidad al no encontrar las condiciones para acceder a esta Tribuna, es un avance no para la diputada Elzy Camacho, sino para toda la población de Guerrero en condición de discapacidad a nombre de todos ellos expreso mi más sincero agradecimiento.

Enfrentar la vida en condiciones de adversidad por condiciones de discapacidad más que una limitante yo hoy lo considero una oportunidad de forjar el carácter y reafirmar nuestras convicciones de hacer valer los derechos para todas y para todos.

Una condición de discapacidad no anula a un gran ser humano, el genio y la lucidez de Stephen William Hawking, John Forbes Nash, Andrea Bocelli, Beethoveny Frida Kahlo, son muestra de ello, el simple hecho de tomar conciencia de nuestros derechos tiene que dar a la comunidad de personas con discapacidad, la motivación de continuar esta lucha por ocupar el lugar que nos corresponde como ciudadanos social y políticamente activo.

Por eso celebro y suscribo la convocatoria que realizó mi compañera la diputada Jennifer García Lucena de realizar el Primer Parlamento Incluyente de Personas

con Discapacidad así como la iniciativa de reforma que anteriormente los diputados Alfredo Sánchez Esquivel, Fortunato Hernández Carbajal y Andrés Guevara Cárdenas para garantizar la movilidad en espacios público a las personas con discapacidad ojalá esto también sea pronto una realidad.

Ya que de poco sirve que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley número 817 para la Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, se plasmen nuestros derechos si quedan como siempre como letra muerta.

Por eso hago un respetuoso llamado a la gobernadora de Guerrero, para que integre y forme parte del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, esto como un órgano que asuma sus funciones de promover y coordinar que desde el Plan de Desarrollo Estatal se establezcan acciones y programas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad así como la concertación de acuerdos y convenios con las dependencias en la administración pública federal de otras entidades federativas, los municipios, los sectores social o privado y organizaciones evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo y por supuesto que en el segundo proyecto de su plan de gobierno de establecer una pensión universal para las personas con discapacidad se les de la facilidad a todas las personas sin importar el tipo de discapacidad o lo severo de su condición.

Además difundir este programa en poblaciones rurales y facilitar el acceso a un certificado de discapacidad porque es necesario para hacer el registro.

Para poder afirmar que existe igualdad en Guerrero, que vivimos en una sociedad para todos, sin discriminación las personas con discapacidad no debemos ser una cifra en los planes de gobierno, debemos ser escuchados y tomados en cuenta en el diseño de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno.

Es ahí y en los presupuestos donde se debe hacer valer la norma jurídica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta:

Gracias, diputada Elzy Camacho Pineda.

(Receso)

*(Reanudación de la sesión)***La presidenta:**

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, y a petición de la promovente, se reprograma para la próxima sesión.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con su venia, diputada presidenta.

En el ADN de las familias de Guerrero vive un gran espíritu de lucha, de defensa de lo correcto, nuestra tierra ha sido sede de innumerables momentos de la mayor relevancia para la patria en cada guerrerense hay determinación, visión y esfuerzo, somos personas que hacen escuchar su voz y dejan en claro sus planteamientos.

En Guerrero no nos andamos con rodeos, decimos las cosas como son y eso es bien sabido en todo México, el pasado 06 de Noviembre se conmemoraron 209 años de que el Congreso de Anáhuac instalado aquí en Chilpancingo aprobara la declaración de independencia de la América Septentrional.

En otras palabras, recordamos la defensa de la Soberanía declarada en esta ciudad, todas y todos estaremos de acuerdo en que hay causas que nos unen, causas que son capaces de generar puntos de encuentro entre las diferencias, causas que transitan porque se refieren a lo más importante para cualquier persona, me refiero por supuesto a la defensa de nuestro hogar, defender la casa significó poner al interés nacional por delante para poner punto final a un imperio que cuartaba nuestro autodeterminación.

Significó también entender que el Estado debe tener un propósito sagrado que es servirle a su comunidad, además de un claro espíritu de independencia esta fecha se trató de poner por delante el derecho a la felicidad de cada mexicana y cada mexicano.

Andrés Quintana Roo, Ignacio López Rayón, José Manuel de Herrera, Carlos María de Bustamante, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz Zárate, acompañados de la convocatoria de José María Morelos y Pavón consumaron la firma de este documento en Chilpancingo, tenemos un legado que

resguardar pero también que llevará a la práctica, este grupo independentista decidió poner por delante la Soberanía que en ese momento necesitaba liberarse del control de un gobierno externo, qué harían estos personajes en el presente, qué dirían estos personajes si pudieran volver a usar la Tribuna aquí en Chilpancingo.

En el presente defender la casa debe ser un llamado a la acción para cada guerrera y guerrero que transita por las calles de este Estado valiente, necesitamos articular una defensa de nuestro hogar para decirle basta a la igualdad que la inexperiencia está perpetuando, para decirle basta al abandono de lugares que alguna vez colocaron a Guerrero como un buen referente internacional, para decirle basta ya y es momento de tomar la acción.

Pero también necesitamos puños alzados para recordarnos que somos un Estado alegre, un Estado con propuesta y con visión, hemos superado muchos obstáculos y siempre volvemos a estar de pie, pese a las dificultades de los tiempos vigentes estoy convencida de que tenemos la capacidad de defender nuestra casa que es Guerrero.

Esta efeméride debe ser un recordatorio de quienes somos, de porqué en esta tierra han sucedido momentos históricos, que le dan sentido a la identidad nacional, por eso, con nuestro espíritu de determinación guerrerense necesitamos decir no ha injusticias como el aumento al predial que pretende poner en marcha el gobierno municipal de Acapulco que afectará a las personas más necesitadas, se trata de congruencia, se trata de ser le fiel a Guerrero y por eso en esta como en otras decisiones injustas Gaby Bernal siempre alzaré voz con iniciativa y con propuesta para defender la casa y para defender a Guerrero.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

En desahogo del inciso “d” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marben de la Cruz Santiago, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marben de la Cruz Santiago:

Con su venia, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeros diputados y diputadas.

A los diversos medios de comunicación que nos acompañan y público en general.

Mi intervención es con el objetivo de invitar a las comunidades indígenas y afroamericanas participen en el proceso de creación del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas convocado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI Delegación Guerrero.

Nuestro país vive una etapa histórica de transformación profunda de la vida pública, nuevos anhelos de esperanza se reavivan en los corazones y pensamientos de quienes habitamos en nuestro México, en nuestro estado de Guerrero para alcanzar ese anhelo de justicia se requiere una transformación sustantiva de las actuales estructuras políticas, jurídicas y económicas que rigen la organización del Estado y su relación con los pueblos indígenas y afroamericanos, razón por la cual, es justo y necesario la incorporación de sus comunidades en la creación del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas a fin de reconocer plenamente los derechos.

Con base a lo antes mencionado, hacemos extensa la invitación realizada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI en la que convoca a las comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas y el afroamericano en específico las de nuestro Estado de Guerrero.

A través de sus órganos, autoridades y representantes a participar en las jornadas de registro nacional para la integración del catálogo nacional de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Objetivo general, el objetivo general del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas será un instrumento para la identificación de las colectividades que por contar con elementos y características fundamentales de las instituciones políticas, jurídica, económicas, sociales y culturales de sus pueblos indígenas y afroamericanos y por la conciencia de su existencia como colectividad, soliciten su registro como pueblos o comunidades indígenas y afroamericanas, las jornadas de registro tienen como finalidad establecer un periodo de tiempo en el que el INPI impulsará la integración inicial del catálogo nacional de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.

Estas jornadas se desarrollarán a partir del día 21 del mes de septiembre y hasta el día 23 del mes de diciembre del año 2022 de lunes a viernes en un horario

de diez de la mañana a cinco de la tarde y los días sábados en un horario de diez de la mañana a dos de la tarde con módulos fijos e itinerantes en cada región.

Sujetos destinatarios, podrán solicitar su inscripción en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas todas las comunidades que formen una unidad social, todas las comunidades en lo económica y cultural asentadas en un territorio y que reconozcan que estas autoridades propias logran estos acuerdos gracias a sus usos y costumbres, así como aquellas comunidades que tengan conciencia de su identidad y se auto adscriban como comunidades indígenas o afroamericanas que en términos del artículo 2 de la Constitución Federal.

Las comunidades que así lo decidan solicitaran su registro por conducto de sus autoridades o representantes designados por sus asambleas generales o instituciones de elección o designación, pudiendo ser en forma enunciativa y no limitativa, el sistema contará con información sobre los territorios, saberes tradicionales, herencias culturales, lenguas, formas de organización, autoridades de comunidades indígenas y afroamericanas para consulta de las personas interesadas y para orientar la planeación de políticas públicas para recabar tal información existen dos cédulas una básica con 49 preguntas y otra complementaria con 44 ambas se estructuraron en siete apartados.

La cédula básica es necesaria para la solicitud del registro de las comunidades en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, se podrá llenar en entrevistas a las autoridades comunitarias o a sus representantes designados por sus asambleas generales u órganos de elección o designación en su caso también pueden llenarse con grupos focales, con personas designadas por la comunidad o en asambleas comunitarias según decida cada comunidad.

El llenado de la cédula complementaria es opcional, y podrán realizarlo las comunidades interesadas, al inicio de las cédulas se encuentra el objetivo después de conocerlo se deberá notar si existe el consentimiento de la comunidad indígena o afroamericana para el llenado de la cédula.

Principios aplicables, libre determinación, tendrá pleno valor jurídico las decisiones adoptadas por los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas a través de sus asambleas generales o instituciones que tradicionalmente reconozcan como máxima autoridad para la toma de decisiones.

Interculturalidad, se tomará en cuenta las visiones perspectivas e intereses de las comunidades indígenas y

afromexicanas respecto de su cultura, identidad y patrimonio cultural, material e inmaterial.

Buena fe, se fomentará un clima de confianza y un diálogo abierto, constructivo y propositivo que tenga como base el respeto a los valores, intereses y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Gracias, por su atención a la presente invitación que es para todas y todos y que por supuesto como diputados y diputadas somos responsables de compartir la información que aquí expresamos.

Gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Marben de la Cruz Santiago.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:34 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 34 minutos del día martes 08 de noviembre de 2022, se clausura la presente sesión y se

cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 10 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga